

78 folios

19

1

6-1-1919
31-3-1920

78

Año de 1919 a 1920

Libro de Actas Capitulares



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



A.4.302,938

Acta de sesión ordinaria n.º 5

Señores Concejales

Don Hipólito Prieto de la Barrera

Pedro Caubero Nieto

Salustiano Caubero Nieto

Antonio Salazar Rubio

Francisco Carochón Tobías

Francisco León Calderín

En la villa de Simula a veis de buerada mil novecientos diez y nueve se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Manuel de Campillo Barba, los señores concejales expresados al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que ha este día corresponde y como fue la hora que esta sesión de de buerada, el Sr. presidente declaró abierto el acto que dio comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada

en todos sus partes como ratificado los acuerdos que en ella constan. Se dio cuenta de los boletines oficiales de la semana anterior, así como de la correspondencia oficial, dando a la corporación por entenderse seguidamente se dio lectura del extracto de los acuerdos de la sesión anterior acordándose en su virtud al Sr. Gobernador Civil de la provincia por si tuviese a bien ordenar su publicación en el Boletín Oficial.

Por la presidencia se dio cuenta de haber sido ejecutado el acuerdo que ante temore la corporación se le impuso en el área municipal de los ocho accionistas de la finca de San Adrián a Tomasa y a Alicante que oportunamente entregare el Sr. Secretario del Ayuntamiento Don Alfredo Bermeo Lopez; la corporación quedó en su lugar.

En este momento comparece el Sr. Secretario Don Alfredo Bermeo Lopez y previa solicitud para hacer uso de la palabra con el fin de comunicar al Ayuntamiento particular que le afectare, conculca que le fue de su cargo: fue como Secretario que había sido de este Ayuntamiento conforme a acuerdo del Sr. entonces de fecha que no recorda por virtud de negativas del que después de haberse tal cargo Sr. Francisco Salgado a posibilidad de que no era suya según alegare ante el Sr. D. Eduardo Garcia, conservaba con su poder las sumas que como procedentes de los aprobados minutos reunidos se le habían correspondido en el

año mil novecientos diez y seis a los vecinos Manuel Abramo Sa-
la D. José Rodríguez Briones y D. Pedro Rodríguez Alcalde equivo-
camente en junto a la suma de ochenta y seis pesetas veinticinco centavos y
con respecto a el año de mil novecientos diez y siete y a los propietarios
señores D. José Rodríguez Briones y D. Pedro Rodríguez Alcalde a su
vez en junto de veinte pesetas sesenta y cuatro centavos, cantidad de
que desde luego pavia a disposición del Ayuntamiento por no convenir
a sus intereses el constituir con suma depositos por razón de los cuales
se defienda y sufre contrariedades, acordado el Ayuntamiento de
de lamentar la negativa que se ha dicho opusiera el Excmo. Sr. D.
D. Salgado para hacerse cargo de estas cantidades cuando a sí se le
brindase, acordó: que desde luego reciba y se haga cargo de todas
sumas el actual Secretario de la Corporación que las conservará
a disposición de aquellos a quienes pertenecen hasta que se termine
la distribución de los aprobados comunes del año
mil novecientos diez y ocho y por si al tener lugar aquella dis-
tribución expetido individualmente solicitasen la de aquellos años que
en tiempo no reclamaron; acordando por último; que si bien
cuando tal ocasión no solicitasen la subroga aludida, el Sr. Alcalde
de disponda el ingreso de todas cantidades en el arca Municipal
a disposición de los tales interesados.

- Por la Presidencia se expone a los señores que siendo innegable de
todo conocida la precaria situación por que atraviesa este Mo-
nicipio hasta el punto de que los presupuestos se tienen que liquidar
parlamentariamente con déficit real sin poder llegar al pago de las obli-
gaciones de relativa consideración que sobre el pecar, remite desde luego a la
consideración del Ayuntamiento el caso factible y legal de obtener por
vía de solicitud al efecto al Excmo. Sr. Director General de Hacienda
pública el pago directo por el Ministerio de tal clase de lo que por concep-
to de material de escuelas corresponde a cada una de las de nueva
creación en el Territorio a virtud del decreto aludido a cada en el mes
de Mayo de mil novecientos quince. Deterada la Corporación y discuti-
do que fue el asunto con vista del Real Decreto de veinticinco de Febrero
de mil novecientos once por unanimidad se acordó: que desde luego
y en invitación de que los dichos pensionarios a que el acuerdo puede
afectar dejen de percibir aquellas asignaciones de este Municipio por
impedirse sus múltiples obligaciones de pago preferente; se dirija reque-
rimento solicitud por el Sr. Alcalde al Excmo. Director General de
nueva insinuación en la que se interese el pago por el Ministerio de Ha-

Liquidamente se dio cuenta de un oficio que en vez de Diciembre
de anterior dirigien al Señor Alcalde el Sr. Don José Bar-
moua referente a un comunicado el que contiene el arrendo de
una casa para instalación de la Oficina de Telégrafos y vivienda
del oficial encargado de la misma y a virtud de un oficio a la se-
cción. Dándose del mismo un solo cuenta del acuerdo que en su
virtud tuvo el Ayuntamiento en sesión del día once del propio
mes accediéndose a la petición y autorizándose al Alcalde por
que gestione lo procedente para el arrendamiento de esta casa,
dando cuenta para ulterior acuerdo. El Señor Presidente a
lo vez expuso a los señores que había participado los gestos
comunicados con resultados negativos, por lo que sometió
el asunto a la consideración de los señores para resolver que estu-
viese pendiente. Enterados los señores Concejales y tras cumplida deliberación por
unanimitad se acordó: que se rescriba por la Dirección General de Comu-
nicaciones el pago por aquel tanto de la casa en que se acordaste se
virta a aquella oficina, cual sucede en la que ocupa la de Barson, a
cuyo oficio se dirige la Alcalde a tanta instancia, en la que como
fundamento se exponga la precaria situación de este municipio que le
impide satisfacer por el correspondiente alquiler las contribuciones per-
tinentes, y que si lo que no es de esperar aquel alto tanto se imponga la
demanda, se de sucesivamente cuenta para ulterior acuerdo que
se adopte; abriéndose el oportuno expediente que en su momento se
liquidamente a la comunicación del Señor Barmona e inscripción
del acuerdo de once de Diciembre y del presente.

Previa mandado de la Presidencia se dio lectura por el Se-
cretario de la Circular de Propiedades e Impuestos de la provin-
cia previniendo a las Corporaciones municipales que a su con-
tinuación se relacionan, que si en el término de quince días ^{no recibidos} los
actos de adopción de medios para llevar a cabo la exa-
cción del impuesto de consumos en el año 1909 se les impon-
drá la multa de 37,50 pts. con la que debe haber quedado
comunicados y como quiera que entre los pueblos relacionados
figura Sivola, el Señor Presidente sometió el particular a la
consideración de los señores. Describiendo el asunto con inter-
vención de varios Señores Concejales, por unanimidad se acordó
Acogerse ^{en} ^{el} ^{caso} ^{de} ^{que} ^{se} ^{presentara} ^{en} ^{este} ^{tercer} ^{se} ^{ha} ^{hecho}, a lo dispuesto



A.4.302.937*

en la B.O. de 10 de Enero de 1912, que autoriza a los Corpora-
 ciones para pagar el cupo de consumos con los intere-
 ses de inscripciones y moras, teniendo en cuenta que este
 Ayuntamiento cuenta con un capital de relativa conside-
 ración que le permite continuar acogiendo a los bene-
 ficios de dicha soberana disposición, o virtud de la
 que tiene consignado en los presupuestos (Capítulo 9.º art.º
 14), la cantidad necesaria para pagar al fero la
 cuota que por tal impuesto le corresponde, conforme a
 lo que acordase el Ayuntamiento y Junta de Asociados en
 la sesión que celebrase con tal motivo en 22 de Septiembre
 de 1911, o sea el acogerse para en lo sucesivo a los condi-
 ciones beneficias de la repetida B.O. y lo que fue aprobado
 por la Superioridad en 29 de Septiembre del propio año 1911;
 debiendo haberse certificado de este acuerdo que con oficio
 propio de la Alcaldía será remitida al antes mencionado al-
 to Centro, para su conocimiento, aprobación si corresponde
 y efectos consiguientes.

Examinadas las facturas presentadas por los farmacéuticos, D.
 Manuel Dora Dora y Don Manuel Sauer de la Estrada, del importe
 de los medicamentos facilitados a enfermos de la beneficencia munici-
 pal durante el 1.º trimestre del año 1919, e importe de la primera 428,15
 pts. y la segunda 532,75 pts. los mismos conformes y aprobados, acordó
 el Ayuntamiento en pago tan pronto como el Ayuntamiento acuerde con fondos
 para ello con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

En la cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Herrera interviniente
 el Ayuntamiento de persona que represente a Sevilla en la Junta que en
 segunda convocatoria deberá tener lugar en los Cortes Constitucionales de
 dicho pueblo el día veinte próximo a las once, para proceder al exa-

men, división y aprobación del presupuesto correlativo para el año
de 1919 a 1920, por unanimidad se acordó, conferir la representación de
este pueblo en referida Junta al vecino del propio Herrera del Distrito
Don Natalio Araujo, comunicándose este nombramiento al Señor
Alcalde requiriente y al interinelo.

Se acuerda por unanimidad, que por la Alcaldía se debe
el próximo día quince, en nombre de este Ayuntamiento, un telegrama
al Señor Señor Presidente del Consejo de Ministros, pidiéndole
por remedia primeramente y con máxima autonomía de los munici-
pios, ante que la autonomía regional y por ser aquella base de esta.

Se acuerda la colocación en la Escuela pública de niñas
a cargo de la profesora Doña Margarita Sabo rigor cuatro cri-
tels que faltan en los ventaneros del local, quedando la Presidencia
en adoptar los convenientes medidas para la ejecución de
este acuerdo.

También se acuerda el arreglo de una de las mesas de la
Secretaría de la Corporación y colocación en esta oficina de cua-
tro ocupadores de maquina que son precisos en la misma.

Por la presidencia se expuso: que por el Secretario de la Corpora-
ción se había hecho ver que no eran necesarios los periódicos de
consulta o que el Ayuntamiento viene suscritos "El Defensor Muni-
cipal" y "el Boletín de Administración local" y ya que para un
caso de consulta todavía quedaba la suscripción al mes antiguo
y autorizada "El Boletín de los Ayuntamientos, por cuyo precio
propone se acordase el suprimir aquellas dos suscripciones.
Entonces el Ayuntamiento acordó: que desde el siguiente trimestre
del año en curso cesen las suscripciones al "Defensor municipal" y
al "Boletín de Administración local", a cuyos administradores se co-
municará con tiempo este acuerdo.

Por el Concejal Don Salustiano Becchero se expuso a los
reunidos que por el momento de volutar de la Excmo.
Sr. Duquesa de Serrada. Excmo., en la forma acostumbrada, la
reunión de la hoja de labor por una sola vez para estos
vecinos en las presencias que por turno corresponde en la del

na de los "Campillo" dentro de los que en el término porie
del termo. lra. Entrado la Corporación y abunolando en
la idea apuntada por el Sr. Alcalde, acordó: que por la Secretaría se redacte respo-
sivo sustancia que autorizada por el Ayuntamiento sea
entregada al Sr. Administrador de S. C. en la población,
por comisión de señores Vocales, que la Alcalde de
se asistida del Secretario de la Corporación, a brevedad ex-
pediente que encaberá el presente acuerdo.

Se dió lectura de un escrito en forma de oficio que al Sr. Al-
calde dirige el farmacéutico titular interino del término Don
Napel Ruiz Sacor, en falta de el actual, por virtud del
que reitera división que dice tener presentada con autorio-
ridad de referido cargo y pide se sea aceptada la devolu-
ción que se le ha de los señores que se hubieren sido reuirtidos,
de los individuos incluidos en la beneficencia municipal y por
ser de todo punto imposible cumplir moral y materialmente
con dicho servicio benéfico sanitario. Entrado el Ayuntamiento,
acordó: que por la Alcalde se disponga una recopilación
de antecedentes que puedan existir referentes a la reunion que
se dice por Don Napel Ruiz de un cuerpo de titulos farmaco-
cúticos interino del término, formados con ellos y con el oficio de
que se ha dado lectura, y el presente acuerdo, expediente, si ya
no existiere en el archivo, para con todo a la vista, tomarse por
la municipalidad y tenerlo acuerdo que proceda, para lo que se
ha de ser nuevamente acordado, tan luego como tal expediente este
organizado.

En este momento de la sesión el Ayuntamiento se ocupó de lo que
dijere la vigente ley municipal en sus art. 7.º Por consiguiente
sobre organización de la Junta municipal, acordó que se forme
secretaría en forma de acta, en expediente especial formado para
tal objeto, que autorice con sus firmas los señores presentes a
este acto.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la sesión



del día el Señor Presidente levantó la sesión, haciendo lo es el secretario de la presente acta que firman todos los concurrentes y certifico = Entre otros = "de la Administración" = "no remota" = todo vale.

Completado Pedro Cuadros Cardeña

Juan José Díez y Gacera y Justiano Calderero

8.º de la Provincia

Señalada

Sivuela

Acta de sesión ordinaria n.º 3

Señores Concejales

- Don Hipólito 7.º de la Provincia
- " Pedro Cuadros Echea
- " Justiano Neco Calderón
- " Antonio Salazar Rubio
- " Justiano Cuadros Neco
- " Pedro Cuadros Pollos
- " Nicolás Castro Sanchez

En la Villa de Sivuela a veinte de Enero de mil novecientos diez y nueve siendo la hora de las diez y ocho se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales expresados, al margen bajo la presidencia del Sr. Hipólito de la Provincia D.º Justiano Neco Calderón, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que para este día y hora se le señalada y habiendo sido abierto el acto por el dicho presidente se procedió primero a leer el acta de la sesión anterior siendo masivamente aprobada. Se dio cuenta de la correspondencia oficial y

de los boletines o papeles de la semana. - Acto seguido y por mandato de la Presidencia se dio lectura por mi al secretario de un orden del Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en fecha diez y siete de Enero corriente en la que comunica haber conferido de el cargo de Concejales Interinos de esta Corporación al Sr. Concejales Don Nicolás Castro Sanchez para cubrir la vacante producida por el Sr. Concejales Interino Don Felipe Salgado Romero hoy fallecido y suspendido. En tal momento penetró en el salón el Sr. Concejales Don Nicolás Castro Sanchez siendo recibido por la Corporación con evidentes muestras de consideración y afecto y como entregar su credencial que le acredita como Concejales Interino de este Ayuntamiento el Sr. Presidente por mi la formalidad de haber posesionado en el cargo de Concejales a Don Nicolás Castro Sanchez quien al momento se puso a ocupar su correspondiente puesto entre los concurrentes; con lo siguiente a cuenta por este, de que tal posesión se haga constar por este que en el expediente y que se de cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

- Acto continuo se dio cuenta por la Presidencia de haberse retirado del taller de edictos al público la lista de donaciones del Ayuntamiento y mandado a los señores de su mayor contribuyentes con derecho a dirigirse con preaviso



Concejales

- Don Florentino Garcia de la Torre
- Don Carlos Guerrero Prieto
- Don Faustino Torres Calderin
- Don Pedro Barahona Robles
- Don Antonio Salazar Rubio
- Don Sebastiano Guerrero Barro

En la villa de Toluca a veintiocho de Enero de mil novecientos diecinueve y nueve; se reunieron los señores Concejales a las once de la noche en el Ayuntamiento de Toluca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de Guzman y Barba, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que ha sido citada correspondiente y como fuere la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto que dio principio por la lectura del acta de la sesión anterior que por conforme fue unanimemente aprobada.

Dada cuenta de la comparecencia y protesta de los señores de la anterior sesión se dio la incorporación por auto de fe.

Al momento y como sigue en la cédula del Sr. Jefe de los Ayuntamientos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el año 1.919, se procedió a dar cumplimiento a las formalidades legales preliminares a tal acto, se procedió a darle cumplimiento según se modo especial consta en forma de acta original en el expediente que obra a la vista.

De la presidencia se expuso a los señores que según resulta de los libros de contabilidad y otras antecedentes obrantes en la Alcaldía por acuerdo del Ayuntamiento, por cierto que aprobación del acta en que consta que es la del Sr. Jefe de Diciembre último, se había ordenado el pago, cuya formalización subsiguientemente cumplidos a cargo del Municipio por todo el trimestre cuarto del año 1.918 y que como gran parte de dichos funcionarios ha pagado por resoluciones legales de la Alcaldía y Ayuntamiento, según consta a la Corporación, antes de finalizar el trimestre mes de aquel trimestre, no obstante lo cual tienen pendiente todos los haberes correspondientes a señalado mes, con lo que resulta haber habido sumas violadas a pesar de a servicios no prestados, estando la Corporación en el caso de resolver y acordar sobre la procedencia o improcedencia de reclamar aquellas sumas en exceso pagadas y que arrojan un total de ciento cincuenta y siete pesos, veintiseis centavos, deducidos de los que se integran el documento con que se dio el ciento cincuenta y nueve pesos y ocho centavos, se da por aprobada al efecto por la Secretaría y

que se tiene a lo visto. Entrado el Ayuntamiento y el
cabildo el asunto, se acordó por unanimidad: Que tan luego
como terminare el periodo dectoral de las elecciones, que se
han convocadas en el término, se requiera por el Sr. Dn.
Alcalde a los exfuncionarios que figurar relacionados,
como habiendo perdido su facultad en exceso, con invitación
para que cada uno remitiera lo que le correspondiese,
conforme a la liquidación que en tal relación figura, se
realizárale un pliego perentorio para la devolución, el
que una vez transcurrido y con el resultado que opere,
se dará nuevamente cuenta a la Municipalidad para
recordar lo procedente hasta hacer efectiva aquella total-
dad y ya que otra cosa sería estatutoria por los fondos
municipales; Heuando al expediente de este asunto,
conforme a precedente acuerdo de la Municipalidad, se
trajera a la vista los antecedentes encontrados sobre la eli-
cción del cargo de farmacéutico titular interino del término
por Don Rafael Ruiz Saenz y como de ello resulte que
la corporación en sesión de día diez y seis de Octubre último
acordó, a virtud de un escrito que se le presentó por
aquel Sr. rogando al Ayuntamiento tuviera por presen-
tada su renuncia a tal cargo, no admitirle dicha re-
nuncia, tras la debida dimisión se acordó nuevamente
que, puesto que al farmacéutico Don Rafael Ruiz no se ha-
bia visto admitida la renuncia de su cargo, ni constaban
antecedentes sobre que se hubiese abrado de tal acuerdo, ni
que de que se hubiese sido legalmente notificado, según
se dispusiere, se abriere expediente que concluyese el
acuerdo de diez y seis de Octubre, con unión subsiguiente a
la comunicación del Sr. Ruiz, en fecha siete de Enero corrien-
te y certificación de este acuerdo, de donde se cuenta de lo
la referido Sr. Ruiz, para que, con conocimiento de
que por lo que aparece no se le puede estimar como
privado del cargo, pueda obrar conforme a su deber
conveniente, en la disposición había de ser que en el



que volviendo Don Miguel Muir sobre aquella su resolu-
cion, se abiniese a continuar en el desempeño del cargo. =
Dada cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento
sobre el expediente de la aprobación de un censo de acuerdo
dado en las debidas formas el mes de Octubre y año de mil novecientos
veinte y ocho, correspondiente a los días diez de
Octubre, nueve y treinta del propio mes y año que en la
alcaldía noble de expediente que en su virtud debió
formarse, así como que en los libros de contabilidad
no figuran ciertos que justifican ni por tasaciones
ceptas, ni pago alguno que demuestre haber sido ejecu-
tado el dicho expediente del importe de aquellos, entre
los que se concurran a efectos, según expresamente apor-
tosa determinando en el mismo, con el fin de enlazar
cer el particular para su conveniencia por tanto la deli-
beración comunicada, únicamente se acordó: que se
requiera al anterior Alcalde Don Gerardo Jario Ariza,
para que facilite el expediente referente a tal aprobación
comunal, o en otro caso manifieste cuanto sepa y requiera
sobre el mismo, así como sobre los caudales asignados,
pagos y devoluciones efectuados, juntamente con la memo-
ria que aparece formalizada hecha con tal fin y
relacionada y cuanto mas proceda sobre el caso y juicio
de la Alcaldía, como encargada de ejecutar este acor-
do y de dar sucesivamente cuenta de su cumplimiento
para su cumplimiento, acordando expresamente que
encablen en certificación del presente.

- Dada cuenta de una comunicación que a la Alcaldía de
este el Sr. D. Juan de los Rios Gobernador Civil de la provincia de Zamora
hacer que habida convocados elecciones municipales para este
pueblo en el día diez y seis de febrero próximo, la Corporación
no dio por enterada, acordando: que por el Sr. Alcalde se
cumplan cuanto formalizades son procedente sobre el
caso y que se pida a la Junta Municipal del barrio de
San Juan y de San Pedro, que pueda concurrir para la



7

A.0.126.977*

elección y que se colocará con cargo al Hospital 1.^o
art. 7.^o del presupuesto prorrogado.

- Dada cuenta de comunicación que con fecha veintidós
cuatro dirige al Sr. Alcalde el Sargento de la Guardia
Civil de este pueblo denunciando al vecino Silvestre
Ponceiro Alvarez, quien por su cuenta ven ha rotu-
rado una porción de la Hacienda del Chorrillo, propie-
dad del Estado, el Ayuntamiento mediante acuerdo:
que siendo el dueño del Silvestre el haber una por-
ción de terreno propio del Estado, practicándose
mi obra, de la circunstancia de no existir en esta ca-
sitas quien ostentamente denuncia, o persiga como
acunador privado, lo que revela una mala intención
en el que de tal modo procede, era de estimo, como
constitutivo de delito el hecho denunciado y por ende
su persecución y castigo de la competencia de los Tribu-
nales de Justicia, por cuya razón debía de pasarse
la denuncia al Jefe de Instrucción del partido
de Herrera del Duque, con oficio mismo de la Alca-
día en armonía con el presente acuerdo.

- Al momento se dio cuenta de una carta que la Alca-
día había recibido del Sr. Presidente de la Diputación pro-
vincial en fecha 28 del actual rogando que para antes del
día 1.^o de febrero se le remita la suma de \$ 500.000 del
Crédito del año anterior, conminando en otro caso con-
sueyo de su Comisionado. Enterada la Corporación con-
do: que por la Alcaidía se remite a dicho Superior ex-
poniendo la causa de haberse consumido de fondos en este

Municipio en la actualidad, por lo que se hace imposible
cumplir tan perentoriamente aquella obligación, si bien
mas con perjuicio los intereses de municipios del Depar-
tamento correspondiente, en el presente actual, se dispone
la mayor suma posible por tal concepto.

Se aprobó la cuenta de los gastos originados para
sacar la herja del pascu al "Cabaño", importante en
junio de 1888 pesos, acordándose se formalice el
pago al instante que la autoridad Eduardo Novena
Díaz, con cargo al Capítulo 6.º art. 1.º del presupuesto
de prorrogado.

Sortida discusión en la que hicieron uso de la
palabra varios señores concejales, por unanimidad se
acordó: que puesto que el art. 85.º en su regla primera
de la vigente ley municipal, facultó a los Ayunta-
mientos propia facultad exclusiva por ellos de los efectos
similares, autorización que a la vez confirman textual-
mente la B.O. de 19 de junio del 90 y el D.º del 1.º de
Enero del 909, se estaba en el caso de llevar a
cabo la cuenta de los bienes que correspondían a la herja
de la finca del titulado pascu al "Cabaño" y ya que
estaba probada y evidente la inutilidad para el
Ayuntamiento, de tales bienes, determinándose a
este tenor, que desde luego y por personas peritas
que la Alcaldía designara, se lleve a cabo tasación
de todo aquellos bienes, con formación de lista
aproximadamente de igual valor y en un número
que una Comisión formada por el Señor Alcalde
Don Venancio Campillo Parba y los concejales
Don Hipólito Jara de la Parra y Don Pedro
Cabrera, a la vez que establecerá

3) un pliego con las condiciones a que se sujeta la un-
ta que se acuerda en publico licitacion previamente
ante la misma Comision y señores Concejales que de-
sean asistir, en la Sala Capitular, con anuncio al ve-
cindario ocho dias antes en la forma acostumbrada
y con toque de campana una hora antes
de dar comienzo el acto, de cuyo resultado se da-
ra cuenta al Ayuntamiento para la aprobacion de-
finitiva de la cuenta, caso en que asi proceda y que
dando el Alcalde en valior todo lo suscrito por la
ejecucion de lo que por el presente se acuerda. Por
ultimo, se acordó: que los ladrillos que se han obtenido
al levantarse la referida heraja, continuen depositados
conforme se encuentran, para obras que ulteriormente
pueda realizar en sus edificios el Ayuntamiento y presi-
sus materiales de tal clase.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden
del dia el Sr. Presidente levanto la sesion, haciendo lo
el Secretario, de la presente acta de la misma, que firmaron
todos los asistentes y certifico = Entre otros = "trabaja" =
dicho comprado = "igual" = todo vale =

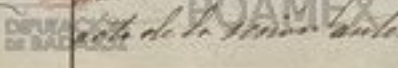


Complido Caceres Yalaza
Caceres D. J. P. Cardenas
D. J. P. Cardenas

Acta de sesion ordinaria n.º 5 =

- D. Manuel Garcia de la Puente
- D. Juan Bautista Nieto
- D. Antonio Salazar Rubio
- Tambien D. Juan Valdeson
- D. Pedro Cardenas Rubio
- D. Sebastian Cardenas Nieto

En la Villa de Sevilla a tres de febrero de mil nove-
cientos diez y once se reunieron en el salon de sesio-
nes de las Casas Consistoriales los señores Concejales
del Ayuntamiento representados al margen con el fin
de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corre
grande y como sea la hora señalada el Sr. D. Manuel
Presidente D. Manuel Cardenas Nieto de la declaro
abierta el acto que dio comienzo por la lectura del
acta de la sesion anterior que por conforme fue unan-



inmediatamente aprobada.

El día veinte de la correspondencia y volutivos oficiales de la anterior reunión dándose la separación por enterada.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes precedente acordándose un remision al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que tuviese a bien ordenar su publicación en el Boletín Oficial.

El día veinte de haber sido de nuevo divididamente aprobada por el Sr. Gobernador el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el año económico de 1919 a 1920. El Ayuntamiento queda enterado.

Igualmente se dio cuenta de haber sido aprobada por la superioridad el medio adoptado anteriormente por el Ayuntamiento para proporcionar el cupo del suero para el impuesto de consumos en el año de 1919. La separación se dio por enterada.

Al momento se dio lectura del telegrama del Sr. Gobernador Civil de la Provincia dando cuenta de haber suspendido la convocatoria de elecciones Municipales en el término que tenía señalada para el día diez y seis del actual.

Dada lectura de escrito que dirige al Ayuntamiento con fecha treinta de Enero último el Sr. D. Rafael Ruiz Sáenz comunicando a referida corporación con cargo recabado de que se sea admitida tal remisión, tras la discusión correspondiente inmediatamente se acordó por el Ayuntamiento admitir la remisión que presenta del cargo de Titular Titular posterior de la localidad a Don Rafael Ruiz Sáenz a quien se comunicará este acuerdo, del que se llevará certificación expediente para su abida constancia.

Por el Sr. Presidente se hizo conocer a los señores que por el comitente del segundo lote del aprobado momento con motivo del Ayuntamiento en el año 1918 Manuel Toraco Boudoso se había ingratado en áreas mensurables con fecha treinta de Enero último la suma de ciento sesenta y cinco pesetas, suma total que adelantase por el comitente y que le hubiese sido recabado conforme a procedimiento acordado y cargo que quedaba referido individualmente en la total suma que como comitente se vio obligado a satisfacer. A la vez se hizo constar que la rebatización igual que para el abono de un millón quinientos pesetas que adelantase el comitente del primer lote de los presupuestos aprobados y del de Antónjira en el mismo año de 1918, que el Sr. D. Manuel Toraco Boudoso, había dado escrito la fecha 11 de Mayo último negando



A.O.126.989*

no, si bien inmediatamente de haber sido requerido de pago
 le habia dirigido escrito de mandandole con plazo de quince dias de
 la vez que por razones que indica no habia podido de los vecinos que
 con su grande pobreza el disfrute toda la cantidad de la casa de
 la de tres mil pesetas importe de la Dote. Que la Dote en
 continuada a tenellos a aquellas razones habia concedido el plazo pa-
 rido sin que al termino el mismo hubiese intentado el procedimiento
 de apremio para hacer efectivo la suma por la razon de haber
 atravesado por periodo electoral y de haberse presentado someramen-
 te en el dia de la fecha el sumatante Blasmore ofreciendo con-
 tar a mas de los tres mil pesetas importe de la Dote. La canti-
 dad de tres mil quinientos pesetas que tiene cobradas del otro apre-
 hebamiento de Agosto de que al igual es sumatante, siempre
 que se le señale un plazo prudencial para hacer efectivo el resto del
 debito que aun no ha podido cobrar de este vecino. Mierta dize
 que sobre el particionamiento y todo lo que debe de satisfacerse por unacioni-
 dad se acordó. Que puesto que la base del plazo de cobro que de-
 be unirse que el importe de los aprehendimientos de represion deben ser
 consignados de una sola vez por los sumatantes ha sido alterado en
 sucesivamente admitiendose en pago de los respectivos de toda cantidad
 de los particionados, en el caso presente visto que el sumatante Juan
 Blasmore Salasmanca estaba dispuesto a consignar entrego del to-
 tal importe del aprehendimiento de Dote y a cuenta del resto
 de un debito otra cantidad que sin la anteriormente por el ingreso
 y con el importe tambien satisfecho del segundo lote sumaria un
 total que habia de cubrir la cantidad que por gastos y distribucion se
 de los vecinos del pueblo habia de resultar; que se admitieron los in-
 gresos que ofrece el sumatante Juan Blasmore Salasmanca a quien
 por la Dote y a virtud de tomarse en consideracion por ahora los
 razones que suvea, se le señalara un plazo prudencial para el ingreso del
 resto del debito que queda. Mas como queda que a la hacienda se
 ocupanda por los de todos aprehendimientos conforme a plan fo-
 rmal la suma de dos mil cuatrocientas once pesetas con setenta
 y cinco reales cantidad superior a la que ha de quedar adelantada el
 sumatante Blasmore y con el fin de no poner por un tiempo el

POAMEX

residuo de las cantidades que dove percibir de tales dos partes, tam-
bien se acordó: que reservando para el abono a la Hacienda el de-
bito que resulta del desmante Juan Chasero, con sus la oser-
va del total cobrado de la cantidad necesaria hasta completar
con aquel la de 2411 pesos con 70 centimos ante corrigiendo, se pro-
ceda desde luego por la Secretaría de este Ayuntamiento a la formación
del padrón de los vecinos de este término con derecho a percibir los
productos de los aprovechamientos comunales de Agostadero y de
Trojera en la fecha en que los mismos fueren cobrados y ya que
en la época presente no pudiesen sufrir alteración las fincas en las
que se adquirieren y perciben tales derechos; formándose también para
dependiente cuenta de cargo y data con inclusión en esta de los que
deben seguirse: de diez y ocho pesos en concepto de pago a los que
han heredado del Agostadero Blandio Cardenas y Felix Sevilla
no con otro por diez pesos a los mismos individuos y por el pro-
pio carácter sobre la Trojera; la de treinta y cinco pesos por ga-
tepepacion que se otorga al Secretario de la herparacion Don Heraldo de
suces de per, para su proporcional y equitativa distribución entre el
personal de la Secretaría y Aguacilia sin orden por el trabajo extraor-
dinario que tienen que realizar para la distribución de los aprovechamien-
tos y sus productos entre el residuo; la de veinte y cinco pesos
para como reserva al propio Secretario para responder del impuesto
del papel invertido en los expedientes de congregación y distribución de
los aprovechamientos y sus productos, que hasta de momento en la dis-
tribución, reintegro de los expedientes y pago de comisiones involucran-
dasmente en el Padrón. Por último deviendo en cuenta el
papel fiscal invertido en el boletín oficial de la Provincia del día tre-
ce de Noviembre último se consignará la partida de dos mil quinientos
setenta y cinco pesos con setenta centimos, equivalente a diez por ciento de
la de 24,117 pesos que en aquellas plazas se fijaron por los disfru-
tos en cuestión y para su abono a la Hacienda. Últimamente se
acordó que confeccionado el Padrón y cuenta referidos, se pongan
al público en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de dar re-
visiones sobre ellos por el término de treinta días a cuyo efecto
se colocará edicto en la tabla de costumbres, dándose cuenta transcribi-
da de este término a bajo el supuesto de que se ingresen por el Alcaide
de Juan Chasero las cantidades percibidas para ulterior acuerdo por
la Municipalidad. Deviendo al expediente verificación del presente.



del estado, y no figurando otros asuntos en la orden del dia de dicho dia. Se
levantó la sesión haciéndola ya el Secretario de lo presente acta
que firman todos los señores que saben y de ello certifico.

Cumplido

Andrés Cardenas Ferrer tino Rico

Yezazar

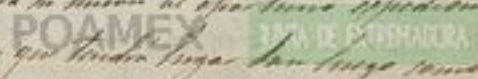
9^o de la Primavera

Andrés

Acta de sesión ordinaria n.º 56
Señores Concejales
Don Hipólito G. de la Haza
Pedro Cordero Echea
Antonio Salazar Rubio
Faustino Vique Balderin
Pedro Carroñero Pollos
Cebastian Sanchez Naves

En la villa de Salamanca a diez de Febrero de mil novecien-
tos diez y nueve se reunió en el salon de sesiones del
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Miguel Benavente por lo que los señores concejales expre-
sado al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria
que a este dia corresponde y para sea la hora que viene se
celebró el Sr. Alcalde declaró haberse el acto que ha-
ya de empezar con la lectura del acta de la sesión anterior
que fue una vez más aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y boletines oficiales de la semana ante-
rior la que por acción se dio por enterada.
Del momento se dio cuenta por el Sr. Presidente de haberse ingresado en
fondo cinco del actual por el Ayuntamiento de aprobada escritura comunal
de Juan Alvarado Chalaran en las cantidades de tres mil pesetas con
cinco reales totales del a probada escritura de Santiago y mil quinientos quin-
ce pesetas a cuenta de lo que adeudaba por el a probada escritura de Spa-
ñoles y primer lote, las dos en el año 1913, resultando a aquel deudor
en mil novecientos veinte y cinco pesetas para su total pago, con prove-
niente a cuenta de lo que había estado en plaza prudencial. Han sido
examinados por el Sr. Presidente que con forma a anterior a cuenta y con los trabajos
preparatorios que al efecto tiene hechas la Secretaría, se habían confe-
cionando el padrón de los vecinos con derecho a participar del pro-
ducto de aquella aprobada escritura comunal y la cuenta de cargo y
data de los vecinos, todo lo que había estado expuesto al público por
catorce dias sin haberse formulado durante ellos esta oposición algu-
na a tal documento. Dado el Ayuntamiento y expresando
conveniente mente aquellos documentos por lo que se aprobó el padrón
y cuenta ya mencionada por separado la liquidación correspondiente con
la demostración necesaria para su envío al oportuno expediente y que servirá
de base para la distribución, que tendrá lugar con suya como se forma por



las contingencias ocasionadas de contabilidad por entrega al Secretario de la
contabilidad líquida a distribuir y de la resultante para pagar por gastos, que
se harán convección sucesiva, debiendo ser presentada aquella distribución
por el Sr. Alcalde, el que dará cuenta oportunamente a la Corporación
de las incidencias que en la distribución tengan lugar, mandase a aquel
de expediente certificación del presente acuerdo.

Seguidamente y previo mandato de la presidencia se dio lectura por
su el secretario de comunicación dirigida por el Sr. Administrador
de la Ciu. de la Es. St. Inguen de Hermanos Minero, en la que
manifiesta haber sido autorizada para contratar con este Ayuntamiento
en la hoja llamada del "campiello", que oportunamente fuere recibida
por la Municipalidad, y que referido Sr. Administrador, sin pre-
sionarse en el criterio de bondad, sea que tal cosa que represente sim-
ple las solicitudes que en tal sentido se la dirigen, no sea inco-
municante en formular contrato, sin mas cosa que la proporci-
onal a la que sirvió de norma en el contrato de 1916, remitiendo
a más en la comunicación datos exactos, precisos y demostrativos
de que en realidad el alga en el año actual, no sea más al año del
fin en que se renovó la misma hoja de labor, en un diez por
ciento aproximadamente y aun menor, si se se olvida el aumento por
parte del vecindario de un año a otro y de que la cantidad a pagar
de suma tres mil novecientos veinte y cinco pesos, no ha de girar sobre el mi-
nimo de veinticinco por ciento en el año presente, que proporcionalmente
remando y remando a dicha proporcionalidad debe suponerse en
que que el del año anterior, sino sobre el remanente en este dicho año
de 1917. Advierte, por último, que si lo que se es de esperar, se des-
vane pretendiéndose desvirtuar la renovación de la hoja de labor, reduci-
do la base del veinte por ciento, en una de la base en un contrato con se-
lacion a los tipos que regían antes de la guerra, al diez por ciento en
tal caso no contrataría con alga inferior al expresado veinte por ciento.
Entrada la Corporación y habida discusión sobre el asunto, se
la que hubo de sostenerse, mancomunadamente se acordó: 1.º hacer parte
de manifiestación de respetuosa adhesión a la ley de los Hermanos
de Hermanos Minero, por el acto con que una vez más ha sabido conquis-
tar la gratitud del pueblo de Toluca y de su Ayuntamiento que
quiere pagarle con su deber de rendirle por el presente, el tributo
de justicia y gratitud que le corresponde en las sumas no inferiores
del pueblo, sino tan magnánimo ahora. 2.º Que tanto equitativa

tando al Ayuntamiento, contratado con la casa Ducal en nombre
 el y según viene acordado; esto sin perjuicio de que todos los
 señores concejales que en este lugar quisiere asistir a esta junta
 firmen en el contrato, como testigos de aquel respecto y para dar
 a la casa Ducal de Terrem. Almirante; en otra certificación igual y
 se lleve al expediente de su razón.

No figurando otros asuntos en la orden del día al efecto presentada
 de lo que la sesión ha concluido yo el secretario de la presente
 que firmo todo lo asistente y certifico.

Cumplido 8 de la Barrova Cuchero Dipco

Galazar cardenero Cuchero

J. B. B. B.



Acta n.º 7 = Sesión ordinaria
 Concejales

- Don Pedro Cuchero Dipco
- " Hipólito 8.º de la Barrova
- " Antonio Galazar Pueblo
- " Faustino Rino Calcedón
- " Pedro Cardenero Poble
- " Salustiano Cuchero Dipco

En la villa de Simuela a diez y siete de febrero
 de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en el
 de sesiones de las Juntas Consistoriales los señores
 expresados al margen bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Melchor Cuchero Barba, con el objeto
 de celebrar la sesión ordinaria que a este día
 por lo y siendo la hora señalada el Sr. Presidente
 declaró abierto el acto.

Seguidamente se dió lectura al acta de la anterior
 sesión que fué unánimemente aprobada.
 Se dió cuenta de los Protestos y correspondencia oficial de la anterior
 semana dando la Corporación por enterada.

Por la Presidencia se expuso a los reunidos: que no obstante y el tiempo
 transcurrido desde que hubo de solicitarse de la Dirección Gral. de
 comunicaciones el que la casa destinada para la oficina de telégrafos y
 situada del oficial encargado de la misma para pagarla por
 Estado, aún no había contestado dicho Alto Cuerpo y como
 otra parte el dueño de la casa que actualmente se encuentra
 alcaida, Don José Barmona, estriba para que a virtud de la
 sesión acordada de su contrato, se le deje vacua, estribaba proce-
 de dar cuenta, como lo hace, en previsión de que en un momento
 dado por falta de local, pudiera ser cerrado la oficina, con

SEALADO

18.
natural perjuicio que la privación de tan importante ser-
vicio implicaría para la población. Entendida la Corpora-
ción y retenida la decisión sobre el caso, máxime cuando se
acordó: que con carácter provisional se operara para la in-
stalación de referida oficina dos habitaciones espaciales que
en su casa morada calle de Sagasta número tres, tiene que-
cida para tal objeto el señor Don Alpedro Castaño fomen-
da, con quien aceptados, que sean con tal carácter las habi-
taciones expresadas por la Superioridad correspondiente, se
otorgará el oportuno contrato de arrendamiento, bajo las
bases fundamentales de un precio de quince pesetas anu-
ales y período de cada un mes, hasta tanto que el que-
dante remueva en definitiva sobre el particular, bien sea or-
dando habilitar local adscrito en alguno de los distric-
tos locales de su propiedad, o porque se remueva a tener
en arriendo nuevas habitaciones; facultando al Alcalde,
Señor Regidor Sindico y Secretario de la Corporación, para la
formalización de aquel contrato provisional con el Señor Cas-
taño, y otorgando cuenta del presente acuerdo al Señor Comisario
de la Oficina de Telégrafos, para que en consecuencia se
cumpla correspondiente, al Señor Castaño y a Don José Barrio,
Muevanse al expediente de su ración certificada de este acuerdo.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento el próximo día dos
de Enero como primer domingo de tal mes, de la clarifica-
ción y declaración de solitarios, proceda que en esta unión se cum-
plare de las resoluciones venatorias para llevar a efecto cuanto
dispone el art. 8.º de la Ley de Reclutamiento del Ejército, en ar-
monía con lo que dispone el mismo Capítulo del Reglamento
para su ejecución aprobado por S. D. de dos de Diciembre de
1914 y dada lectura por mí el Secretario de dicho Ayuntamiento
en cuanto se refiere al acto de la clarificación de los mozo-
s alistados en el presente año y revisión de los que en los tres años
anteriores tuvieron exclusión o ocupación temporal del servicio en
fijos, por el Ayuntamiento se acordó: 1.º que para tal fin a todos los
mozos del recuadro **ANEXO** a los alistados temporalmente por

por falta de talla en los tres anteriores, se nombró
 fra a Don Claudio Bino Garcia, por haber sido siempre
 ejercido y reunir conocimientos bastante para su desempeño,
 al que por su trabajo a realisar se le dio el aumento
 suya gratificación de quince pesos, que serán certifi-
 cadas con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto. 7º
 que para los nombramientos facultados a los mores de la
 república ya los que deban nombrarse de los años anteriores
 se nombren a los ~~de~~ mores titulares que resultan compatibles
 con la opinion Don Manuel Veyra Martiner; Don José Ferrer
 sea Don Miguel Pecos Portas, que por abitar la ciudad de
 los señores cincuenta mil reales por cada uno que su honore
 según el artº 1º de la ley que serán pagados de los pueblos
 principales con cargo al capítulo 1º del artº 6º del presu-
 po, llevandole al expediente general que se instruye con
 acuerdo.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden
 del día al señor Presidente levantó la sesión y yo el secretario
 lo hago de la presente acta de la misma que firman todos los
 asistentes y certifico = tobe no pad = población = voto = acumulada
 = vale =



Muñoz Campillo 5º de la B. de

Cabrero Dico

[Signature]

[Signature]

Cardeñosa

Cabrero

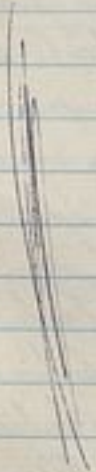
Salazar

Habla de...

Sesión ordinaria - Fecha 8 - En la villa de Simola a veinticuatro de
 febrero de mil novecientos diez y nueve; se
 reunieron en el salón de sesiones de las corpora-
 ciones, los señores Concejales expresados a
 continuación, bajo la presidencia del señor Alcalde
 Don Manuel Campillo Barba, con el fin de
 celebrar la sesión ordinaria que a este día con-
 viene y siendo la hora que viene señalada
 el señor Alcalde declaró abierto el acto que dio comienzo a
 la lectura del acta de la sesión anterior que por compra
 íntegramente fue unánimemente aprobada
 se dio cuenta de las comunicaciones y Colección Oficial.

- | |
|-----------------------------|
| Señor Campillo |
| Don Campillo 5º de la B. de |
| Señor Cabrero Dico |
| Señor Cabrero |
| Señor Cabrero |
| Señor Cabrero |
| Señor Cabrero |

la penana, se dió la Corporación por enterada.
 Seguidamente se dió cuenta por la Presidencia de lo
 que se llevó a cabo conforme a precedente acuerdo de
 la distribución entre estos vecinos del importe líquido de los
 apremios comunes de agosto de 1874 y de los de
 año anterior, ni que en la operación haya tenido lugar in-
 cidente alguno de omisión, pues que solo se han presen-
 tado algunas reclamaciones por vecinos omitidos en el padrón,
 a los que previa comprobación de su derecho les fue abogada su
 participación de la cantidad consuevada para tal fin al Sntario de
 la Corporación, siendo algunos los vecinos que al presente no han
 presentado sus cuotas por no haberlos reclamado. Interada la Corpora-
 ción acordó: que se conserve por algún tiempo mas por el Sntario de
 fechos de los ramos correspondientes a los vecinos que aún no han
 cobrado por si en un momento dado hicieren la demanda, por transcur-
 do un tiempo prudencial había de dar cuenta para el próximo acuerdo
 que procede y que a flus certificación del presente al expediente de su ración.
 Por la Presidencia se expuso a la Corporación que con fecha primera
 del actual se le había dirigido por el Jefe Municipal de la
 localidad una comunicación por la que esplicitando orales del
 Sr. Juan Justo del partido de Bermeja del Dago se le intere-
 aban algunas certificaciones en relación con la falta de documen-
 tos del archivo municipal que en expresada comunicación se re-
 har, de la que se dió lectura por en el Sntario para mayor compen-
 sión de la Municipalidad. Frayción se hizo conocer la forma
 imperfecta como el servicio había sido cumplido por la circun-
 stancia de no estar en poder del actual Sntario los documentos todos
 del archivo, por lo que continuaba la Alcaldía que se había necesi-
 rio requerir al anterior Sntario Don Francisco Gallego Navas
 para que diesen entrega al actual de cuantos documentos obran en
 el archivo y no haya hecho entrega de los mismos, por que aun-
 cuando sus pueda negarse que hasta la fecha ha respondido
 a los requerimientos de entrega que se le han dirigido en cualquier
 momento, ni embargo es dudoso y hasta positivo entran los
 responsables de lo que no obra en poder del Sntario todos los
 documentos del archivo segundamente, a su cargo, habiendo al Sntario
 escrito y mandado en lo expuesto por la Presidencia, previa



POAMEX

la conyuntura de un acuerdo: que se requiera
a Don Francisco Gallego Navas para que la posible unificación
con las deudas formales de la provincia o a efectos de la entrega de
los documentos del archivo del Ayuntamiento, a cuyo efecto se inter-
rogará con el Secretario Don Joaquin Benes para convenir los
dichos gastos en que haya de deducirse a dicho operario, al fin
de hacer cuenta para conocimiento del Sr. D. Gallego Navas, que
el presente acuerdo no encierra otra finalidad que el procurar
una normalidad en el funcionamiento absoluto del Ayuntamiento
con privación a todos de los enajenamientos y responsabilidades que pu-
dieran surgir en caso contrario y según evidentemente demuestran
los dichos que el presente motivo. Pero, si lo que se trata de exponer
se pudiese dificultar por el Sr. Gallego a la entrega que se
pueda o se olvide el trabajo injustificadamente, concluido
que no todo en el expediente que ha de abrirse en adelante con el
presente acuerdo, se dará cuenta a la Superioridad para lo que
se proceda.

Acto continuo a día lectura de un oficio del Sr. Sr. Gobernador
del Sr. Provincia de fecha 21 del mes corriente por la que llama la aten-
ción acerca de un circular de igual fecha publicada en el Boletín Oficial
convocando a elecciones de Alcaldes en el término para el día 15 de
Enero próximo. Bateado la Corporación, acordó que se cumpliera en
acuerdo con el propio particular al convocarse dichos elecciones en 24 de
dicho y que por la Alcaldía se cumpliera una de la Junta Municipal
como Rectoral cuantas formalidades estén formales.

* Se dio cuenta de haberse cumplido tres socorros y tres bagajes al pobre de Man-
te documentado, Marcelino Montaner Alvarez, todo lo que había in-
portado la suma de \$2,250 pts. que demerito particular había ac-
quisado el Depositario de fondos de este Municipio Don Alfr. de
dicho provincia. Bateado el Ayuntamiento aprobó el pago acordando
que el Depositario que lo efectuare se recitase al Sr. D. Gallego Navas
con cargo al Hospital 5.º art.º 1.º del presupuesto vigente de gastos.

* Se acordó que con cargo al Hospital 9.º Art.º 1.º del presupuesto de gastos
se abone al Secretario de la Corporación Don Joaquin Benes, la cantidad
de otros gastos rebueta y cinco centimos que tiene sueldo para pagar
de transporte y sus gastos de viaje facilitados al soldado enfermo
en el término en este término por un mes próximo habido, perteneciente

al Regimiento de Africa n.º 68, según disposición de los respectivos jefes y justificando por medio del interesado que en este acto se presentó.



En tal estado y no firmando otros asuntos en la órden del día el Sr. Presidente leyo la sesión, habiéndole p. el Secretario de la presente acto que firmen todos los asistentes y certifique.

Junipero Cardero y Discos

Galarraga

P. de la Navarra Cardero
Cardero

María Ferrer
Discos

Acta de sesión ordinaria n.º 9. En la villa de Siquilá a tres de Marzo de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en las Casas Consue-
Señores Concejales

- Juan Hipólito Jorja de la Navera
- Pedro Cardero Nieto
- Antonio Galarraga Rubio
- Juan Barahona Soler
- Salustiano Cardero Torres
- Francisco Pico Calderin

tuales y en habiendo leído las sesiones anteriores en su totalidad al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Campillo Parlo, para celebrar la sesión ordinaria que se expone a este día y como parece por el traslado que el Sr. Alcalde de Siquilá le hizo de la sesión que dió comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Protestas oficiales y comunicaciones de la Municipalidad de la Corporación por enterada.

Se presentó el extracto de los acuerdos del mes de febrero anterior siendo aprobado por unanimidad acordándose su remisión al Sr. Jefe de la Provincia por interina a fin acordar su publicación en el Boletín oficial.

En tal estado que habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión habiéndole p. el Secretario de la presente acto que firmen todos los asistentes y certifique.

Junipero Cardero y Discos Galarraga

P. de la Navarra Cardero
Cardero

Cardero
María Ferrer
Discos



ta n.º 50: Sesión ordinaria y en la villa de Simula a diez de Mayo de mil
 Señores Concejales no viene suatado por el Ayuntamiento para la celebracion
 Don Hipolito Parra de la Barra no viene suatado por el Ayuntamiento para la celebracion
 Pedro Benavente Excto. no viene suatado por el Ayuntamiento para la celebracion
 Antonio Salazar Rubio no viene suatado por el Ayuntamiento para la celebracion
 Pedro Benavente Excto. no viene suatado por el Ayuntamiento para la celebracion
 Salustiano Benavente Torres no viene suatado por el Ayuntamiento para la celebracion
 Faustino Pineda Caldeiro no viene suatado por el Ayuntamiento para la celebracion

que seguidamente ordenó la lectura del acta de la
 anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Acto continuo se dio lectura de las comunicaciones oficiales y cuenta de
 los boletines de la precursante suana de donde la Corporación por inter
 mediato se dio lectura por un el Secretario de la Circular de la Comisi
 on de Reclutamiento inserta en el Boletín Oficial del día cinco del
 mes en curso recordando a los Ayuntamientos que relaciona y entre lo que se
 cuenta el pueblo de Simula, el caso que no debe ser deferido a efectos
 de una cotización de sus acuerdos fijando el tipo del jornal medio de
 su sueldo, a los efectos de los expedientes de exención. Leída el Ayunta
 miento y teniendo presente lo que se dispone por R. D. de 20 de Feb
 de 1945, abierta discusión se acordó: que habida consideración a las
 actuales circunstancias de la localidad, ocupaciones sus corrientes de
 sus habitantes, precios de las subsistencias y otros datos pertinentes
 y de aplicación, el jornal medio que debía fijar y de hecho fijar
 a los efectos de sus expedientes, extensivo a los diferentes ocupaciones
 y trabajos en la localidad era el de dos pesetas.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que el Ayuntamiento
 ha ocupado en la presente sesión por un figurar en la of. de del
 de dar cumplimiento a lo que dispone el art.º 139 del Reglamento
 aprobado por R. D. de 20 de Diciembre de 1944 para la ejecución
 de la Ley de Reclutamiento y cumplimiento del espíritu en lo que se refiere
 a la designación de tipos de sueldo que han de dárseles bajo pen
 sante a los expedientes de exención que se tramitan para justificar
 postero cuando se alega como causa de exención por la guerra in
 terados con cuyo objeto y para tramite se ha cumplido plazo hasta
 tener dominio del sur del mismo comite, a cuantos los expedientes en el
 acto de la presente sesión y declaración de soldados en el momento actual
 de las anteriores sesiones. Toda lectura por un el Secretario de



de los preceptos legales referentes a los q. autorada la Corporación, con-
 unto a uno del acto de clasificación y del precepto de soldado, precedido a de-
 signar como testigo de oficio interponidos en los expedientes del recuadro de
 presente año y para las anteriores referencias a los individuos que a conti-
 nuación se mencionan. Para declarar en los expedientes números 2; 4; 5; 6;
 35; 33; 36; 22; 27; 29; y 33 a Antonio Manilla Suñer Villano y a doña
 María Juana de Sandoval padre de los moros n.º 24 y 31 y para declarar en
 los expedientes de los números 35; 36 y 38 a Mariano Pastor Chamusca y a Juan
 Pinedo Cabellero padre de los moros números uno y tres del expediente en pre-
 sente para declarar en los expedientes del recuadro del año de 1.º 1918 se obligan
 para a don José María Aguilera Berroqueiro y a Hilario Suñer Villano
 ambos padre de los fueros del propio recuadro números treinta
 y cinco y cuarenta y siete respectivamente, para declarar
 en los expedientes de exención del año de 1.º 1917 se obligan
 a don Benigno Camacho Rubio y a Francisco Pinedo Barco Campa
 padre de los moros números 45 y 49 de dicho recuadro. Por
 último; para declarar en los expedientes de los moros que cele-
 bran exención como pertenecientes al recuadro de 1.º 1916 a Hilario
 Salgado Camacho y Gregorio Delgado Quijano, padre de los moros
 del propio recuadro números 34 y 35. Del mismo modo se acordó
 que para incidencias no previstas que pudieran dar lugar a la
 formación de alguno otro expediente no alegado en el acto de la clasifi-
 cación de soldados previos de años anteriores se nombren para
 declarar en ellos a los que respectivamente se mencionan puesto que
 todos ellos han de tener un vivo interés e interés real para hacer
 valer la verdad de sus declaraciones y habiendo de tener en cuenta el
 hecho de que los nombramientos que pueden haberse en trámite de los
 expedientes a que se alude en cada recuadro.

Como por la presidencia se tiene saber que era urgente el número
 de expedientes de exención que habían de formarse entre los pertenecien-
 tes al recuadro actual y los referidos anteriores, así como lo resultó
 que resultó el plazo señalado para la formación de aquellos, en el cual no
 resultaría hacerlos dado los serios de algunos perentorio que a
 la Secretaría de este Ayuntamiento para, según consta al Ayuntamiento,
 por cuya razón propuso se promulgase el término que viene señalado

Suplen la Corporación y tras haber oido al Jefe, considerando que
los precedentes estatutos en años anteriores sin protesta por la Superioridad
autorizan aquella prerrogativa y visto lo expuesto por la
procuraduría de lo que dispuso el art. 98 de la ley para el reclutamiento
de voluntarios del Ejército, declarando que los Comandantes deben resolver
todos los sueldos que surjan en la alistación de soldados de
del mes de Enero, por unanimidad o con el voto mayoritario del plenario
de para fallar los sueldos todos y expedientes de exención hasta el
día siguiente del mes corriente en que tendrá lugar, a las diez
y siete horas, conforme a mencionados precedentes, con notificación
de este acuerdo y citación precedente a los interesados, que firmen
por el duplicado para su unión al expediente y fijación en el
cuaderno público de costumbre, cual se ha efectuado con respecto a
anteriores años.

Se dió cuenta de la certificación remitida por el Sr. Jefe
de la Junta Municipal del barrio electoral dando cuenta del resultado
de operado en la proclamación de candidato, habida el día anterior
para las elecciones de Concejales convocadas en el término para
el día diez y seis del actual, así como que el número de proclamados
era igual al de vacantes a cubrir, por cuyo motivo no había de
recurrir en repetido día diez y seis de los designados por el
primer distrito: Don Segundo Callejo Ponce; Don Claudio
García; Don Emilio Aguado Neco y Don Juan Díaz Neco y por el
segundo distrito: Don Pedro Meléndez Callejo; Don Pedro
Pérez; Don Cayetano Meléndez Viqueiro; Don Isaac Neco
Viqueiro y Don José Cardona Neco. La Corporación se dió
suficiente, acordando se ponga el expediente concurrido en
su ley correspondiente.

Dada cuenta de haberse recibido con la correspondiente
aprobación por la Superioridad, el repartimiento de la contribución
urbana, la Corporación se dió por autorizada.

Al momento se dió lectura por mí el Secretario de la
comunicación del Sr. Jefe de Instrucción del partido de Herrera de
Duque, con el que devuelve la alumna que por virtud de anterior
acuerdo se le remite sobre roturación de terrenos en la "Cauca"

del Chorrillo, por no ser de su competencia y si de la Administración el conocimiento del asunto, citados en justificación de tal afirmación repetidas disposiciones legales, baste de la Corporación acordó unánimemente que previa detenido estudio de indicadas citas legales se proceda por la Alcaldía conforme a lo que de ellas resulta, sin perjuicio de poner al hecho en conocimiento de la Dirección General de Propiedades e Impuestos de la Provincia y Comisión facultativa de Tránsito, al tratarse de una vía propiedad del Estado.

Al momento se dió lectura de un escrito dirigido a la Corporación, autorizado por Don Pedro Rodríguez del; Manuel Bermeo Cabezas; Enrique Martí Borraquero y Antonio Ruiz Marín, por el que solicitan para cada uno de ellos una suerte o lote de labor de aprovechamiento comunal en las dehesas de la Herma. Sr. Duquesa de Fernán - Excmo. igual a lo que ha de adjudicarse a cada sueno en el presente año, motivando en apoyo de su solicitud, diversos fundamentos de derecho, entre ellos los artículos 26 y 45 de la ley municipal vigente, con manifestación a la vez, del que la reclamación se formula en preparación de obsequio de reciprocidad a virtud de lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento provisional de 22 de Septiembre de 1.891, citado para la ejecución de la ley de 5 de Abril del propio año. Enterada la Corporación, vistos sus acuerdos de este año y precedentes relacionados con el particular, consultados los datos que los reclamantes conignan y examinado el padrón de habitantes del término y sus apellidos sucesivos, a vez el correspondiente contrato de labores; abierta discusión, tras lo que hubo de restarse con expresión y reconocimiento en el curso de ella de la omisión legal de los concurrentes, unánimemente se acordó: Primero; No recurrir a Don Pedro Rodríguez del; Manuel Bermeo Cabezas; Enrique Martí Borraquero y Antonio Ruiz Marín, sus pretendidos derechos a un lote o suerte de labor, en lo que califican, inpropiamente a juicio de la Corporación, comunales dehesas, en las que han de tener lugar en las dehesas de la Herma. Sr. Duquesa de Fernán - Excmo. en el presente año, por efecto

por efecto de un contrato de arrendamiento entre tan ilustre
 y el Ayuntamiento de esta población, y habiéndose considerado, o
 no ocurriera en ninguno de los reclamantes las circunstancias
 señaladas por la Corporación en su acuerdo del día dieciocho
 febrero último, hecho saber al vecindario por bando publi-
 cado en el término en la forma de costumbre el día veinte del
 propio febrero, según consta acreditado en el oportuno expedien-
 te, para la coacción de tales labores entre los llamados a dis-
 putarlas. Segundo; que se haga saber este acuerdo, mediante co-
 municación al efecto, a los cuatro reclamantes y tercero; que
 presente acuerdo se lleve certificación al expediente de su ramo
 para debida constancia.

Por la presidencia se expuso a los reunidos que verbalmente se le
 habían formulado peticiones diversas por varios individuos para que
 interviniera del Ayuntamiento el que se pudiese prorrogar el plazo de cu-
 ención de labores, dentro de los que han de disputarse en los términos
 de S. B. la Duquesa de Parma. Excmos. y para los que reunían las con-
 diciones de autómata acordados, hasta el día quince del corriente
 mes de Agosto, por la razón de ser varios los que comparecían en adque-
 tales derechos, habían dispuesto la celebración de su matrimonio antes
 del fin de la. Subscrito el Ayuntamiento y previa consulta de prece-
 dentes en el asunto, considerando que es acto de equidad y lo más
 equo opuesto a ley el prorrogar aquel término hasta el día que
 del presente mes, inclusive, por unanimidad acordó la referida
 prórroga y tanto para los que el día en que termina hayan co-
 quiesco las circunstancias que vienen prevenidas, a los que se concier-
 nare con derechos a labores, como para los fallecidos dentro del
 término, que concierne de referidos términos, y que al expediente
 se lleve certificación de este acuerdo para debida constancia
 con tal estado el señor presidente levantó la sesión y se
 Secretario lo presente acto que firmen los señores asistentes y certifica

W. Campillo
 Isidoros androsa
 8^o de la Aurora
 Encinero
 Disco y elayer
 POAMEX
 Encinero



DELEGACIÓN DE SAGARZÁ

ta n.º 52. Sesión ordinaria

En la villa de Sivula a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve; se reunieron en el salón de sesiones de las Cortes Constitucionales los señores Concejales, expresados al margen, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Maccedas Guzmán de Narba, y en el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía, y como fue la hora que está señalada el señor Presidente declaró abierto el acto que dió comienzo con la lectura del acto de la anterior sesión, que por conforma fué unánimemente aprobada.

- Señores Concejales
- Don Julián García de la Haza
 - Don Pedro Benito de Vique
 - Don Antonio Salazar Rubio
 - Don Pedro Barceñana Nieto
 - Don Faustino Prieto Calabozo
 - Don Salustiano Benito de Arana

Al momento se dió cuenta de los recibos y comunicaciones de la anterior semana, dandose la Corporación por enterada.

Por el señor Presidente se expuso a los señores que siendo la época por ley señalada para que en el término tenga lugar la vacunación y revacunación, se estaba en el caso de acordar el procedimiento sobre adquisición de huera vacuna por el Ayuntamiento. Enterada la Corporación acordó: que con el fin de dar inmediato cumplimiento a lo que la ley manda sobre el extremo puesto a discusión, acordado recientemente por la Superioridad, había de solicitarse por la Alcaldía del señor Jefe de la provincia de Sivula, el envío de vacuna en cantidad suficiente para la vacunación y revacunación de las familias incluidas en los listos de la beneficencia municipal, adquiriéndose por la Alcaldía la respectiva de este Ayuntamiento, para el resto de los individuos o personas del término obligados al cumplimiento de tal deber, gasto el que con tal motivo se originare se satisficiera con cargo al Capítulo 5.º art.º 8.º del presupuesto de gastos.

Seguientemente el Ayuntamiento acordó a consecuencia de los memoriales dirigidos ante la proximidad del Domingo de Pasqua, acordó unánimemente que por la Alcaldía se adquiriera y pagara oportunamente a la parroquia de la población, pastos o prados suficientes para el personal del clero, hijos del Ayuntamiento y sus empleados de secretario y otros autorizados. Lo cual se le visitaría por si fueran a dar asilo a la finis religiosa se expresado dicho; acordándose también que el gasto que este origen se satisficiera de los fondos municipales con cargo al Capítulo 1.º art.º 8.º del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta por la Secretaría de haberse celebrado recientemente el sorteo de los terrenos de labor en el día de hoy.



ni que hasta la fecha se haya formulado reclamación alguna por
ellos con respecto a tal oficio. La Corporación se dio por enterada.

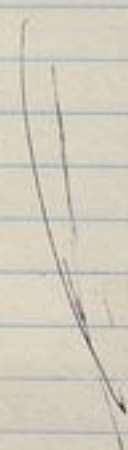
En momento, y previo mandado de la Presidencia se dio lectura
por mi el Secretario, de un oficio al Sr. Alcalde Abogado, que lleva fecha
de este día, en el que transcribe otro de la Dirección General del Bu-
go, el Oficial encargado de la Oficina de telégrafos de la localidad y por el que
se comunica que dicho local no acepta ni aun interinamente, el local que se
ha propuesto para el establecimiento de la oficina en la casa de Don Alfredo Costa
calle de Sagasta n.º 3, por no tener habitaciones para el burocrata de la oficina
por su parte el Sr. Presidente puso en conocimiento de los reunidos que habi-
endo ofrecido otro casa que a su juicio reunía las condiciones reglamentarias,
cual es la que en la calle de las Brujas, posee el vecino Eugenio Benavides
García, recientemente recibida y en el centro de la población, exigi-
do como condiciones fundamentales para arrendarlo, un tiempo no menor
de cinco años; precio de cincuenta cincuenta pesetas anuales y condición
expresa de poder desahuciar desde luego en cuanto se le dejare de pagar
un trimestre. Cateado el Ayuntamiento y discutido ampliamente el asun-
to, unanimemente se acordó: Que aceptándose la casa ofrecida por Euge-
nio Benavides García, en calle de las Brujas, por estimarse aceptables las funda-
mentales condiciones que ha señalado, se le comunicare en su forma al Sr. Alca-
de que del mismo modo se le comunicará al Director de la Oficina de telé-
grafos del término, para que en forma reglamentaria proponga a la Superior
expresada casa. Por último: si la casa en cuestión fuere aceptada, se faculte al
Sr. Alcalde y Sr. Regidor Sindico, para que en unión del Secretario pu-
blicar doble luego el oportuno contrato de arrendamiento; dando luego
cuenta a la Corporación para su aprobación definitiva, si procediere.

Seguidamente se acordó que con cargo al Capítulo 1.º art.º 1.º del pre-
sente de gastos vigentes, se adquiriera un mueble para el oficio expontaneo
de la Junta de la Secretaría del Ayuntamiento.

Como en el Capítulo 1.º art.º 1.º y Capítulo 5.º art.º 7.º del pre-
sente aprobado por la Junta Municipal, el Sr. Interventor Civil para el presente
en el año económico de 1919 a 1.º de 1920, figuren establecidos un subsidio por
la Secretaría y un practicante municipal, sobre los que en presupuesto
anterior: Benavides figura con el sueldo anual de setenta y cinco
pesetas y cinco cincuenta pesetas, respectivamente, mancomunado
de unirse a las facultades que a los Ayuntamientos concede el art.º 7.º
del Reglamento Municipal, con los para el desempeño del cargo de

Levantate de la Secretaría a Don Gregorio Delgado Guizar y para el de practicante municipal a Don Jeronimo Noriega Padilla por los cuales que en las mismas concurren circunstancias que les abonan para el desempeño de expresados cargos, quedando la Alcaldia en disponer todo lo que en ley procede para poseerlos: debidamente con el fin de que entre en el desempeño de ellos el dia primero de Abril proximo.

Seguidamente se hizo saber por el Señor Presidente que el Ayuntamiento debia ocuparse en disponer lo procedente para llevar a cabo en el presente año el apovechamiento communal de agosto de los terrenos que posee la Excmo. Sr. Duquesa de Fernand Fernan, en esta jurisdiccion a que tiene derecho para su disputa los ganados de estos vecinos, segun concordia entre dicha Srta y este Ayuntamiento, para cuyo acuerdo se dio lectura de la concordia de Concordia y de los preceptos relativos a este asunto de la ley municipal. Concluida que perdida de momento dicho mandato y expedida la Corporacion de lo que se determina en el documento y ley señalados se discutio ampliamente sobre el particular, acordandose: Que para resolver expresamente la disputa en las mejores condiciones para el vecindario en general, segun las diversas clases de ganados que comprende la riqueza pecuaria del termino y visto que estos bienes, dados su caracter de comunales, no se pudiesen a ser utilizados en igualdad de condiciones por todos los vecinos del pueblo, habria de formarse del termino, incluyendo la hoja de labor, o sea con las porciones señaladas para hoja de labor en el año actual, dos lotes para que en una posean cabras y los ganados vacunos, caballerias en general, cabrio propio de estos vecinos y el otro con el fin de igual propiedad: pudiendo destinarse el de corola a cualquiera de los dos referidos lotes que han de estar formados de manera respectiva en la siguiente forma: Primer lote; Lunitillos; Posadilla; Cerro Blanco, menos en la porcion del arroyo de la Aliseda, menos de las Violentas, al fin de la Degolladura y lagos, con sus quintas de Blanco. Segundo lote: Sacristana; Cerro Villar; Molinos; Pezadillo; Sequera; Abolapelo; Degolladura; Pinarilla; Segoviana y la porcion de Cerro Blanco que resta al lote primero; a mas la hoja de labor del año corriente, menos la porcion de Abolatillo comprendida del arroyo de la Aliseda hacia el este, que no seria objeto de remate por reservarse en concepto de mas a los ganados que disputen el primer lote para que quedasen en abejas libremente al referido arroyo de la Aliseda. Que como violencias



aprovechamiento es de los comprendidos en el capítulo 2.^o artículo
2.^o del presupuesto municipal vigente con la denominación de "Abuso"
a juzgar para distribuir sus productos entre los vecinos conforme se con-
signa en el capítulo 3.^o artículo 4.^o del propio presupuesto en la parte de
gastos, se imaginaria el aprovechamiento en público subasta entre los
vecinos de este pueblo exclusivamente en la forma y forma que se
de, una vez que se procediera por los vecinos prácticos agrícolas de la
hidalga Esteban Quijano Esteban y Pacencia Salazar Cuerpo
reconocer y tener el dispute de adobados repaido, porción por porción
de los que comprende cada uno de los dos lotes señalados, facultando
al Señor Alcalde para llevar a cabo la transacción del expediente que
ha de instruirse en adelante con certificación de este acuerdo, del que
dará cuenta a la Corporación, para que en el pliego correspondiente estable-
ca las condiciones que han de servir de base para la subasta.

Proximo el vencimiento del trimestre que cursa y por tanto la pre-
cipios de los intereses de las inscripciones de este Ayuntamiento y debien-
correr los libros y operaciones de contabilidad en virtud general del mes
presente por virtud de las disposiciones legales referentes a la prioridad
en la vigencia del presupuesto de 1888, por unanimidad se acordó que
ordenado como tiene el Regente de la Corporación en Padajón el pago
de mil quinientos pesos por concepto de contingente provincial en
cargo a lo que el Ayuntamiento acordó por el año 1887 con lo que
se quedará aplazados en tal año quinientos pesos, y también lo correspon-
diente por consiguiente al trimestre a vencer, tan luego como vencer repa-
rido Regente la cantidad sobrante de aquellos intereses, y satisfechos
los haberes que por el tan repetidos trimestre corresponden a los em-
plazados municipales y otros que pagan que vienen acordados según
de el orden del presupuesto, aun cuando teniendo muy presente al
Señor Alcalde como ordenador de pagos, por que por ser necesario en
carácter de preferente, formalizándose las correspondientes operaciones
de ingreso y de pago.

Se dio cuenta por la presidencia que por el Secretario a
la Corporación se le había hecho conocer que a excepción de los
vecinos Don José Rodríguez Traves y Don Pedro Rodríguez, de
del por todo los restantes vecinos se habían perdido sus correspondien-
tes de recibos en los aprovechamientos comunales del año
1888, manifestando los de expresados señores, que juntamente con



que a los mismos correspondieren por igual concepto en los años 1.967 y 1.968 a Manuel Amaro Barba en el año 1.968 en poder del Secretario, no habiéndose reclamados hasta la fecha, estubo en el caso de acordar sobre el particular. Satisfecha la Corporación acordó: Que como valores para de presupuestos y en calidad de depósito a disposición de los interesados se ingresen en libros municipales aquellas cantidades, mediante los correspondientes operaciones de contabilidad.

En tal estado y no habiéndose otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión habiendo ya el Secretario de la presente acto que firman todos los asistentes y certifico.

Cumplido 9^o de la Barba
Candrero con eliro s r
Galaxos Candreros Nigo
Felipe Torres
Dirio

Nota n.º 13. Sesión ordinaria con la villa de Biudela a veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve; se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales expusieron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Candreros Barba, para celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora que está precedido el Sr. Alcalde declaró abierto el acto que

Señores Concejales
Don Hipólito Jaraia de la Barba
" Pedro Candreros Nieto
" Faustino Nigo Caloberio
" Pedro Candreros Nobles
" Sebastián Candreros Barba
" Antonio Galaxos Nubio

Sr. Alcalde Don Manuel Candreros Barba, para celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y siendo la hora que está precedido el Sr. Alcalde declaró abierto el acto que dio comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que por conforme fue unánimemente aprobada.

Al momento se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana durante la Corporación por separado, seguidamente y por separado, formó y autorizó la Corporación las cuentas de cargo por el dato referente a los ingresos producidos por el ente en pública litigación de las merced sobrantes de labio en la que se ha adjudicat en el presente año a estos vecinos, así como de los gastos originados en ocasión de repisar labores, acordando su envío al expediente de su marzo; así como también se acuerda elevar los olanes señalados por un trabajo a los arrendatarios de aristas, casas y medios los propios labores, hasta ochenta y siete pletos a cada uno de ellos, que se hacen constar en total en aquella época y atendidas las circunstancias de la época en relación con la subida de los jornales y consecuentemente de las subsistencias. Por último se acuerda que, como los trabajos de adjudicación de los vecinos suertes y nuevos

han sido efectuados con perfecta legalidad, según se desprende de las diligencias obrantes en el expediente, sea aprobado el remate y adjudicaciones hechas, de las caudales definitivos.

+ Se aprueba el sueldo facultado por el Reglamentario de fondos municipales, por mandado del Sr. Alcalde, de dos pesetas, al pobre documentado que concurre a la obra de la casa de tranvía a Guadalajara, según comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de 19 de Enero último, a cordarse se resuelve el expresado sueldo con cargo al Hospital 5.º art. 1.º del presupuesto de gastos.

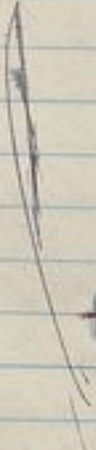
- Se presenta, examina y aprueba la cuenta justificada de lo invertido durante el primer trimestre del año en curso, en la adquisición de materiales de oficina para la Secretaría, calificación y limpieza del local, importante en punto de suma de veinte treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos acordándose se formalice el pago al Ven. Sr. Don Fernando Bermúdez por que la ha suplido, con cargo al Hospital 1.º art. 2.º del presupuesto de gastos.

+ Del mismo modo se acuerda se formalice a favor del Sr. Secretario Sr. Don Juan la suma de sesenta pesetas que ha suplido por modificaciones impresas por asuntos de quintos en el presente año en concepto de pago de ella. Facultándose que se formalice a favor del mismo Secretario la de ~~117~~ 117 pesetas quince céntimos en concepto de reintegro de lo por él suplido para la adquisición de material necesario para el ejercicio y pago en igual concepto que los anteriores de seis pesetas veinte céntimos por el material de escritorio adquirido para la Alcaldía y tenencias, pagos que se hicieron a saber: el primero con cargo al Hospital 1.º art. 6.º; el segundo con cargo al Hospital 1.º art. 7.º y el tercero con cargo al Hospital 3.º art. 1.º del presupuesto de gastos.

+ Al momento se acuerda el abono de cuarenta y tres pesetas y treinta y cinco céntimos al Reservo Municipal de Calle Alcazar Alcazar en concepto de pago de otra igual cantidad que tiene suplida en la compra de aceite facultado para los fondos de los Reservas municipales en el primer trimestre del año corriente, cuyo pago se formalizará con cargo al Hospital 3.º Artículo 3.º del presupuesto de gastos.

Seguidamente al orden del Sr. Presidente se leyó por mí el Secretario la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 15 del actual y visto por el Ayuntamiento que se señala el día ocho de Mayo próximo para el juicio de residencia ante la Comisión Mixta de la provincia al pueblo de Simola, a cuyo efecto debe de concurrir los interesados a quienes corresponde, el Ayuntamiento por mandado del Sr. Alcalde. Primeros, que por la Alcaldía y Secretario de

municipalidad y formen cuantos relativos gubernamentales sea necesario para el objeto que se determinan en dichos circulares, segun en ella se ordena. Segundo; que oportunamente se cite conforme a Ley a toda la fuerza que por su naturaleza de talla, falta de capacidad totalita y defecto fisico tengan que comparecer al juicio de ejecuciones conforme a Ley, que acompañarán al Comisionado que se nombre al efecto, segun el fallo adoptado por el Ayuntamiento en el acto de la designacion y declaracion de soldados, asi como tambien de la que haya reclutados o sido reclutados por alzada de los mismos con el fin de que se presente en los casos Comisionados cuatro dias antes del señalado, para incorporarse al Comisionado y emprender la marcha para el Hospital de la provincia. Tercero; que para la presentacion de los documentos repetidos y de los vecinos o interesados en el juicio de ejecuciones se nombre Comisionado por este Ayuntamiento al Secretario de la Corporacion Don Gabriel Llerenas Lopez, quien responderá de la identidad de los vecinos, padres o hermanos, por otros que asistieren de las operaciones del Recupero y poder recibir informacion a la Comision mixta, en armonia con lo dispuesto en el artº 128 de la Ley a cuyo fin se le abonará ciento cincuenta pesetas, que seran satisfechas de los fondos municipales como indemnizacion de gastos que le ocasionen el viage, proporcional a la vez de fondos necesarios para el sueldo de 15 reales diarios que comparecerán para ser reconocidos a razon de cinco pesetas por los dias de ida y de vuelta y estancia en Badajoz, conforme a lo prevenido en la Ley, abonos que seran satisfechos con cargo al Hospital. 1º artº 6º del presupuesto. Cuarto; que se cumpla por la Alcaldia con lo sobre el particular previsto en la Ley y que de este acuerdo se lleve certificacion al expediente.



Por ejecutado hasta la fecha preste el acuerdo tomado por haberse paralizado en sus pagos el Presupuesto de mil novecientos diez y siete, referente a abonos al farmacéutico titular de la poblacion Don J. J. de Parra y Parra de los dilitos a su favor reconocidos por el importe de las curaciones familiares pobres que se fueron adicionadas en el año 1910 y por el de las medicinas pulcritas o superiores de la farmacia municipal en el último trimestre del año 1914, abonandole las sumas que en punto representen tales créditos segun expediente al que se llevará certificacion de este acuerdo, conforme al hospital. 9º artº referente a "Créditos reconocidos" del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

Y tras la debida division de partes, una vez acordada la Corporacion, que puesto que no consta en los libros de contabilidad de este Ayuntamiento

que haya sido ejecutado el acuerdo de la Corporación del día treinta y
Octubre del año 1916, referente a pago a la Unión Maestra Nacional de
Maestros de la que se ha cobrado por el concepto de material de es-
cuela en referido año de 1916, cuyo cobro fue reconocido como justo y legal,
que desde luego se formalizó dicho cobro con cargo al Capítulo 9º, an-
tulo del presupuesto titulado "Creditos reconocidos".

Se acuerda unánimemente que con cargo al Capítulo 9º artº "Creditos
reconocidos" del presupuesto de gastos, se abone a "Juanio Benavides Salas"
la suma que a él se adeuda de veinte quinientos y diez pesos estricta-
mente según la tiene expresamente reconocido en el presupuesto último ante la
liquidado, y por su carácter de guarda de este municipio en los tres meses
trimestres del año mil novecientos trece.

Inmediatamente se acuerda que con cargo al Capítulo 11º artº único del
presupuesto, bajo la denominación de "Sueldos", se abone a cada el pago
de todos y cada uno de los funcionarios retribuidos de este Ayuntamiento,
según lo que a cada uno correspondiere conforme a sus respec-
tivas consignaciones obrantes en presupuesto, por los días del mes de
Diciembre último que desempeñaron sus respectivos cargos, por repa-
ración de los que ante los dispartos y que involuntariamente cobraron la
totalidad de lo asignado al mismo mes en treinta y uno de febrero
Diciembre, exceptuándose a los que, por existir nuevamente en los capítulos
y artículos en que están incorporados en tales presupuestos, han de res-
pagarla en aquella medida con cargo a los números que a los presupuestos
de. Abundando a los oportunos funcionarios certificación del presente acor-
do.

+ Al momento se acuerda que con cargo al Capítulo 9º artº 11º del pre-
supuesto, se abone al señor juez municipal de la población y al alguacil
portero del mismo, según expresamente está consignado en liquidación
de que a cada uno correspondiere en todo el año de 1918 y trimestre
en curso, por lo asignado para gastos de material y útiles de escritorio
nueve mil quinientos y sesenta y cinco pesos en general al primero y la subvención
acordada de auxilio, al segundo.

Por la presidencia se hizo saber a los señores que por
el vecino de este término Eduardo Guzmán Parra se había
recurrido a mi Autoridad con el fin de suplicarle que en su nom-
bre solicitase de la Corporación una pensión de lactancia
de las que por costumbre viene otorgándose para niños huérfanos

nos a uentados, para lo de uny toda edad del momento
 sobre el que para la gran desgracia de tener a un mujer oculta
 temiendo alivado y por ello su posibilidad de lactar la expusiera
 nido llamada Asuncion a la que ha tenido que proporcionar
 uostro, lo que le representa un enorme pecuniario que dada un
 uouoida pobre no podria soportar por mucho tiempo, a uos ref.
 Ayuntamiento, dando una nueva prueba de un uouoido espíritu
 de justicia y equidad oiga el Ayuntamiento que por adquisicion un
 centado se le dirige. Entendado la Corporacion de lo expuesto
 por la preuidencia y claridad el asunto, tras un reconocimiento
 expreso y unidme de lo exactitud que uisaron las palabras
 del Sr. Alcalde, unanimente tambien, acordó: Por con
 cargo al Capitulo 5.º artículo 3.º del presupuesto municipal
 apror desde el primero de Abril proximo, se conceda desde la
 quinqu fecha y hasta unuo acuerdo a Eduardo Quijano, padre
 una pension de lactancia de quince peetas mensuales, para su
 nido de pueblo Asuncion, con notificacion al uouoido del puen
 te acuerdo.



En tal estado que figurando otros asuntos en la or
 den del dia, el Sr. presidente levantó la sesion, haciendo
 lo, y el Secretario de la presente acta que firman
 con el Sr. Alcalde todos los asistentes, y de ello, es
 tipo. =



Loe raspado = "Para y Para" = vale =
 Ayuntamiento Augusto Nisco Cendrero
 Sr. de la Barona
Cendrero cordioso Galuzar

- Alta número 14. Sesión ordinaria
- Sesores Concejales:
- Dn. Hipólito Garcia de la Barrera
 - id. Pedro Caudero Nieto
 - id. Faustino Nisco Calderón
 - id. Sebastiano Caudero Maero
 - id. Pedro Cardenero Nieto
 - id. Antonio Salazar Nieto

En la villa de Cibuela a treinta y
 uno de Mayo de mil novecientos diez
 y nueve, se reunieron en el salón de
 sesiones de las Casas Concejales los
 señores Concejales expresados al margen,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Dn. Augusto Conchales Parba, con
 el fin de celebrar la sesión ordinaria

al día de la fecha correspondiente y como fue la forma
que de antemano viene señalada el libro de registro
ya del todo abierto con las formalidades de la ley.

Seguidamente se dio cuenta de los boletines y comunicaciones
especiales de la precedente semana, acordando
la corrección por defectada.

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido
de para llevar a cabo la adjudicación del aprovechamiento
comunal de Agostadero en las dehesas de
la finca Sr. Duques de Fernán. En virtud de el pre-
sente año, en el que aparece una diligencia de subasta
pública celebrada el día veintinueve del presente mes
de la que resulta que por haber sido los mejores postores
de los dos lotes y por el orden que en esta aparecieron
los vecinos Pedro Bermúdez Pastor y Gregorio Delgado
Quijano respectivamente, a expensas de dichos señores
adjudicados a remate quieto que la subasta tuvo efecto
de la forma acordada por el Ayuntamiento y que en todo
momento se han cumplido las prescripciones legales, apor-
tando definitivamente el remate, declarando como definitivos
los adjudicaciones que al mismo aparecen a favor de
aquellos expresados vecinos. A la vez y habiendo la hon-
rificación uno de las facultades que la concede el pliego
que sirve de base a tales remates en su cláusula 8ª don-
do igualmente nombra para la custodia de los
porciones de terreno señaladas para los ganados de frío
durante los épocas que se indican al vecino Francisco
Necio Alvarez y por atender que en el mismo
concurrente circunstancias que se alloraron, a cuyo efecto
se le proveyó por la Alcaldía con práctica de los pro-
mudados de ley del correspondiente título que con-
tal queda se acordó, señalando un haber diario
de una pta. con pagado en la forma y modo que viene acor-
dado.

+ Se acordó por unanimidad se abone a Simón
Prieto Jimenez vecino de Torre de Espilla la suma de setenta
y cuatro reales con un pta. de pago de veintinueve libras de cera.

en las que oportunamente faciliten al Ayuntamiento para el mismo y demás autoridades de la localidad para la función religiosa del día de San Esteban, según costumbre en la localidad, cuyo valor se formalizará con cargo al Capítulo 1.º art.º 3.º del presupuesto.

Se dejó cuenta de haberse recibido aprobada por la Superioridad el repartimiento de la contribución territorial para el año que cursa. La Corporación se dio por enterada.

Se aprueba la cuenta que presenta el Comercio del Comercio del Centro Hilario, importante en punto de ventas para los y retorta y cinco centinos por los líquidos adquiridos para el Ayuntamiento en el repeso que tuvo lugar en la festividad del primer de Enero último, acordándose se formalice su pago con cargo al Capítulo 1.º art.º 4.º del presupuesto, acordándose del mismo modo el pago con cargo al propio Capítulo y art.º de la suma de seis pesetas sueltas en cigarros fumos distribuidos en el propio repeso y adquiridos por el Secretario de la Corporación según recibos a la vista y a cuyo favor se formalizó el pago. Por la Presidencia se expresa a los recaudadores que, a excepción de Don Joaquin Garcia Arias, ex-Deposionario de fondos municipales y de Don Pablo Nino Tubero, ex-cargado del selo de torre, que habían ingresado sus respectivos contribuciones saluadas por indebidamente cobradas según expusiste de que tiene conocimiento la Corporación, aunque otro de los funcionarios que cesaron en la última Sesión de Fijación última también, habían ingresado sus respectivos sumos cobrados por virtud de comisión no presentados, razón por la que se encuentra el Ayuntamiento en el caso de volver a acordar sobre el particular. Obierta discusión y tras la detención que hubo de sostenerse, la Corporación unánimemente acordó: que puesto que el ordenador de pagos en los Municipios es el Alcalde, facultado a la vez por Ley para suspenso la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento cuando con ellos se perjudiquen los intereses generales, el Alcalde que ordene aquellos pagos debe ser personalmente responsable de los que indebidamente se formalizaron por anticipados o funcionarios que no prestaron servicio y que no han estado a cuba la devolución y si que fueran exigidos como de cargo, el que fueran acordados por la Municipalidad.

porque el propio Sr. Alcalde debió pensar que pagar anticipada por
 dhar perjuicio, según ha resultado, los intereses que en los, suspenso
 o de un año o cuando menos la ejecución, en vez de precipitarla, sea
 por los que, sin sus trámites, se declara responsable personalmente
 las cantidades que indebidamente percibieron según expediente abier
 lo funcionario que cesaron del día veintitres de Diciembre último en
 adelante que se puto a los respectivos montes correspondientes a los
 en que no desempeñaron las cargas, quedando la Alcaldía, como en
 congo de dos ejecuciones a los amos de la Municipalidad, al de
 a cabo cuantos formalizaciones y trámites, según designados por el
 Instrucción hasta hacer efectiva la suma que debe reintegrar, al Sr.
 Alcalde que aquellos pagos ordenan Don Pedro Alchibudo y Gallego.
 Al momento pasó a ocuparse el Ayuntamiento de dar
 cumplimiento a la cláusula 1.ª del pliego de condiciones por
 la adjudicación en subasta pública del aprovechamiento comunero
 de apostadero en las Dehesas de Fernán. En este presente a
 su punto se refiere a la designación de dos individuos que con
 el carácter de contadores inspectores y cuenteros guardados que
 efectuar el dispendio, a fin de evitar el que lo haya a cabo q
 uador que no pertenezcan a los vecinos de este, cuyo pago sea
 con cargo al producto de tales aprovechamientos. Habiendo de
 unido se acordó por unanimidad por haber con el carácter q
 queda expuesto a los vecinos fernandés Pisco Fernandés
 a Jofarío Salgado Camacho por estimer que en estos in
 dividuals ocurren circunstancias que se abajan para el desem
 peño de tal cargo.

Por último, se hace constar que inmediatamente después de
 abierta la presente sesión, se dió lectura al acta de la an
 terior que encontrada conforme por el Ayuntamiento
 fué unánimemente aprobada.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar en este punto
 el Sr. Presidente lo levantó, haciéndolo q. el Secretario de la presente
 que forman todos los asistentes a ella y certifico.

Promplista. Pisco Condoreo / Galaga
 Condoreo Pisco Condoreo / Galaga
 POAMEX JUNTA DE EXTENSIONE



ta de Servicio extraordinario. En la villa de Jimena a tres de Abril de mil novecientos diez y nueve, siendo la hora de las diez y siete, se reunieron en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nino D. Hipolito Garcia de la Serna...



D. Hipolito Garcia de la Serna	Alcalde	Presidencia
Don Pedro Cordero Nieto	Concejal	1º
Salustiano Cordero Maero	Concejal	2º
Valentin Cordero Maero	Concejal	3º
Pedro Alcobendas Gallego	Concejal	4º
Antoni Salazar Rubio	Concejal	5º
Nicolas Castro Sanchez	Concejal	6º
Francisco Salas Rodriguez	Concejal	7º
Don Tomas Nieto Caballo	Concejal	8º
Don Pedro Cordero Nieto	Concejal	9º
Valentino Nisco Calderon	Concejal	10º
Don Nino Garcia de la Serna	Alcalde	Presidencia
Don Faustino Nisco Calderon	Concejal	11º
Don Beron Alcobendas Maquero	Concejal	12º
Don Pedro Cordero Nieto	Concejal	13º
Don Claudio Nisco Garcia	Concejal	14º
Don Pedro Alcobendas Gallego	Concejal	15º
Don Jose Cordero Nieto	Concejal	16º
Don Nino Nisco Rodriguez	Concejal	17º
Don Juan Diaz Nisco	Concejal	18º
Don Benito Barajas Nisco	Concejal	19º
Don Segundo Gallego Romero	Concejal	20º

Nicolas Castro Sanchez, Don Valentin Cordero Maero, Don Francisco Salas Rodriguez, Don Tomas Nieto Caballo, Don Pedro Cordero Nieto, Don Antoni Salazar Rubio, Don Pedro Alcobendas Gallego, Don Pedro Cordero Nieto, como concejales interinos que se cumplaban a los veinte electos, en la proclamacion habida conforme al articulo 29 de la Ley electoral el dia nueve de Marzo ultimo, habiendo portado nada la primera parte de la misma y firmando los suscritos de que yo el Secretario certifico.

Muertos Campesino Hipolito Nieto Nisco Tomas Nieto Pedro Cordero Pedro Alcobendas



Antonio Galazar y Procurador

Valentin Orozco Jefe de la Mesa

Segunda parte del acta precedente, bendiciendo la ¹⁰² ley
preliminar interna de Don Mercedes Benavente Parba, presentada
en el cabildo, siendo recibida con todo honor de consideracion, los
concejales electos Don Pedro Albornoz Salgado; Don Benavente
Andrés Saquique; Don Juan Diaz Neco; Don Estanislao Gallo
Rosero; Don Isaac Rivera Rodriguez; Don Pedro Benavente
Don Emilio Camacho Neco; Don Felix Cardenas Nieto, y Do-
ña Maria Lucia, quienes presentaron sus respectivas creden-
cias, siendo inmediatamente posesionados en sus cargos de
regidores del Ayuntamiento de este valle, con las formalidades
de la ley.

Inmediatamente, y en la forma que determinan el art. 1.^o
de la ley Municipal, se procedio a votar el cargo de Alcalde
Presidente, cuyo resultado fue el siguiente:

Resultando: nueve sufragios con el nombre de Don Mercedes
de Parba y tres en blanco. Resultando de este escrutinio
Don Mercedes Benavente Parba es el que ha obtenido mayoria ab-
soluta de votos, queda el sufragio elegido como Alcalde Presidente, con-
tinuando por la misma ocupando la presidencia que por concejal de
mayor edad ocupa en este acto, recordandole las obligaciones del cargo.

Seguidamente y por el mismo orden, se procedio a la eleccion de
primer teniente de Alcalde y fue el escrutinio por el Sr. Alcalde, re-
sultando elegido para tal cargo el concejal Don Benavente Albornoz Salgado
por haber obtenido nueve votos a su favor y tres en blanco
siendo por lo tanto proclamado como tal primer teniente de Alcalde
y ocupando el puesto que le corresponde, siendole entregadas las in-
scripciones de su cargo.

De igual modo y por el mismo procedimiento se verifico la
eleccion del segundo teniente de Alcalde y verificada el escrutinio re-
sultando elegido para tal cargo el concejal Don Pedro Benavente Nieto, por
haber obtenido a su favor y tres en blanco, ocupando el puesto
que le corresponde y recibiendo tambien las inscripciones de este cargo.

En consecuencia el Ayuntamiento por mayoria nombra al concejal

Don Claudio Ruiz Jasso para el cargo de Regidor Sindico, aceptando el interinado, siendo el encargado de representar y defender los intereses del Ayuntamiento. Seguidamente se procedio al nombramiento de Regidor interinente de los fondos municipales (y que represente a la corporacion en todo lo que por el mismo que deban sostenerse en defensa de los intereses del municipio). Resultando elegida por mayoria Don Hipolito Jasso de la Parrera, el que de igual forma acepto el cargo.

Dada posesion por el Sr. Alcalde de los cargos antes designados, el Ayuntamiento siguiendo la preceptuado por la vigente Ley Municipal, por mayoria se acordó que los Sr. concejales restantes ocupen los puestos por el orden siguiente: tercer Regidor, Don Jose Carabuen Nieto; cuarto Regidor, Martin Ruiz Calderon; quinto Regidor, Isaac Rivera Rodriguez; sexto Regidor, Pedro Alvarado Gallego; septimo, D. Emilio Casanueva Ruiz; octavo, D. Juan Diaz Ruiz; noveno Don Segundo Gallego Romero.

Constituido ya el Ayuntamiento, por el mismo se acordó que las sesiones que ha de celebrar el mismo sea una cada semana siendo el horario el primer a las diez y nueve horas, todo esto con caracter de ordenancia.

En este estado se dio por terminada la sesion, que firman de los Sr. concejales, conunje el secretario de que certifico. Entre parentesis (y que representa a la corporacion en todos los juicios que deban sostenerse en defensa de los intereses del Municipio) no vale =



Mi cedula suscrita Pedro Cendroso
Cesareo Alcobierre Claudio Ruiz
Segundo Gallego Hipolito Ruiz Parrera
Isaac Rivera Pedro Alvarado
Juan Diaz Jose Cardenas Emilio Casanueva
Emilio Casanueva Isaac Rivera Segundo Gallego
Emilio Casanueva Isaac Rivera Segundo Gallego

to n.º 16; Sesión ordinaria } En la villa de Savieta a siete de Abril de mil
Señores Concejales }
 Don Cesáreo Alcobendas Taguerio } Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pro-
 " Pedro Cuadrero Echea } curado don Manuel Barba los señores Concejales expus-
 " Claudio Neco Garcia } almerga, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que
 " Hipólito Garcia de la Parera } este día corresponde y como fue la hora de las diez
 " Emilio Bayardo Neco } menos que viene señalado para la celebración de esta
 " Faustino Neco Calderón } el Sr. presidente declaró abierta el punto que dio
 " Juan Diaz Neco } por la lectura del acta de la sesión ordinaria del día
 " Juan Neco Rodríguez } y uno de Mayo último y de la de extraordinaria
 día tres del actual, siendo aprobada la primera gratificando los aus-
 de la segunda con respecto a los dos partes que comprende.

Al momento se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales
 la precedente semana dando la Corporación por enterada.

Dada lectura del extracto de los acuerdos del mes anterior fue apro-
 acordados se reunió al Sr. Sr. gobernador civil de la provincia para
 a fin acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Seguidamente y figurando en la orden del día el dar cumplimiento al
 de la siguiente ley municipal por estarse en la presente la 2.ª sesión que el mes
 próximo celebró, tras la discusión habida unanimemente se acordó que sean
 la "Hacienda", "Beneficencia", "Obras pías", "Ornato" y "Benevolencia", formada cada una por cuatro señores Concejales,
 inmediatamente elegidos en la forma que lo leyentable lo requiera.

- | | | |
|---------------------|---|--|
| <u>Hacienda</u> | } | Don Manuel Bayardo Neco - Presidente |
| | | " Claudio Neco Garcia |
| | | " Faustino Neco Calderón |
| | | " Segundo Gallego Pouero |
| <u>Benevolencia</u> | } | Don Cesáreo Alcobendas Taguerio. Pres. |
| | | " Juan Diaz Neco |
| | | " Juan Neco Rodríguez |
| | | " Sr. Cardenero Echea |
| <u>Obras pías</u> | } | Don Pedro Cuadrero Echea; Pres. |
| | | " Emilio Bayardo Neco |
| | | " Hipólito Garcia de la Parera |
| | | " Pedro Alcobendas Gallego |

En tal estado no habiéndose formulado protesta alguna
 de la designación anterior y no figurando otros asuntos



en la orden del dia el Sr. Presidente levantó la sesión y por el secretario se presente acto que firmaron los asistentes y certifico

Cumplido Luis Ayco Alcaide de Camacho
Isaac Pizarro. Sr. Dn. Juan Pizarro
Notable de Camacho

Acta. n.º 17. Sesión ordinaria en la villa de Sevilla a catorce de Abril de mil novecientos diez y nueve, se reunieron los señores Alcaldes y Regidores en el salón de sesiones de las Cortes Constitucionales los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Campillo Barba, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y siendo la hora señalada el Sr. Presidente la declaró abierta, concuriendo por la lectura del acta de la anterior sesión que fué unánimemente aprobada

- Señores Concejales
- Dn. Narciso Campillo Barba
- Pedro Cuadros Nieto
- Claudio Pizarro Pardo
- José Polito Pardo de la Parra
- Francisco Pizarro Calderín
- Benito Casanueva Pizarro
- Juan Pizarro Pizarro
- José Pizarro Rodríguez

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la Real Audiencia de Sevilla por enterada. Del momento se comunicó por la presidencia que por el Regente de la Corporación en Madrid se habían remuado cuatro mil quinientos cuarenta y siete como procedente de los intereses de inscripciones del Municipio unidas en treinta y tres de Diciembre último, habiéndose formalizado de tal suma pagos expresamente consignados en presupuestos y anteriormente acordados por la Corporación. Esta se dió por enterada



Del mismo modo se dió cuenta de haberse remitido por el Regente del Ayuntamiento cuatro cartas de pago de los que había sufragado en intereses de inscripciones, una referente al supuesto de curso por el grupo del ferrocarril por el primer trimestre del presente año importante la suma de 2.851 pts.; otra de mil novecientos once pesetas con cuarenta y tres céntimos, que lleva el n.º 174, por el con

cepto de Derechos reales - ferma jurídica en el año corriente
 dos mas por ingresos hechos en la Diputación provincial
 5.107 pts. 6 cts. por lo que aducida el Ayuntamiento por Coartada
 que provincial en el 3.º trimestre del año 1.º 1747 y cuenta del
 trimestre del propio año de una gla otro de novata y otros
 setenta y treinta y cinco setenta como importe del 1.º pto. anual
 de una de aquel otro ingreso, intereses que se liquidan a favor
 del 1.º de Setiembre de 1.º 1747 por 1740 pts. y 1.390 1/2 asc del 1.º trimestre
 antes referido. La corporación se obligó por ordenada acordada
 de reformación en ingresos y pagos las procedentes operaciones
 de contabilidad.

en tal estado que habiendo otros asuntos a tratar, el Sr.
 Presidente levantó la sesión y yo el secretario la presente auto y
 firmaron los Señores asistentes y copio.



Cumplido

Juan Diaz

Isaac Ricero

Juan Diaz

Alcalde

8.º de la Nueva

Rico

Camacho

Cendres

Taballa

Acta n.º 18 sesión ordinaria. En la villa de Soria

- Señores Concejales
- " Don Juan Diaz Rico
 - " " Isaac Ricero Rodriguez
 - " " Faustino Rico Calabozo
 - " " Lorenzo Alcaudaz Laguerro
 - " " Claudio Rico Garcia
 - " " Hipolito Garcia de la Barrera

a diez y nueve de Abril de
 mil novecientos diez y nueve. Se
 unieron en el Salon de sesión
 de este Ayuntamiento los señores
 Concejales del mismo expresados
 al margen para cubrir la
 sesión ordinaria que a este día
 corresponde y como sea la ha
 suscitada el Sr. Presidente
 daro' habido el auto que dis-
 tina por el este de la anterior



POAMEX

AREA DE...

reion que por conforme fué unánimemente aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y comunicaciones de la anterior semana dando la Coprocion por enterada.

Al momento se dio cuenta y fueron examinadas la cuenta y cuentas de medicamento facilitados a enfermos de la beneficencia municipal por el Farmaceutico titular D. Alfredo Dara y Dara importante en junio cuatrosiecientas veinte y cuatro pesetas como comprendidas al primer trimestre del año en curso. En virtud de la Coprocion aprobo dicha cuenta acordando se formalice su pago con cargo al Capitulo quinto articulo segundo del presupuesto. Se

Se dio lectura de un escrito que dirige a la Coprocion el vecino D. Nadio Lopez Cuervo denunciando que criado del vecino Silverio Hueto Ambrojo y en queros de los vecinos Francisco Lendero y Lendero y Fidel Ferrero Lendero, el sitio Canillas del Camero, se habian llevado a cabo roturaciones en el camino o colada que repasa la Dikona de los Llanos y la de Manantial, con lo demar que en el escrito consta. Entendido el Ayuntamiento y habiéndose discutido sobre el particular tratad que hubo de acordarse unánimemente se acordó: Que por una comision formada por los señores Concejales D. Cesario Alabindas Vaqueriro, D. Abaudio Pires Garcia y D. Isaac Pevero Rodriguez, se entienda la cuestion, se reconozca la colada dicha y con vista a mas de los antecedentes que existen en el Ayuntamiento referentes a dicha colada que habran de serles expuestos de manifiesto informen al Ayuntamiento para ulterior acuerdo que proceda; habiéndose expediente que inscribirese esta fijacion de este acuerdo a continuacion del escrito del Sr. Lopez.

Al momento se dio lectura de otro escrito que

autorizan Pablo y Francisco Verde Mercha
por el que solicitan se les conceda la venta
en el termino a virtud de las razones que en dicho
escrito señalan. Fortenida debida deliberación acorda
la corporación no acceder a lo que aquellos solici-
titan por no justificar legalmente los extremos
que señalan como fundamento de su petición.
Que se comuniquen esta resolución a los interesados
y que se lleve certificación de este acuerdo a con-
tinuación del escrito.

Por la Presidencia se hizo presente que
efectuando anterior acuerdo habia perdido y ya
se habia recibido linfa vacuna para la vacuna-
ción y revacunación en el termino importando en
una factura que se tiene a la vista la suma de
diez pesetas cincuenta centimos. Interada la Corpo-
ración acorda que oportunamente se formalice el
pago por la Alcaldia en cargo el capitula quinto
artículo octavo del presupuesto.

Traido a la vista el expediente instruido por
la enajenación en pública subasta de los bienes
presidenciales de la verja del plano publico al del ran-
cho y visto que en el obra una diligencia de subasta
sin efecto por falta de licitadores, el Ayuntamiento
acorda que para el día veinte y uno del mes cor-
riente a las once horas se celebre segunda subasta con
rebaja en el tipo de tasación de un diez por cien-
to en arroba, anunciándose al recordario en
la forma de costumbre.

Por la presidencia se intereso de los
reunidos el que acordaran si lo estimaban de
equidad el aumento del haber diario que se
que presupuesto bien sea disfrutando los guardas
municipales de este Ayuntamiento, toda vez que

dado la carencia de subvenciones se hacia im-
 posible el que tales funcionarios pudieran soste-
 nerse con el exiguo sueldo de una peseta. Inte-
 rada la Corporacion directiva ampliamente el asun-
 to y habiendole en la idea y razones expuestas
 por la presidencia acorda unanimemente que
 desde primero de Abril se suba el haber de los
 guardas municipales hasta computarles la suma
 de una peseta cincuenta centimos por dia au-
 mento el que se acuerda que tendra el caracter
 de gratificacion para su habono oportunamen-
 te con cargo al capitulo oncenno del presupuesto
 y por lo que habran de llevarse los consiguientes
 certificaciones de este acuerdo a los libramientos
 para el pago de aquellas.



En tal estado y no habiendo otro asunto
 de que tratar el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesion
 haciendolo yo el Secretario de la presente acta
 que firman todos los asistentes con miyo el Secre-
 tario que certifico:

El Alcalde *José Luis Nieto*
 El Sr. Presidente *Alciberto*
Rivero *Rivero* *Dionisio*

Viruela 28 de Abril de 1919
 Diligencia? para acreditar por ella que llegada la hora de
 las diez y nueve y parada hasta las de la noche si
 que haya concurrencia suficiente de señores con-
 cepales para celebrar sesion ordinaria que a este dia
 correspondia, no pudo tener efecto por tal razon certifico
 El Secretario
Robaldo

Al

ta n.º 53. sesion }
ordinaria 2.ª citacion }

Senores concejales

D. Juan Sivero Medinero
D. Pedro Sivero Nieto
D. Faustino Sivero Calderon
D. Emilio Lanzacho Sivero
~~D. Juan Diaz Sivero~~
~~D. Hipolito Garcia de la Barrera~~
~~D. Claudio Sivero Garcia~~

En la Villa de Alconcha a trece
de Abril de mil novecientos
diez y nueve reunidos en la sala
capitular del Ayuntamiento de
senores concejales expresado al
margen bajo la Presidencia del
Sr. D. Manuel Ferrnandez de Alameda
D. D. Sivero Calderon Vaquez y
virtud de delegacion expedida
Sr. D. Manuel Ferrnandez de Alameda
a dicha hora, con el fin de celebrar

la sesion supletoria correspondiente a la ordinaria
sin efecto por falta de numero de tres concejales del
municipio del corriente mes habiendose hecho la citacion por
parte de la presente que la ley previene y siendo la hora de la sesion
que estaba señalada el Sr. D. Manuel Ferrnandez de Alameda
que dio comienzo por la lectura del acta de la sesion
anterior que por conforme fue unanimente aprobada.

Al momento se dio lectura del oficio de delegacion autorizada
dandose la corporacion por enterada.

Se dio cuenta de los boletines, comunicaciones oficiales de la
anterior semana.

Por unanimidad se acordó que ante la presentacion de
deberos de Fernan Nunez, su condonacion con el pueblo de plaza
de Langosta se proceda a extinguirla por estar ociosos segun el
pliego de labores en referidos deberos a cuyo tenor se invitaria al
villano para que por calle, ordenadamente segun la Alhaldia
disponga por cada a la recogida del morquito en la medida de
cantidad de morquitos por cada suerte de labor y por cada suelta de
la Alhaldia a la fuente local de subaga del campo para que segun
costumbre en la poblacion ademas de los frutos de que dispone cada
a el mismo repartimiento entre estos vecinos los gastos que se hacen
originales por la apertura de zanjas e individuos encargados del
y de la direccion de los trabajos.

momento se empezó el Ayuntamiento de la ciudad de
pambiar los días y horas en que ha de celebrarse sus sesiones
ordinarias, visto que con arreglo al nuevo horario oficial
parte de dificultad para la puntual asistencia de los señores
en beneficio en su mayoría labradores, a perdurarse por
una ciudad que en adelante tengan lugar dichos sesio-
nes los sábados de cada semana y los veintidos horas
lo que según manda la ley estará constantemente
exponiendo al público en el sitio de costumbre.

Los habiendo otro asunto que tratar el dicho Con-
sejo de ante la sesión precedente y el secretario de la
presente acta que firman los señores asistentes y
así fue



Alf. Teniente Alcalde	Camacho
C. Alcaldes	del
Sauytero	del
Rivero	del
Rivero	Cabrero
Juan Plas	

Acta n.º 20. Sesión ordinaria. En la villa de Sivola a diez
de Mayo de mil novecientos diez y nueve. se reunió
en la Sala Capitular del Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Sr. Sr. Teniente Alcalde Don Marcos Alcobendas
Vaqueiro en funciones de Alcalde propietario por delegación del
que tal cargo desempeña, los señores Concejales Don Simón
Cabrero, Sr. Sr.; Don Juan Rivero fiscal; Don Francisco
Rico Cabalero; Don Pedro Cabrero de Peto; Don Hipólito
Laguna de la Poyera; Don Claudio Rico faria y
la hora que de antemano viene señalada el Sr.

Presidente declaró abierto la sesión que abrió con la lectura del acta de la anterior que fué unánimemente aprobada.

Al momento se dió cuenta de los folletines y comunicaciones oficiales de la semana, dándose la Corporación por enterada.

Unánimemente se acordó el arreglo necesario en la tubería del agua de la fuente y pilar al "Estanco", que en la actualidad no corre ni agua por obstrucción o rotura de aquella, quedando la presidencia en disponer lo necesario para la debida ejecución del acuerdo.

Al momento se dió lectura por un secretario del expediente del Sr. Alcalde D.º Manuel Campillo Parlab, por virtud de enfermedad que dice padecer, en el que a la vez se da cuenta a la Corporación, pidiéndole se otorgue el permiso para atender en ellos al restablecimiento de su salud, autorizada la Corporación acordó unánime se le otorgue desde la dicha licencia, mediante el cumplimiento de cuanto sobre el particular dispone la Ley municipal.

Se presentó factura de D.º Manuel Lopez Cuervo por un trabajo de pintura y retorta y cincocientos cuarenta y cinco de una electricista en el cuartel de la Guardia Civil en los meses de Octubre a Marzo último a un precio de mil quinientos; por una reparación y dos focos en la noche del Viernes Santo. El Ayuntamiento en cumplimiento del acuerdo se pagó con cargo al Capítulo N.º art.º cinco del presupuesto, librando al efecto certificación de este acuerdo.

Por la Alcaldía se dió cuenta a la Corporación del resultado que habia operado el juicio de excoacción de este pueblo ante la Comisión Mixta. El Ayuntamiento quedó en tenor.

Dada cuenta a la Corporación, con el expediente de la vista del resultado con resultado negativo que habia operado la segunda rebanta de los hierros del parral al baluarte, por la dicha Comisión se acordó que puesto que la falta de licitadores debía obsecar a que se retirase el parral.

reñalado a la unidat erroba, dicho tipo debia
bajarse y devole luego se bajaba a nueve pueras con
la, bajo el cual se anunciaria tercero subasta en
la forma de costumbre y bajo la presidencia del que
ejera las funciones de Alcalde Presidete, junta la de
legacion y licencia oportuna al Presidente efectivo,
quedando la presidencia en señal de dia y hora para
el acto y en cumplido las demas formalidades al caso
pertinentes.



Al momento se aprobó por el Ayuntamiento el extra-
to de los acuerdos del mes anterior, acordándose su remi-
sion al Sr. Señor Gobernador Civil de la provincia
por si tuvier a bien acordar su publicacion en el Bolet-
in Oficial.

Por el Concejal Sindico Don Claudio Nino
Jarcia se hizo presente a los reunidos que, por rra-
nes puramente privadas, cuya exposicion en este acto
considera innecesaria, se sea en el caso de presentarse
excusa o renuncia para el cargo de Sindico que
seia desempeñando, por lo que rogaba a la Corpor-
acion se admitiera la renuncia al expresado cargo de
categoria y ya que entre sus compañeros de Consejo
se encuentran personas por todos conceptos dignas
y capaces de ostentar la representacion que el
cargo de Sindico lleva tras si. Autorizado el Ayun-
tamiento y tras la debida discusion, manifiestamente
acordó: que puesto que al Concejal Don Claudio
Nino Jarcia interona dejar el cargo de Sindico
a la Corporacion, devole luego se se admitia la
renuncia presentada, si bien se reservaria dentro de
la misma Corporacion el lugar de primer Regi-
dor que por el orden establecido en la constitucion
de este Ayuntamiento, le resultase oportuno



FOAMEX

mente.

Resultando que por haber dejado de ser el
chico del Ayuntamiento el Concejal Don Claudio
Pino Garcia, aparece vacante expresado cargo de
categoría, por lo que procedia designar quien habie-
ra de desempeñarlo de entre los miembros del Concejal
no se presentara otro con el que pudiera resultar
incompatible, la Corporación, en conformidad
con el art. 56 de la Ley Municipal y por unanimidad,
nombró al Sr. D. Claudio Pino que la represente en
juicio que debe sostener en defensa de la integridad
del Municipio y cumplir y revise todas las cuentas
y presupuestos locales, tal Concejal Don Claudio
Pino, que a todo requerido que por el Sr. Presidente,
según el art. 57 de la expresada Ley Municipal.

Por el Concejal Don Hipolito Garcia de la
Procura se hizo uso de la palabra para exponer
la Corporación que teniendo necesidad de ausentarse
del término por sus relaciones asuntos de familia,
en conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º
de la vigente Ley Municipal solicitaba se le
concediera por veintinueve días, rogando al Ayuntamiento
se le concediera. Seguidamente y en legal forma
se acordó conceder a Don Hipolito Garcia de la
Procura licencia para ausentarse del término
durante veintinueve días para atender asuntos
de familia y que durante tal ausencia desempeñara
parte de modo accidental las funciones de los
otros intervinientes que al Sr. Garcia de la Pro-

ra correspondiesen, el que antes ocupó tal cargo Don Faustino Nisco Balderon, que presente al acto aceptó tal designación.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, haciendo yo de la presente acta que firman los concurrentes y certifico.



Cesario Alcobarcas Pedro Cendrero

Isaac Rivera. Juan Dico

Don Faustino Nisco Emilio Camacho

Claudio Nisco Heriberto

Acta n.º 21: Sesión ordinaria

<u>Señores Concejales</u>	
Don Claudio Nisco Paricio	
" Isaac Nisco Rodriguez	
" Juan Dico Nisco	
" Pedro Cendrero Nieto	
" Emilio Camacho Nisco	
" Faustino Nisco Balderon	

En la villa de Siquilá a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en el salón capitular del Ayuntamiento los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente, Don Cesario Alcobarcas, Alcalde Don Cesario Alcobarcas Vaqueriro que viene funcionando como Presidente según consta en precedente acta y como no la hora que está en

habla para que el Ayuntamiento celebre un sesión ordinaria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Se dio lectura del acta de la anterior y se aprobó y autorizó por todos los señores que habiendo asistido a ella se encontraban presentes.

Dióse cuenta de los proyectos y comunicaciones de la semana y se tomaron los siguientes acuerdos.

Por la presidencia se dio cuenta del fallecimiento del día quince del mes corriente del Sr. Alcalde-Pr

deute efectivo de la Corporación, Don Manuel Guzmán
so, acreditado oficialmente por certificación del Jefe de la municipal
cipal de esta villa, a que se dio lectura, varió por lo que, a pro
blucia una vacante de Concejal y la de Alcalde Presidente
del Ayuntamiento, vacante natural de Alcalde que debe
reemplazarse sin demora, sometiéndose el asunto a la con
sideración de los señores, para lo que estuvieren procedente
acordar. Enterada la Corporación y discutido ampliamen
te el particular, visto que la vacante de Alcalde ha
nido producida dentro del medio año que precede a las
elecciones ordinarias, que deberán celebrarse en la primera
quincena del mes de Noviembre próximo, según el art. 1.º de
la Ley Municipal y B. D. de 3 de Julio de 1.901 y que el
art. 1.º de la Ley Municipal determina que
las vacantes de Alcaldes y Concejales cuyo nombramiento cor
ponde a los Concejales serán cubiertas por los que hayan
elegidos por mayor número de votos o superiores en edad
en caso de empate, si ocurriese dentro del medio año
que precede a las elecciones ordinarias, que las vacantes
que en tal forma han de cubrirse habrá de ser por
Concejales propietarios y no por interinos según la B. D. de
14 de Mayo de 1.899, y que para los efectos a que se refiere
el artículo 1.º antes referido se otorgará la preferencia, por
estimar que han obtenido el mayor número de votos, a los
proclamados con respecto al art. 2.º de la Ley Electoral y
estos se graduarán por orden riguroso de edades, conforme
a la B. D. de 16 de Junio de 1.909, traídos a la vista pro
cedidos por los señores los sucesivos antecederentes de
ter en la Alcaldía de los que aparece que la Corporación
se compone en la actualidad de diez Concejales pro
prietarios y uno interino que lo es Don Faustino Risco
Balderas; que todos los Concejales propietarios fueron pro
clamados conforme al art. 2.º de la Ley Electoral y que
conforme al orden riguroso de edades de esos señores
Concejales, el de mayor edad lo es Don Claudio Risco
García, por unanimidad de todos los señores se acordó
que, conforme a lo expuesto antecederente, se acordó
que, conforme a lo expuesto antecederente, se acordó



La ley municipal vigente, ocupe la Presidencia en
 virtud de la vacante de Alcalde de este Ayuntamiento que
 resulta por el fallecimiento de Don Manuel Campillo Bar-
 ba, el Concejil Don Claudio Nino Garcia, quien al momento
 fue proclamado Alcalde y poseido legalmente en dicho
 cargo de Alcalde-Presidente, recibiendo los atributos correspondientes
 y pasando a ocupar el sillón presidencial.

Al momento y continuando la sesion bajo la Presiden-
 cia del Señor Alcalde don Claudio Nino Garcia,
 se acordó por unanimidad que, conforme al art. 7.º del
 art. 11 de la ley electoral vigente, cubra la vacante que en
 la Junta municipal del Cabildo produjo el ex-Concejil Don
 Celestino Flores Jovera, aine no cubierta, el Concejil de su
 colad del Ayuntamiento, esclusos el Alcalde y los concejales,
 que según antecede que se consultan lo es Don Faustino
 Nino Calderin, lo que se comunicaria por oficio a expresada
 Junta.

Por ultimo se acordó, que se mande certificar del
 particular que ante precede referente a la designacion
 de Alcalde, al Señor Gobernador Civil de la Provincia y
 que corra en acta el sentimiento el sentimiento de la Corpora-
 cion por el fallecimiento de Don Manuel Campillo
 Barba y que en tal estado se levante la sesion en virtud
 de haberse agotado.

Se levanta la presente acta por mi el Secretario
 que firman los Señores asistentes y certifico.

El Alcalde don Claudio Nino Garcia
 El 1.º teniente Alcalde
 Benigno Alcobendas
 Pedro Cendrero Faustino Negro
 Ricardo Emilio Comas
 Juan Pina

Acta n.º 22. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Lorenzo Meléndez Maquero
- Juan Pizar Nino
- Pedro Cendrero Nieto
- Emilio Camacho Nino
- Francisco Nino Caspicio
- Hipólito Jara de la Parroquia

En la Villa de Sirela a continuacion
 de Mayo de mil novecientos ochi y nueve,
 se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales expresados
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Florencio Nino Jara, con el fin de celebrar
 la sesión ordinaria que a este día corres-
 ponde siendo la hora señalada el Sr.
 Presidente declaró abierto el acto que dió

comienzo por la lectura del acta de la anterior que por
 conformes fué unánimemente aprobada.

Al momento se dió cuenta de los Colegios y comunicacio-
 nes de la semana, dando a la Corporacion por enterada.

Por unanimidad se acordó que con cargo al
 Capítulo 1.º art.º 8.º del presupuesto de gastos vigentes se
 abone al Secretario de la Corporacion Don Florencio Nino
 Lopez, la suma de veintinueve pesetas y setenta céntimos que
 se ha aplicado para pago de su giro a los Señores Hijos
 de Monte Bledo, en Sirela, por el importe de los pad-
 rones distribuidos el domingo de Ramos último entre
 el personal del clero parroquial del término, señores
 del Ayuntamiento y de sus empleados, con mas el sorteo
 de las autoridades que concurren a dicho acto religioso.

En tal estado que habiendo oido asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levantó la sesión, haciendo lo de ofi-
 cio de la presente que firman los asistentes y certifico =

Clavado Nino

Pedro Cendrero

Juan Pizar

Francisco Nino

Emilio Camacho

Hipólito Jara de la Parroquia

Florencio Nino Jara

Florencio Nino Jara

Acta n.º 23. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- D. Lorenzo Meléndez Maquero
- Pedro Cendrero Nieto

En la Villa de Sirela a treinta
 y uno de Mayo de mil novecientos
 ochi y nueve, se reunieron en el
 Salón de sesiones de los Señores Con-

D. Emilio Chamacho Pineda
 Hipólito García de la Hozera
 Faustino Terrio Calderón
 Juan Díaz Pineda
 Isaac Ruivo Rodríguez

notoriales los señores concejales espñoles
 al margen, bajo la presidencia del
 señor Alcalde Don Claudio Ruivo Pineda y
 como fue la hora señalada el día de hoy
 públicamente celebró abierto el acto que se

comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior que
 por conformes fué unánimemente aprobada. En
 el momento se dió cuenta de los proyectos y comuni-
 caciones de la Municipalidad de la Corporación por
 entenderse.

Previs mandato de la Presidencia se dió lectura de la
 circular de la Administración de Contribuciones de la pro-
 vincia suscrita en el Paktú Oficial número noventa y cinco
 correspondiente al día quince del mes en curso por
 la que se llama la atención de las Corporaciones Mu-
 nicipales sobre la obligación en que se hallan las Jun-
 tas provinciales de proceder dentro del proximo mes
 de Junio conforme al artículo 56 del Reglamento
 de la contribución de inmuebles y al Art. 2.º de decreto
 de Abril último, sirviendo a guisa de formalidades
 a que debe ajustarse dicha formalidad. Entendido
 el Ayuntamiento por unanimidad a ser de obligar
 sea a la práctica de la brevedad Maximaria de
 Juan García y Pablo Ruiz Rodríguez para que asistien
 en dicha operación a la Junta Provincial en cuanto
 a los ganados de todas clases y a Pedro Saballero
 Manzano con el propio carácter y objeto en cuanto
 se refiere al recuento de los pies de volumentes se-
 ñalando a los dos primeros como pago a los jorua-
 les que sumarán la cantidad de marcos pectorales
 a cada uno de ellos y la de diez pectorales al último.



En tal estado y no figurando otros asuntos en la
 orden del día el señor presidente levantó la sesión
 haciéndolo así el Secretario de la presente acta que
 firmo todo lo contenido y certifico

Claudio Ruivo Alcaldenada Cendrero

Sr. D. Emilio Chamacho Pineda
 Sr. Hipólito García de la Hozera
 Sr. Faustino Terrio Calderón
 Sr. Juan Díaz Pineda
 Sr. Isaac Ruivo Rodríguez

- ta n.º 24. Señor Ordinario
Señor Concejal
 D. Benito Alcobendas Saquerino
 " Pedro Claudio Vico
 " Benito Camacho Vico
 " Juan Vique Rodríguez
 " Hipólito García de la Parra
 " Faustino Vico Calderón

En la villa de Simola a siete de Junio
 de mil novecientos diez y nueve, se reunieron
 en el salón de sesiones de los señores Concejales
 y señores Concejales expresados
 al margen bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Claudio Vico García, con el
 fin de celebrar la sesión ordinaria que
 corresponde a este día y siendo a las
 horas señaladas el Sr. Presidente de

claró abierto el acto que dió comienzo con la lectura
 acto de la anterior sesión que fué unánimemente apro-
 bada.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos del anterior
 sesión siendo aprobados por la Corporación, con acuerdo
 que sea remitido al Señor Gobernador Civil de la provin-
 cia por el Sr. Vico a fin de acordar su publicación en el Bo-
 tín oficial.

Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales
 de la semana, dando a la Corporación por autorizada
 por la presidencia se hizo conocer el resultado de la
 elección habida en el mismo día para la designación
 de Comisionarios que el día quince del actual debían
 tomar parte en la de honorarios a la Hospital de la Provin-
 cia, habiendo sido elegidos los señores contribuyentes Don
 Angel Delgado García y Don Alfredo Bermejo López. Este
 hecho la Corporación acordó unánime se abone a con-
 da uno de espaldas suyas en concepto de reintegro de
 los gastos que el viaje ha ocasionado la suma de 112,50 pesetas
 que les sean satisfechas con cargo al Capítulo n.º auto-
 nómico del presupuesto, habiendo de llevarse al libro de
 justificativo del pago certificación del Sr. Vico.

Por la presidencia se expuso a la consideración
 de los señores Concejales la conveniencia de nombrar una co-
 misión que se encargue de resolver todos los incidentes
 y particularmente relacionados con la feria que ha de te-
 ner lugar los días 10, 11 y 12 del corriente, tales como
 colocación de puestos, orden de los ganados, etc.

Señores Concejales

- Do. Benito Alarcón
- Do. Pedro Benítez
- Do. Emilio Camacho
- Do. Hipólito Linares
- Do. Francisco Sáez
- Do. Juan Rodríguez

En la villa de Simola a catorce de
 junio de mil novecientos diez y nueve,
 reunieron en el saló de sesiones de las
 corporaciones los señores concejales
 a las once de la noche, bajo la presidencia
 del Sr. D. Manuel de los Angeles Sáez
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria
 a este día correspondiente y como por la
 que de ante mano viene señalada el día

Presidido la sesión abierta, empesando por la lectura de
 acto de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Dada cuenta de los boletines y comunicaciones que
 se le han pasado, la corporación se dio por entendida.

Al momento se trajo a la vista el expediente que se sigue
 para la venta de los terrenos procedentes del pascu que se
 celebró en el que aparece un acto de una tenencia
 subasta con remate en ella exclusivamente de los lotes
 9º 9º 17 y 18 y sin que en dicho acto concurren
 licitadores, según los dichos lotes aun no rematados.
 Entendida la corporación aprobó los remates y
 licitadores, acordando que sucesivamente y conforme a las
 condiciones previamente determinadas para las subas-
 tas subastas, se convoque una cuarta, rechazando el
 tipo a ocho pesetas arroba y por entender que
 la falta de licitadores debe producir a que se
 elevados el tipo que venia señalado tratándose de
 un terreno inaplicable por su forma y uso para
 determinados servicios.

En tal estado que figurando otros asuntos en la orden
 del día el Sr. Presidente levantó la sesión, haciendo
 fe, el Secretario de la presente acto que firman todos
 los asistentes y certifico.



Risco

Disco Colmenero

Rivero

Alarcón Camacho

POAMEX

Hipólito Linares

Simola

Señores Concejales

- Don Cesario Albaladejo Piquero
- Don Pedro Cendroso Nieto
- Hipólito Garcia de la Hama
- Francisco Rodríguez
- Emilio Camacho Pérez
- Manuel Pérez Calderín
- Juan Pío Pérez

En la villa de Sivula a veintinueve de Junio de mil novecientos diez, nueve; se reunieron en la sala capitular los señores concejales, representados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Clemente Nieto García con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día convoca, como en la hora señalada el señor presidente la declaró abierta expresando sesión y

leída de dar comienzo por la lectura del acta de la anterior sesión unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los boletines, comunicaciones, de la semana durante la cual la Corporación por interado.

Por el señor Presidente se expuso la conveniencia de que el Ayuntamiento acordase acerca de la mensura, cotes de avos, para la trilla de viñas, de otros viñeros, y según es de costumbre en la localidad. Leída la Corporación, concisándose con la Presidencia en que se llampa la época de cumplir con expresada costumbre por unanimidad acordó: que por los viñeros Gregorio Delgado Quijano e Hilario Carduena Robles se llase a cabo la mensura de los ejidos señalados para establecimiento de avos, dividiéndolos en cincuenta, dos porciones, ejidalabales, a los cincuenta, dos tercios, que pagaran en el expediente de labores, todos con arreglo al arrendamiento por prisa, y traza de campo, para un primer año, a la del Ayuntamiento o concejo del mismo optasen dichos cotes; habiendo de abonar solo, como bovedos, postados, por los jornales, empleadas en la partición la suma de cinco pesetas a cada uno de ellos, satisfechos del capitulo oneroso artículo cinco del presupuesto llevando la certificación de este acuerdo al libramiento participativo del pago.

Se dió cuenta del contrato efectuado con el viñero D. Gregorio Gabriel Benavengues con respecto a un coro en la calle Marqués Nieto al 11 para instalarse en ella de la oficina de telegrafos, y vivienda del oficial encargado de la mensura. Leída el Ayuntamiento aprobó por unanimidad expresado contrato acordando que para un cumplimiento de pago al no existir cantidad expresa en los presupuestos vigentes se formalicen los que correspondan en el presente año con cargo al capitulo oneroso artículo cinco del presupuesto, habiendo de llevarse a repetido libramiento participativo del pago, certificación del presente acuerdo.

Se acuerda regularmente el pago de tres pesetas a favor de Domingo

Pacha Parba por la traida, colocacion de las caigas de Tallejo en la fachada de las Casas Comunitarias, davanti el pors de la posesion del Santissimo Corpus Cristo, segun mandatos de la Alcaldia requiriendo la costumbre de siempre; cuyo pago debia formalizarse con cargo al capitulo primero articulo octavo del presupuesto.

+ Se aprueba al alorif. Edmundo Progreso Diaz, la cuenta que presenta de los jornales de muestros por los personas que la misma expone para la limpieza de los puentes, pilares publicos, e muros, la reparacion de estos muros para los dias de feria, segun mandatos de la comision nombrada al efecto, e importante en punto la suma de veinticuatro pesos, setenta e cinco centimos, cuyo pago se acuerda por el presente con cargo al capitulo octo articulo tercero del presupuesto.

En tal estado, y en figurando otros asuntos en la orden del dia el Sr. Presidente levanta la sesion convocada y el Secretario de la presente acta que firman los concurrenates con cargo el Secretario de que certifica

5^o de Mayo

Pisic

Rivero. Alcolenday Comacho
 D. H. T. Nisco. Rivera. ~~Vallejo~~ ~~Sera~~
 D. H. T. Pisic

Acta n.º 21. Sesion ordinaria. En la villa de Simula a veintidós de junio de mil novecientos diez y nueve siendo la hora veintidos se reunieron en el salon de sesiones para celebrar la sesion ordinaria que al dia corresponden los señores Concejales expresados al margen y saliendo que fue el acto, se dio lectura por un secretario del acto de la sesion anterior que fue unanimente aprobada.

- Don Claudio Nisco Jorico - Presidente
- .. Gerardo Alcolendos Vaqueiro
- .. Pedro Obachero Ordo
- .. Hipolito Jania de la Parroquia
- .. Isaac Nisco Rodriguez
- .. Emilio Comacho Nisco
- .. Faustino Nisco Calderon

Al momento se dio lectura de las comunicaciones oficiales y debida cuenta de los trabajos de la semana, donde la Corporacion por enterada.

+ Se acuerda unanimente se formalice al Secretario del Ayuntamiento el pago de tres pesos y cincuenta centimos que han sido acordados por el importe de una puerca y tres cuartillos de col, emplazados en el arcepo de los...

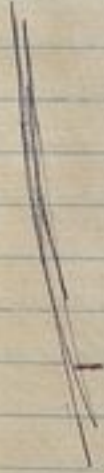
ser y fuentes públicas del término, llevándose a los correspondientes capítulos y artículo del presupuesto en vigor.

Al momento y con vista de la que se celebra la ultima sesión del trienio por cuyo particular de tiempo formaliza el Ayuntamiento la generalidad de un pago, por razón de serlo igualmente la percepción de los intereses de sus inscripciones cuyo remesa no habria de hacerse expor, por unanimidad se acordó: que han luego como se veia del Aparte de la Corporación en poder de el importe de los intereses de inscripciones recibidos en primer de Abril último, se satisfagan los pagos de haberes y otros naturales que por el primer trimestre de curso del año económico de 1919 a 1920 correspondan a los empleados municipales, con sus las atenciones y pagos acordados siguiendo el orden del presupuesto; a cuyo efecto se formalizarán las correspondientes operaciones de contabilidad.

Faciendo a provincia de los recibidos los libros de contabilidad obtenidos anterior de 1918 y visto que durante este ejercicio no se han satisfecho sus consignaciones obrantes en presupuestos por los conceptos de su tercio de los locales de alquiler de casa a la Escuela Nacional de la población Doña Margarita la Hazienda, y veintenas que habiendo los percibido integro el Ayuntamiento en igualdad de circunstancias se ha establecido un privilegio con perjuicio de aquella. Digna en grado máximo a que se le dispusese totalción de extinción, cuando mas se que se le reconocen todos sus derechos, por unanimidad se acordó, se formalice el pago de los adeudos por los obreros de la comarca a Doña Margarita la Hazienda y como el dñto proceda de anterior ejercicio económico al que curso, se formalizará en cargo al Capítulo 9º Artº 13º del presupuesto en vigor.

Por razones idénticas a las consignadas en el acuerdo precedente y bajo los mismos fundamentos, se acuerda se abonen íntegramente y según lo permitan, a juicio de la presidencia, los generales extenciones comunitas del Municipio, a los titulares Medicos y farmacéuticos Don Miguel Faura Pardo y Don Alfilde Daza Daza lo que respectivamente le corresponde al primero por su sueldo de todo el año 1918 y al segundo, lo que importan los medicamentos suministrados a enfermos de la beneficencia municipal en el 3º y 4º trimestre del año expresado 1918 y según facturas aprobadas por el Ayuntamiento.

Faciendo, como se ha los acuerdos que preceden se acordó: que en cargo al Capítulo 9º Artº 5º del presupuesto siguiente se satisfaga a Don Miguel Ferrnandez Daza la gratificación de once pesos cada meso centímo por cada uno de los obra meses del año 1917, que el Ayuntamiento



en virtud de un convenio de Cobate de expresado año, se concuerda que por los renouos o lojos los fundamentos que en aquel acuerdo se señalan.

+ Se aprueba la cuenta de seis pesos y veinticinco centavos que presta el Secretario de la Corporación del material de oficina adquirido en el trimestre en curso para la Alcaldía y tenencia, acordándose su pago con cargo al Hospital 2º artº 1º del presupuesto.

+ Como se acordó por el Ayuntamiento al ex. vigilante nocturno del mismo Vicente Tubojo Abello, la suma de cuarenta pesos y veinticinco centavos por los cuarenta días que desempeña el cargo, desde 1º de Abril hasta el día de hoy inclusive del año 1917, al no aparecer que le haya sido satisfecho este pago, se acuerda: que con cargo al Hospital 9º artº 6º del presupuesto se formalice tan luego como la Corporación disponga de fondos.

+ Se aprueba y acuerda el pago de la cuenta a favor de Don Aniceto Lopez Obispo, de importe treinta y seis pesos y veinticinco centavos, por importe de una línea eléctrica en la sala de armas del Cuartel de la Guardia Civil, nueve pesos; dos pesos y veinticinco centavos por el valor de una bombilla en el propio local; y veinticinco pesos por los trabajos de instalación y material eléctrico gastada en los días de servicio habiendo de formalizarse el pago en la siguiente forma: el de los dos pesos primeros con cargo al Hospital 11º artículo Único del presupuesto llevándose al libranete certificador de este acuerdo y el último con cargo al Hospital 6º artº 6º del presupuesto, con inclusión de la partición de la factura que la Secretaría forme de los gastos habidos con ocasión de lo preterito año.

+ Se acuerda el pago de veinticinco pesos a favor de Don Aniceto Lopez Obispo de trabajos, con cargo al Hospital 11º artº Único del presupuesto con certificación de este acuerdo al libranete acreditativo del pago, por haberse realizado por cuenta de este Ayuntamiento en relación con los reportes de la riqueza del término y matrícula de subsidio industrial del mismo año.

Correspondiente con lo dispuesto en la B.O. de 30 de Septiembre de 1913, en concordancia con la de 25 de Octubre de 1916, se pusieron a la vista de los renouos los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vocales a cubrir en la próxima elección para Concejales, conforme a lo dispuesto en el artº 44 de la Ley Municipal y municipalmente de lo mandado en aquellas B.O. Véase los antecedentes expresados y consultando: fue la Corporación municipal

completo actualmente de once Concejales, debiendo constituirse de
 con arreglo a la ley, por lo que existe una vacante natural producida
 por el fallecimiento en Mayo ultimo del Don Manuel Campillo
 Barba, procedente de la renovacion ordinaria del año 1.915, por lo que
 seria llamado a cesar en treinta y uno de Diciembre proximo, habiendo sido
 elegido Concejal por el primer distrito de los dos en que esta dividida
 el término. Resultando: Que de los once Concejales actuales, dos de ellos,
 Don Gerardo Garcia Avila, (propio a virtud de procuramiento), y Don Pi-
 potti Garcia de la Barrera pertenecientes al 1.º y 2.º distrito respectiva-
 mente proceden de aquella eleccion ordinaria de 1.915, por lo que
 deberian cesar en el año corriente, a lo que habria de haber sucedido con el Sr.
 D. Manuel Campillo Barba. Resultando: Que los nueve Concejales reser-
 tados proceden de eleccion parcial y por proclamacion conforme al art.º
 2.º de la ley, habida en su favor de Barrera, por ser producidos asi de
 ellos a las vacantes naturales producidas en 1.914, segun expediente abra-
 te en esta Secretaria y tres a las vacantes extraordinarias producidas de
 autemano de los que resultan de la eleccion de 1.915, Don Celestino Flores
 Jover; Don Rufino Araujo Verde y Don Federico Lopez Villarejo
 el 1.º por excopta que los siguientes por fallecimiento, pertene-
 cientes los dos primeros al 2.º Distrito, y el 3.º al 3.º, deberian cesar en
 el año presente. Resultando: Que segun los detalles anteriores deberian
 ser seis las vacantes a declararse y cubrirse para que en la eleccion
 ordinaria que segun ley deberia tener lugar en la primera quincena
 de Diciembre proximo, tres por cada uno de los dos distritos. Conside-
 rando: Que de los nueve Concejales procedentes de la eleccion parcial de
 Barrera anterior tres de ellos cubren vacantes extraordinarias, uno en
 cuanto al primer distrito y vacante de Don Federico Lopez Villarejo
 y dos en cuanto al 3.º distrito y vacantes de Don Celestino Flores Jo-
 ver, y Don Rufino Araujo Verde. Considerando: Que no encontrandose
 designados hasta la fecha que Concejales de aquellos nueve ulte-
 riamente elegidos han de cubrir en los respectivos distritos las vacantes ex-
 traordinarias producidas por los que debiendo cesar en el año en curso, lo
 habian hecho, por los razones apuntadas, antes de la renovacion ultima
 del Ayuntamiento, procede determinarlo ahora mediante sorteo en
 la primera sesion que la Corporacion celebre y entre los respectivos Con-
 cejales pertenecientes a cada distrito segun suenda la ley y en que
 no es posible establecer compensacion alguna, por no existir vacan-

se alguna a cubrir con posterioridad a la renovación ordinaria del
 presente, por cuyo motivo el sorteo para producir la vacante esperada de
 primos distritos, deberá tener lugar entre los concejales del mismo
 Don Segundo Salgado Navarro; Don Claudio Nino Garcia; Don
 Diego Alvarado Nino y Don Juan Diaz Nino y el del segundo distrito
 para sus respectivos, entre los señores Don Pedro Alvarado y Don
 Don Benigno Alvarado Vazquez; Don Juan Nino Rodriguez; Don
 Don Benigno Alvarado y Don Pedro Alvarado Salgado. Por lo
 tanto, se acordó por unanimidad: 1.º Que el número de vacantes a
 cubrir en la próxima renovación bienal crece ser concejales, en
 tres por cada uno de los dos distritos en que se encuentra dividida
 la ciudad. 2.º Que entre las que existe actualmente por
 fallecimiento de Don Manuel Campesino Parba y los que deberán produ-
 cir Don Gerardo Garcia Arias y el concejal a quien por muerte
 correspondía para la del fallecido con anterioridad Don Federico
 Villaroz, en cuanto al primer distrito y la de Don Hipólito Garcia
 de la Primera y los dos concejales a quienes por muerte correspon-
 dían por cubrir las vacantes de Don Beltrán Flores Gomez y Don
 Don Juan Vazquez Verde en cuanto al 2.º distrito. Por último: se acordó
 que el presente particular se publique en el sitio de costumbre de estos
 Cabos Constitucionales y que figurando en la orden de plaza para la
 próxima renovación ordinaria el sorteo de los concejales sea en el
 lugar el mismo; al mismo tiempo oportuno expediente que en el
 presente acuerdo.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar
 el señor Presidente levantó la sesión, en la que se levantó
 por los honores, haciéndolo por el secretario de lo presente auto
 con constancia de ignorar los casos que hayan motivado la
 incomparecencia de los señores que no han asistido y firmados
 los asistentes de que conste.

Juan Nino Ricena P. S. L. P. Nino
 Don Benigno Alvarado
 Don Benigno Alvarado
 Don Benigno Alvarado
 Don Benigno Alvarado
 Don Benigno Alvarado



La N.º 28. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- Don Lorenzo Meléndez Viqueira
- Pedro Cleudoro Prieto
- Benigno García de la Parra
- Francisco Rodríguez
- Benito Carmelo Bico
- Faustino Bico Calderón

En la villa de Liruela a cinco de Julio de mil no
 cientos diez y nueve; se reunieron en el salón de
 sesiones del Ayuntamiento los señores concejales
 privados al margen, bajo la presidencia del señor
 Alcalde Don Claudio Prieto García, con el fin de celebrar
 la sesión ordinaria que correspondió a este día y como fuese la hora
 señalada para la celebración de tales actos, el señor Benigno Rodríguez abrió
 el preámbulo que dió saliendo por la lectura del acta de la sesión
 anterior que fué unánimemente aprobada.

Al momento se dió cuenta de las comunicaciones y pro-
 puestas oficiales de la Honorable Corporación por el Sr. Benigno Rodríguez.
 Traído a la vista el extracto de los acuerdos del mes anterior
 fué aprobado con acuerdos subsiguientes para que se remita al
 Sr. Gobernador Civil de la provincia, por si tiene a bien acordar
 su publicación en el Boletín Oficial.

Por la presidencia se expuso a los señores que por el Comandante
 de la Guardia Civil del Puerto de este pueblo se le
 había informado en el sentido de que el Ayuntamiento acordase sobre los
 medios que podría facilitar al ser establecido un teléfono que uniese
 el Puerto de este pueblo con el más inmediato y ya que así se lo interina-
 ra la Superioridad, a cuya solicitud se había respondido por el Sr.
 Alcalde en el sentido de que sin perjuicio de lo que la Corporación acor-
 dase, lo más que podría concederse sería el transporte gratuito de los
 materiales, o partes necesarias desde el campo de la jurisdicción hasta
 los sitios del cumplimiento y el pueblo y caso de que la línea pasase
 del vecino pueblo de Aguillo, por el más próximo desde el límite
 jurisdiccional de tal pueblo con fundamento hasta Liruela. Catorce
 la Corporación y durante el trámite se acordó: que coste en esta la
 conformidad de los señores con lo anticipado por la Presidencia,
 elevando a acuerdo de la Municipalidad y que se comuniquen
 en al Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Liruela.

Por la presidencia se hizo conocer a los señores que, como pro-
 cedente de las cuentas de inscripciones del Municipio reunidas en
 abril último se habían recibidos del agrite de la Corporación en



Padrejos Don Francisco Gonzalez Arquez cinco mil resacaños
papelotes en metalico. Entendida la Corporacion acordó se lle-
var a cabo la oportuna formalizacion en unigen para subsiquien-
temente efectuar los pagos que vienen acordados y que ulterio-
rmente puedan acordarse.

Se dió cuenta por la presidencia de que lo acordado en la
precedente sesion para subsiquiente cumplimiento, habia sido eje-
cutado y en lo que respecta a la declaracion de vacante de los
Concejales, para su provision en la proxima eleccion ordinaria
del inmediato mes de Noviembre, estandose en el caso, conforme
lo tambien acordado y publicado, segun aparece de expediente
que se instruye y trae a la vista, en consecuencia en la sesion de es-
ta noche que ha de determinarse el Concejale que cubra la
vacante de Don Federico Lopez Villarejo en el primer Distrito y
los que cubran en el 2º distrito las vacantes producidas por Don
Pascual Araya Verde y Don Gertrudis Flores Gomez, los tres por
quitos en el año 1918. Acto seguido se acordó se traigan a la vista
de los remidos dos urnas de cristal transparente y habiendo con-
cado en una de ellas los nombres de los Concejales Don Segundo
Gallego Romero; Don Claudio Pizarro Garcia; Don Emilio Gamboa
Pizarro; y Don Juan Diaz Pizarro, escritor en papelotes exactamente igua-
les, colocados en bolas tambien iguales y en la otra del mismo modo
colocados otros tantos papelotes, tres en blanco y una conteniendo
escrita la palabra "vacante"; se hicieron por la presidencia las
oportunas extracciones, que dieron por resultado por el nombre
Concejale Don Segundo Gallego Romero, al que correspondio el
papelote que contenia escrita la palabra vacante y por virtud
de lo cual se declaró que el Concejale Don Segundo Gallego Romero
habia de cesar en su cargo el día primero de Enero proximo, por
lo tanto con Don Gerardo Garcia Araya que habia de serlo por el
mismo primer distrito por ministerio de la ley como proceden-
te de la renovacion ordinaria de 1918, a la que de igual modo
pertenece y por el propio distrito, Don Venancio Chapulit. Particular-
mente fallecido y por lo que habian de ser estos tres los va-
cantes a cubrir en la proxima eleccion ordinaria de Concejales
segun figura en el término con respecto a un primer distrito.
Mediante un voto, e introducidos en bolas completamente iguales

se introdujeron en una de aquellas urnas los nombres escritos en papeletas tambien iguales de los Concejales Don Pedro Bendros, Frieto; Don Lorenzo Alcobendas Vaqueiro; Don Juan Lujero Bodrigo; Don Jose Cavalerio Frieto y Don Pedro Alcobendas Gallego y en la otra urna de igual forma colocados un numero igual de papeletas, tres en blanco y dos con la palabra escrita "vacante". Al momento se hicieron los debidos extracciones por la presidencia, dando por el resultado ser los señores Concejales Don Jose Cavalerio Frieto y Don Pedro Alcobendas Gallego a los que correspondio por dicho orden la papeleta que contenia escrita la palabra "vacante", obediendo en su virtud que los Concejales Don Jose Cavalerio Frieto y Don Pedro Alcobendas Gallego, celebraran cesar en su cargo el dia primero de Mayo proximo, tal igual de Don Hipolito Garcia de la Perera, a quien correspondia su salida por ministerio de la Rey por su parte referente a la renovacion ordinaria de 1919 y 2.º distrito, siendo por tanto de estos tres los sucesores a cubrir en la primera eleccion ordinaria de los Concejales que tenga lugar en el termino y en respeto a su 2.º distrito. Por ultimo se acuerda que se publique el resultado de este sorteo por medio de que habra de fijarse en la tabla de anuncio de costumbre y que del mismo resultado se de cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia por certificacion de este particular y en su dia al Sr. Presidente de la Junta Municipal del cargo electoral de Triunfo.

+ Se acuerda se formalice en un papel y pagoda una de veinte y cinco pesetas satisfechas por el Ayuntamiento de la Corporacion en pago a Don Florencio Per bartra, según factura a la vista por el importe y gastos de envio de los 2.000 prospectos anuncio de la feria de esta poblacion en el año actual; abouandose del mismo modo al Secretario Don Feobald de Bernes la suma de cuatro pesetas gastadas en la distribucion de aquellos prospectos, según recibos; habiendo de formarse con estos y otros papeles de que se ha conocido el Ayuntamiento, afectando a algunos particulares de pino, factura que se unirá al libro de cuenta justificativo de los pagos.

+ Se acuerda se acuerda el pago de la cuenta formada por el alarife Eduardo Pacheco Diaz referente a materiales adquiridos para la reconstruccion de pilares y muros del templo, un portante once pesetas setenta y cinco céntimos que se va a satisfacer con cargo al Hospital. 6.º art. 9.º del presupuesto.

Del mismo modo fue examinada y aprobada la cuenta que con sus justifica-
 tes presenta el Secretario de la Corporación de lo por el suplico para la conservación
 + y reparacion de los efectos y mobiliario de la Casa Apuntamiento y muy principalmente
 de la Secretaría a su cargo, importante en cinco treinta y ocho pesos. El Ayuntamiento acordó
 me pago con cargo al Capítulo 4.º art.º 5.º del presupuesto.

Secretario

Se acuerda el pago con cargo al Capítulo 6.º art.º 3.º del presupuesto al Sr.
 Sr. Eduardo Romero Diaz de la suma de veintinueve pesos y setenta y cinco, a que
 asciende el importe de los jornales sueltos en la reparacion y limpieza de los puentes
 y pilares publicos, según se pretama que se tiene a la vista y que por unanimidad se acordó
 + De igual manera se acuerda se abone al casquitero Manuel Carrasero la cuenta
 suma de tres pesos, por el arreglo de los puentes del Bruto en su trabajo propio del 10.º
 formalizando el pago con cargo al Capítulo 6.º art.º 1.º del presupuesto.

+ Como acto de obsequio y atencion al Señor Sacerdote de la parroquia de San
 este Sacerdote, unánimemente acuerda la Corporación que con cargo al Capítulo 11.º
 art.º unico del presupuesto, se abone a Teodoro Vinaso el importe de la suma de
 veintinueve pesos que importa el pupillage de referido autoridad en tres años
 medio que permaneció en la poblacion con ocasion de la feria ultima suelta de
 piola en ella y a Manuel Bivero Rodriguez, la suma de seis pesos por la pro-
 vention de un cow de expensas Señor Sacerdote, durante tres ocasiones en los
 meses de Enero, febrero y Marzo ultimo, debiendo el Sr. Vinaso al librero
 que estos pagos acredite certificación del presente acuerdo.

+ Al momento se examina la cuenta que presenta el Secre-
 tario de la Corporación de lo por el suplico para pago de los salar-
 ios y puntas acordadas por los Señores que forman la Corporación
 y sus empleados en la repasa que celebraron los dias festivos del
 Domingo de Ramos y el en que se constituyó el nuevo o actual Ayun-
 tamiento y acordando conforme fue unánimemente aprobado en
 el acuerdo de que el total de treinta y cinco pesos a que asciende, se abone
 al Secretario Sr. Barrios con cargo al Capítulo 1.º art.º 8.º del presupuesto.
 En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor
 presidente levantó la sesion, haciéndolo sp. el Secretario, de lo presente acta
 que firman los asistentes y certifico



Rio Rico
 J. V. Rivero, Comarcal Sr. de la Suma
 Atchondy D. H. ~~_____~~
 POAMEX Andres ~~_____~~
 Hospital ~~_____~~
 D. H.

Acta n.º 29. Sesión ordinaria

Señores Concejales

- Don Benigno Alcalá de Vaqueiro
- Don Pedro Obachero Prieto
- Don Emilio Comasche Sáez
- Don Jacinto Piñero Rodríguez
- Don Hipólito Jara de la Barrera
- Don Faustino Sáez Calabrín



En la villa de Bilbao a doce de Julio de mil novecientos diez y nueve, se reunieron en el salón de sesiones de los Cabales Concejales la Sesión Concejales expresada al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Sáez Jara, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que ha sido correspondiente y a las horas que de ante mano viene señalada para la celebración de tales actos, el Sr. Presidente declaró abierto el presente

Al momento se dió cuenta de los recibidos y comunicaciones oficiales de la semana anterior a la Corporación por intermedio

Se dió cuenta de un oficio que la Alcaldía había recibido del Jefe de Instrucción del Reg.º Carabanchel de Alpuerto 12, 21 de Cabo 7, sustituyendo de que para que dicho oficio en expediente de excepción se cumpla que instruya a favor del soldado de expediente Reg.º Luis Sáez Obachero, se reunió el expediente de pobreza que las disposiciones que cito, previenen, con expresión de determinados formalidades que en ello habrá de seguirse. Lectora de la Corporación, acordó: Que dicho Reg.º se instruya el expediente de pobreza que cito, hecho mediante la práctica de las formalidades de ley en esta, como, señalando como tutores de oficio que en el expediente se pongan, los dos padres de los niños que lo fueren para los expedientes de excepción del mencionado a que el Sr. Sáez pertenece.

Se dió cuenta de haberse recibido del Ayente de la Corporación en Badojo, carta de pago por dos mil ochocientos sesenta y una pesetas que había satisfecho a la Hacienda por lo que la corresponde percibir durante el 1.º trimestre del año económico que cursa, por el impuesto de consumo y rupa del ferrocarril. La Corporación se dió por enterada acordando a formalizar en vigas y pagos expresada suma.

Se dió cuenta de los datos de pago reunidos por el ayente referido a quite importante la suma setecientos cincuenta pesetas y la otra sesenta y dos céntimos de pesetas, que como el pago anterior, había ingresado con intereses de los intereses vencidos en 1.º de Abril último, estos en la Diputación provincial 1/4 de lo acordado por el ayente en el 1.º trimestre del año económico que



ueva, la primera sobre el contingente propiamente dicho y la segunda
por el Ep^{to} sobre la anterior cantidad por olvido de la Sesión de Julio.
Se acuerda se efectuen los oportunos formalizaciones en la contabilidad.

+ Del mismo modo se dio cuenta de un pago que el Excmo. Sr. D. Agente
habia efectuado con los propios intereses de inscripciones autor-
izadas a los Señores fernando y huanon a/c. de un pago suma que los cobros
del Ayuntamiento de Sinaloa por virtud de estas de pago excedidos por
la preclusión de la Diputación Provincial en juzgamiento de la misma
a favor de los Señores vecinos de Badajoz, con cargo a lo que el Ayunta-
miento este acordado a Sinaloa. Oportuno por el contingente de Sinaloa, anterior
entonces la Municipalidad aprobó el pago, acordando los oportunos
formalizaciones en sus propios pagos en la contabilidad municipal.

+ Se presentó por el Secretario la cuenta de lo por el ayuntamiento durante
el primer trimestre del año en curso por gastos de correo, treinta y un pliego
certificados por subintención, según recibos que presenta, importando este par-
ticular catorce pesos y cuarenta centavos y recibos de la farmacia la comu-
nidad de Badajoz, por once pesos, sesenta centavos, por los impresos adqui-
ridos para cumplimiento del propio servicio de subintención, e importando en
junto veintiseis pesos. Examinada por el Ayuntamiento la cuenta con-
me, acordando se formalice su pago a favor del Hospital Provincial de Sinaloa
de Sinaloa, con cargo al Hospital. 11.º art.º 1.º inciso del 1.º artículo, habiendo
señalado al librarse esta justificación del pago, certificación de este acuerdo.

+ Vista y examinada la cuenta que presenta el Secretario de
la Corporación de lo que el gastado en la adquisición del material
para la Secretaría y limpieza del local, importando en junto la suma
de veinte y dos pesos y cincuenta centavos, la porción se aprobó
de Ayuntamiento que, a la vez, teniendo en cuenta que la expresada
cantidad coincide con lo presupuestado para tal atención en lo que
al trimestre recién venido efecto, acordó su inmediato pago al pa-
rio Señor D. Juan Lopez, con cargo al Hospital. 1.º art.º 2.º del primer artículo.

- Examinada la cuenta presentada por el titular de la farmacia
Don Alvaro Daza para repente al importe de los medicamentos
prestados por recetas, que de igual modo se tiene a la vista, a expensas
de beneficencia municipal, durante el primer trimestre del año
en curso que cursa e importando \$ 26.40. Se acordó se libere por
uniformes y acordó su pago con cargo al Hospital. 1.º art.º 2.º del
presupuesto en vigor.

Por el Concejal primer teniente Alcalde Don Benito Albarado, Maquero se hizo constar que el vecino Demetrio Romero, habia solicitado recientemente, teniendo en estado de los papeles de madre una niña que habia tenido necesidad de pagar su educación, formandole o efectuar un convenio que en precaria situación no con- viene, suplicando que el Ayuntamiento haciendo cargo de lo relacionado, otorgue permiso de lactancia para la mencionada niña. En tiempo de la Corporación y visto que en la actualidad el Ayuntamiento han acordado cuatro permisos de esta naturaleza a niñas de los vecinos. Niches Ortega fecha por auto de 11 de Enero de 1918, a David Rodriguez Porcayano, en diez y ocho de Septiembre de 1918 a José Alonso Noreño, en veinte y seis de Noviembre de 1918 y a Eduardo Quijano fecha en 10 de Marzo, con cantidad a cada uno de ellos de quince pesetas mensuales y hasta nueve años, y que en presupuestos solo figuran quince pesetas para pagos de estas atenciones, haciéndose para los cuatro acordados, a más para la que se propone, lo que necesariamente se haria tres si falta de pago de ellos, tras la comunicante de dicho acuerdo: Que los permisos de lactancia concedidos hasta este día que quedan enumerados, se reducen con su cantidad desde 1.º de Julio en suma, a siete pesetas en cada uno de ellos, concediéndose otro de igual cantidad por el mismo periodo de meses y hasta nueve años, al vecino Demetrio Romero.

En tal estado que figurando otros asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario, se la previene esta, que firman todos los asistentes y certifico

Benito Albarado Albarado
 Rivera Camacho Disco
 P. de la Parra

ta n.º 35. Sesión ordinaria

- Señores Concejales
- D. Gerardo Meléndez Viqueiro
- Pablo Caudero Esté
- Faustino Bisco Calofre
- Francisco Rivero Rodríguez
- Enrique Coronado Vico
- Hipólito García de la Barrera

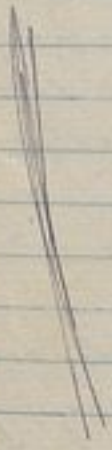
En la villa de Liruela a veintinueve de julio de mil novecientos diez y nueve; se reunió en el local de sesiones de los señores concejales los señores concejales expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Claudio López Barcia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde como para la hora señalada de antemano, el cual al celebrarse, abrió abierta.

Al momento se dió lectura al acto de la anterior sesión que fué unánimemente aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana, dañosa a la Corporación por enterada.

Se dió a conocer que el Agente de la Corporación en Madrid habia remitido una carta de pago por treinta y cinco pesetas, treinta y cinco céntimos, referente a cantidad igual que la Hacienda habia retenido al aborcar intereses de inscripciones del Municipio, por el impuesto del inmueble del 5.º p.p. sobre los pagos sujetos a él formalizados por el Ayuntamiento en el 4.º trimestre del año 1.918. Enterada la Municipalidad y oída el particular por unanimidad se acordó: En primer término que se llaven a cabo las correspondientes formalizaciones de ingreso y de pago, subsiguientemente que por la Alcaldía se requiera al Sr. Depositario de fondos municipales Don Manuel García Vico, que debió retener a aquel los documentos que se le piden para que sin demora exigiere dicha suma con practica de los debidos formalizados y en que de los antecedentes que obran en la Alcaldía, no parece que quedare depositada su suma municipal.

Por la presidencia se hizo conocer que con posterioridad a la anterior sesión se habia venido en conocimiento de que sobre las cuatro pensiones de la anterior allí referidas figuraba concedida una a favor de un niño del vecino Valerio Blasillo Cardenero, según acuerdo del diez y ocho de Septiembre de 1918, resultando muy bien los que en la actualidad están concedidas. Enterada la Corporación acordó que la expresada pensión del Valerio Bolanillo, que hasta nuevo acuerdo venia figurando con quince pesetas mensuales, quede reducida como los otros cinco lo han sido, a partir del primero de Julio corriente y hasta que de nuevo se acuerde sobre el particular, a media pensión, de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales.



+ Al momento se dio lectura a la Circular del Señor Jefe de los Señores Civiles de la provincia referente a que el día primero de Agosto próximo tendrá lugar el viaje en la Capi de Villanueva de la Reina de los nuevos del actual Recopilare por Comisionado que al efecto se concurren en referido Centro con la oportuna documentación, con respecto de los castillos militares. Batacaes el Ayuntamiento nombra Comisionado a los fines expuestos al vecino Lorenzo Vico Lino, a quien como se manifiesta de la gasta y demora que el viaje se origine se le asigna la suma de treinta y cinco pesetas, que habien aprobe satisficieron cargo al Capitulo 1º artº 6º del presupuesto.

+ Por una solicitud se acordó conceder un socorro de siete pesetas y cincuenta céntimos que ha solicitado a D. Benito Exito por uno, con el fin de que se pueda tener de ayuda para pago de la gasta que se le origina a su marido enfermo en el viaje cuando haya de tener lugar su regreso y otro socorro de cinco pesetas la felix Berna Moraco para ayuda en el pago material de cura y demora necesario para su hijo enfermo, pagados estos que se acuerdan que se formalizarán con cargo al Capitulo 3º artº 3º del presupuesto.

En tal estado que firmando otros concurrentes en la sesión del día el Señor Presidente levantó la sesión, haciendole fe el Secretario de la presente acta, que firman todos los asistentes y certifico =

Blandis Bico S. de la Reina Camacho

Diego Cuadros Alcaide

Rivero

DH

dir

Acta nº 32. Señoría ordinaria. En la villa de Simeta a dos de Agosto de mil novecientos diez y nueve:

Señores Concejales	se reunieron en el salón de señores del Ayuntamiento los señores Concejales expuestos al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde como por la hora que de antemano viene señalada al Señor Alcalde Preside de Don Blandis Bico Garcia la de la siguiente abito.
Don Hipolito Garcia de la Parra	
" Benigno Maduecos Vaqueiro	
" Pedro Cuadros Exito	
" Isaac Rivero Rodriguez	
" Benigno Camacho Bico	
" Faustino Bico Calaberron	

Seguidamente se dió lectura al acto de la sesión anterior que fué unanimemente aprobada.

Al momento se dió cuenta de los boletines y comunicaciones de la semana, dandole la Corporación por enterado.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior acordandose su remisión al Sr. Gobernador Civil de la provincia por si tiene a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Por la presidencia se dió cuenta de haberse efectuado en algunos enanos municipales de la zona de mil cuatrocientos veinticinco hectáreas, por Don Felix Noble Cuellar, como Agente Ejecutivo designado por la Alcaldía, según sus facultades que se le confiere por el oportuno pliego de subasta, para hacer efectivo por la vía de apremio expresada suma que todavía adeudaba Juan Blanes Salazar como rematante del primer lote del loteamiento de terrenos comunales de agostadero en el año 1918 y la que había entregado al agente suscritor Sr. Soler al acordarse instruyéndose a aquellos, publicite; suma que el día anterior, primer de agosto, había sido sufragada mediante la práctica de las formalidades de ley. La Corporación se dió por enterada acordando que puesto que esa suma corresponde al ferozo publico por su lo pto sobre los aparceramientos comunales según plan forestal, con suma ya remanada al Agente para su pago en la hacienda, que con lo que este acuerdo pretenda sobre su igual practica al objeto de recibir la oportuna carta de pago que acredite al Ayuntamiento como solvente con el Estado por expresada obligación en aquel año de 1918.

Se acuerda unánimemente que por el encargado de puentes y cañerías Antonio Arnal Rodriguez, se practique un reconocimiento en la fuente publico a la "Piedra", que según es publico se encuentra en defectuosa conclusiones con filtración con completa de sus aguas, dando cuenta del resultado de sus observaciones al primer teniente de Alcalde Don Berario Alibondos Vaqueiro, que a su vez deberá hacer lo oportuno al Ayuntamiento para ulteriormente acordar según correspondiera.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmandolo yo el secretario de la presente acta.



que firman todos los asistentes y certifico =

Pisco
Andrés Alcolen Jao Rivera
S. de la Pampa
Comacho Pisco
Holanda
Pisco

Acta n.º 33; Sesión ordinaria En la villa de Sirela a nueve de Agosto de mil novecientos diez y nueve; se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores que forman el Ayuntamiento y al momento se expresan, para celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que al efecto se encuentra señalada el señor Presidente abrió la sesión.

- Señores Concejales
- Don Benigno Alcolen Jao Laguerino
 - „ Pedro Baudero Esteto
 - „ Hipólito García de la Pampa
 - „ Juan Díaz Pisco
 - „ Faustino Torres Calderón
 - „ Emilio Comacho Pisco

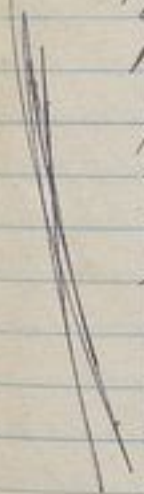
Al momento se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Se dió cuenta cuenta de los Releptos y comunicaciones oficiales de la semana, dando la Corporación por enterado.

Se dió lectura de un escrito que al Ayuntamiento dirige con fecha diez y seis de Julio el Sr. Miguel Lopez Lopez, en el que expone, que en virtud de una resolución del 1.º trimestre de 1.º 918 con mas el 1.º y 2.º del actual, por la que se propone a la condición 5.ª del pliego de subasta de medicinal de Sirela desde el 1.º de agosto Julio había de regir su derecho a percibir el 3.º de interés por demora sobre la cantidad a que ascienden los referidos trimestres, previniendo a la Corporación que si el día quince de Agosto en curso no estuviera comiante en el pago completo de sus referidos trimestres costaría el servicio pueltado como está para hacerlo conforme a la citada condición 5.ª. = Autorada la Corporación y abierto el expediente lo que fué de sostenerse, por unanimidad, se acordó: 5.ª; para no ver la justicia de la reclamación del Sr. Lopez, para el cobro de que por derecho le pertenece y que con el fin de armonizar este punto justo demanda con la no menor justo de satisfacer a médicos farmacéuticos titulares y otros, de élitos por igual y hasta por un periodo de tiempo que el señalado por el Sr. Lopez, como pertenecientes al año 1.º 918, con mas la situación precaria de este Municipio

en relación con sus múltiples atenciones, con su total libertad de pago no dispuesto, según Ley, se procura abarcar luego por la Alcaldía al Sr. López Buerba del importe del 5º trimestre del año económico que cursa, a más el 50 p.p. sobre la cantidad líquida que a dicho trimestre corresponde, para su abono a la Hacienda, según contract. 2º; que su oposición se petición en cuanto a los intereses de abono que se refieren a lo que establece la base 5ª que manifiesta, toda vez que ella solo le dá abono a tales intereses sobre el importe del primer trimestre, a tal efecto sentido de la Junta el ejercicio de tal abono. 7º; que aun cuando con el pago inmediato que por el presente se proceda se interrumpie la continuidad de los trimestres sucesivos, esta Corporación confiando en la serenidad y buen juicio del Sr. López, así como que por él habrán de ser ordenadas en su justo valor las acciones que en el presente acuerdo o pareciese, consideraba como cosa cierta que por bien de sus concejales, no había de llegar a poner en ejecución la confirmación formulada sobre privación del alumbrado público en 15 de agosto en curso, no obstante lo que la Municipalidad juzga de su deber, requirir en tal sentido, a la confianza de que pendiendo en las dificultades reales con que tropieza este Ayuntamiento para llenar sus atenciones de manera absoluta en los términos de su venidero, con más la forma propuesta de que se procurará enjugar los débitos, aun cuando de manera fraccionada, no habrá de poner en práctica u observación en modo alguno sin las formalidades por la Ley establecidas, siendo entre ellas primer orden la autorización en forma del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia y sin lo que esta Corporación se vería forzada a cometer al Sr. López incurso en una muy grave y trascendente responsabilidad, que bien a su pesar, tendría que exigir inmediata y penosamente. Por último, se acuerda que, con certificación de este acuerdo y demás de pertinencia se dé cuenta de todo al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sin omitir el expresarle lo que pudiera significar en la población la privación del alumbrado público por el Sr. Sr. López, si con marcada intencionalidad, llegare a tal medida en el día por el indicado y que por ser en la población de los tres siglos, parece tener riesgo de provocar un conflicto, tanto más grave cuanto que en la actualidad se encuentran en tal estado en la población, de determinados medios de excepción.

Al momento se dió lectura de la circular sobre bandos



que el Gobierno Civil de la provincia publica en el Boletín Municipal
respetando al día cinco de agosto corriente con transcripción
de telegrama del Sr. Gobernador de la Gobernación, en
el que al dar cuenta de la presencia del tipo anatómico en algunas
provincias manda se remeda a los Alcaldes la obligación de hacer
cuentas en bien de sus concellos de no admitir en los términos personas
extranjeras sin la operación inmediata de su despojamiento, a expensas
de las personas que por lo general deben ser sometidas a tal medida y
los medios de aplicación para ello, con subsecuente orden para el
cumplimiento de aquella, por el Sr. Gobernador Civil de que
Alcaldes para el día quince del corriente deberán tener dispuestas
las locales donde poder poner en práctica en la forma que expone
despojamiento del personal extranjero y abrupción de ropas
mirando con severas penas a los inculpidos. También se dio
forma de telegrama del Sr. Gobernador Civil en el que a la vez que
saluda al hacer cargo del Gobierno, encarece el cumplimiento de lo
previsto en aquella circular. Entrada la Corporación y abierta sesión
después de la rotunda por unanimidad se acordó: que desde luego
se limpie y habilite el local propio del Ayuntamiento, al sitio de San
Jaque, en el Pórtico, con las necesarias construcciones de hornos, etc. para
fin a que ha de destinarse, adquiriéndose los productos de diversos
vinos y dulces que en la circular se menciona para el mas perfecto cumpla-
miento de lo mandado y que se dispone de arrendar en cualquier
lugar para someter las ropas a la acción de los vapores y habilitar
donde persona capán que practique las operaciones o sus inspecciones necesa-
rias en las personas que hayan de ser sometidas a ellas. Por último se acordó
la que de la ejecución de lo acordado quede encargada la Alcaldía pro-
piedad, a fin de que una vez hecho de comunicarlo así al Sr. Gobernador Civil.
Al momento se trajo a la vista el expediente promovido por
Alcaldía por virtud de un oficio del Jefe municipal del término
de la burca y averiguación de documentos del archivo tales como los de
de autos capitulares de los años 1898 y 1899 y el expediente de construcción que
habilitación de la escuela pública de niños de cuyo hecho se había de ser
la instrucción de unario por inopetencia en la custodia de documentos
resultando negativa la operación de burca hasta el día efectuado
lo que se había contestado en tal sentido a la autoridad superior
y demás que aparece en el último decreto a que como al referir

diligencia se dio lectura. El Ayuntamiento da orden por anterior
acuerdo que por la Alcaldia se profija al expediente a efecto para la firma
de aquellos documentos, procurando averiguar si la desaparicion
es real y en tal supuesto, las causas o circunstancias que en ella hayan con-
currido para en caso pertinente exigir responsabilidades a quien proceda y
haciendo al expediente certificacion de este acuerdo.

+ Se acuerda que el dia trece inmediato a su venida de
doce a quince horas, bajo la direccion de un dependiente
del Municipio al camino que conduce de la Herrmita de Santa Ana
al Abtaquillo al pueblo con el fin de limpiar expresad. camino de
piedras y chinas que dificultan la marcha de la procesion
esta traída, en el mismo dia, de la misa que debe celebrarse
que por la hermandad se disponga lo necesario, segun costumbre, para el
efecto que en dicho santuario se facilita al personal de la Hermandad
Concejales y dependientes del Municipio que asistan al acto religioso.

Del mismo modo se acuerda que por la Alcaldia se
disponga lo necesario para recomponer el "Estanque" en su parte
frontal, al objeto de impedir de unos escapes de agua que pre-
senta y que podria dar lugar a que se amenugian exagerada-
mente sus aguas, con perjuicio de los vecinos que llevan sus gana-
dos a abejon a dicho punto.

+ Se acuerda satisfacer en su reclamacion que verbalmen-
te tiene formulada el vecino Rufino Romero Dieguez referente a
que se le abone por el Ayuntamiento la suma de treinta y cinco
pesetas que le adeuda por el importe de la pension de destete que
por dos años le concedian a su menor hijo Juan para de madre
Marino Romero Delgado, a partir del dia quince de Enero de
1.916 y hasta igual fecha del 1.918 a propaso de otros pesetas man-
dadas y por lo correspondiente al ultimo trimestre del año 1.917 y
la primera quincena de Enero de 1.918, en que dicha concepcion tenia
lugar, abono que se formalizara con cargo al Hospital. 2.ª art. 6.ª
del presupuesto y por la extrema necesidad que de cobro representa
para el citado pobre, colgado de privilegio y sea reducidos sus
gastos para atender a sus sostenimientos.

+ Habiendo comparecido personalmente el vecino Miguel
Pizarro Valdivia y pedido permiso para hablar con efecto que
se le fue expuro: que ha estado gravemente enfermo desde hace

lastante tiempo encontrandose en periodo de convalecencia; que en la actualidad tiene tambien enferma en estado de gravedad a su mujer y por ello el matrimonio que a la vez es por el momento absoluto se encuentra imposibilitado de poder trabajar y de gravar lo necesario para poder vivir por cuyo motivo solicita del Ayuntamiento un socorro o limosna que alivie en parte su situacion. La Corporacion concluida de la situacion del comparecido acordó unanime y de parte un socorro de siete pesos y cincuenta centimos, pagable como se va al Capitulo 5.º art. 3.º del presupuesto.

En tal estado que figurando otros asuntos en la orden del dia el Sr. Presidente levanta la sesion firmando por el Secretario de la presente acto que firman todos los asistentes y certifica.



El Alcalde Presidente

Blas de Alvarado

S.º de la Parroquia

Alcalde Ordinario

Concejal

Camacho

Juan de Dios

Juan Dios

Habida cuenta de lo que se ha acordado

Acta n.º 34; Sesion ordinaria en la Villa de Ayuda a diez y seis de Agosto

- Senores Concejales
- Don Lorenzo Alvarado Laguerro
 - Pedro Canchero
 - Hipolito J.º de la Parroquia
 - Juan de Dios Rodriguez
 - Juan de Dios
 - Juan de Dios
 - Juan de Dios

En el presente dia se reunieron diez y seis; se reunieron en el ayuntamiento de Ayuda a las diez y seis de Agosto de 1880 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio de la Parroquia los señores Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde como por la hora que precedia mente oia se habia para tales actos el Sr. Presidente declaró abierto el presente que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la sesion anterior que fué unanime y de parte aprobada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la Corporacion por el Sr. Presidente.

Habiendose informado a la Corporacion del estado en que se encuentra la fuente publica a la "Piedra", asi como de las obras pendientes que se necesitan hacer en ella a tal fin para colocarla de nuevo las condiciones de agua, visto que ellas no son de importancia mayor por unanimidad se acordó que luego se disponga por el Sr. Presidente.

Alcalde cuantos sea necesario para en forma conveniente de
parar aquella puente, al objeto de que continúe siendo de utili-
tacion igual a como antes fue, con liberos cuento a la Corpora-
cion susa. ver que las obras esten ultimadas.



Por la presidencia se hizo conocer a los vecinos que por escrito ni-
mero de veintio del barrio de San Roque se le habia solicitado se
desistia de habilitar el local acordado para el despojaniento y demues-
trar de los hungaros, murologos, etc. bajo la racion de sucesiones expresado
local muy fuctido en seguridad y obrarse fundados temores de que en
el momento de aquellos portadores de enfermedad infecciosa o con-
tagiosa, su deficiencia entre los vecinos seria una muy posible y que en
puesto de tal voluntad y considerando dignas de tenerse cuenta las ra-
zones alegadas, habia desistido de habilitar tal local, haciendolo de uno
ofrecido al sitio del "Palomas" por el vecino D. Eusebio Gujorco, en el cual
habia dispuesto que por el claris. Francisco Javier de Contreras como
escriba de honor o de departamento ad hoc para la deficiencia de repa-
por la accion de gases sulfurosos, teniendo ademas dispuesto los elementos orde-
nados por la superioridad y portantes para la operacion de despojaniento
y desinfeccion. Cetero de el Ayuntamiento aprobó unanime lo hecho por el
Alcalde Presidente, acordando se de cuenta al Sr. Gobernador Civil
de la provincia; que a la vez se oportunas instrucciones a los dependientes del
Ayto. para que lo ordenado tenga debida ejecucion y que de los gastos ori-
ginados que puedan originarse se de cuenta para ser sobre las referidas cuentas.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio cuenta de que en cumpli-
miento de lo anteriormente acordado por la Corporacion habia requi-
rido personalmente a la provincia de Santiago de Chile, como Don
D. Pedro Bermejo Lopez, vecino de San Juan de los Rios, Don Hipolito Or-
tiz de la Barrera, Don Juan de los Rios, a este acto presente y del qual del
Ayuntamiento D. Antonio Carrasco, al contratista del alumbrado publico
Don Enrique Lopez Cuevas para formalizar el pago que por tal su-
puesto acordase la Municipalidad en ser por el numero de actas
habiendo negado reiteradamente bajo la racion de que el
en lo que no se le aborran todos los capitulos. Que en vista de tal negativa
y cumpliendo lo acordado habia dado inmediata cuenta
al Sr. Gobernador Civil de la provincia, interesando de el
a la vez sus facultades al contratista expresado para sus

perder el ministro, no obstante lo cual parece que en el día de hoy
a punto en ejecución. Los medidos el Sr. Lopez, puesto que a la
hora presente se poseen y manejan a obreros retirados de los
correspondientes a estos los obreros de los. Entregada la labor por la obra, tres se
pobres la intrínseca actitud del Sr. Lopez, mas propia de quien parece
quiere a sus propios de manejar los obreros, que de quien merecía obligar a
considerar a mantener la paz y armonía entre dos partidos con sus
propios derechos y obligaciones, suplenientemente acordó: Que por la Alcaidía
semitique la paz de reconstrucción y suministro a alumbrado público en el día
de hoy y en este hecho obedecer a los tales puntos en ejecución el Sr. Lopez por
copulacion a tal fin, como si hubiese procedido con su propio
de lo que dispone la L. C. de 12 de Septiembre de 1812, una vez transcurrido
el término que el contrato sentó para la privación del alumbrado por
de guerra, y así se de último acuerdo a la Corporación para acordar
según proceda, según las circunstancias del caso.

Trabando comparando los rematantes de los apremios
comunales de puros en las dehesas de Fernán - Estuén para el año
1819, Pedro Torreguero Pastor y Gregorio Delgado Guipero, solicitando en
forma al pliego de subasta que por el Ayuntamiento se acordó de nuevo
puedan en los tipos de adjudicación, ya que es evidente que hay un
poco de consideración que motivo de la enorme plaga de langosta
que en repetidas dehesas ha avivado. Entregada la Corporación, traída
a la vista el expediente que a flava para la mayoría de expresos
disputa comunales y visto que la cláusula 13ª faculta al Ayto. para
que adjudicarse o baje del soporte del arriendo si en los puntos se
causan perjuicio por langosta, etc.; abierta discusión en la que tomaron
parte todos los señores concejales presentes, por unanimidad se acordó
que al rematante que le proveya de langosta en la primavera anterior
en las dehesas de Fernán Estuén, se otorgará el dote en los puntos
por aquella rematante adquirida, después luego se rebajaba el importe
del primer lote de que es rematante Pedro Torreguero Pastor,
la suma de cuatrocientos veintiseis pesos y al segundo lote, de
que es rematante Gregorio Delgado Guipero la suma de mil
trecientos cuatro pesos, cuyas rebajas queda al prudente arbitrio
de los expresos rematantes, adjudicados a los efectos de disputar
que están por parte de república, sin poder saber este acuerdo a los
dichos rematantes y mandando certificar del mismo al expediente

de su ración para delida costancia.

Se acuerda por unanimidad que con cargo al Capitulo 3º artº 3º del presupuesto se pida de los fondos municipales un monto de siete pesos y cincuenta centavos al vecino pobre y enfermo para la compra de pan, para su subsistencia de suar lo necesario para su sostenimiento.

Se previene y aprueba la relación de morabitos que bajo la dirección del plebano municipal Pablo Risco Mora, efectuaron la limpieza del camino a la Virgen el día tres del actual para la traida a la población de la finca de Altamira, según anterior acuerdo, e importante los jornales que corresponden a suma de nueve pesos setenta y cinco centavos, cuyo pago se acuerda con cargo al Capitulo 11º artº único del presupuesto. Aludase en certificación de este acuerdo al libranº justificativo del pago.

Por la presentacion se expuso que desde hace mes de dos meses se encuentra en la población en uso de licencia por enfermo el soldado de esta naturaleza, perteneciente al Sr. Coronel de San José Vº de guerra en Africa, Ricardo Rodriguez Rizo, el cual deberá incorporarse a su cuerpo a su término con entrega de los raciones de pan correspondiente a su por día, según ordena en el portuño por parte el Comandante Gºl. de Barache, estando a el caso de acordar la forma de llevarlo a cabo a cargo de aquellos raciones, reintegrable al Municipio, a los efectos del artº 1º del presupuesto en que se figura suma para reintegro a sueldo del Sr. Rizo. En virtud de lo anterior, acordó: que con cargo al Capitulo 11º artº único del presupuesto se abone al soldado Ricardo Rodriguez Rizo, el importe de los raciones de pan que corresponden a su ordenado por la superioridad y corresponden, aludando al libranº justificativo del pago correspondiente. Del presente acuerdo.

Se acuerda el abono de tres pesos con cargo al Capitulo 1º artº 8º del presupuesto al vecino Saturnino Sanchez Paredes por la traida al pueblo y colocación en la finca de la Casa Ayuntamiento de los carros de feno durante el paso de la finca de la Virgen de Altamira el día quince del actual, según lo dispuesto por la Alcaldía conforme a costumbre de rige en la localidad.

En tal estado de la sesión y no figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Plebano Sr. Risco Rizo declaró con cluso el acto, extinguiéndose por mí el secretario la presente acta que firman todos los señores.



artipio

= Sope rayado = "Hicieron" vale

Rico Cendrero Ricero. 8^o de la D^{na} D^{na} Esteban

Alcobendas Camacho

Dias

Fernando Serrano

Dias

- Acte n^o 25; Sesion ordinaria
- Señores Concejales
- Don Lorenzo Malendez Vaqueiro
 - .. Pedro Cendrero Escrito
 - .. Isaac Rivera Rodriguez
 - .. Hipolito Garcia de la Barrera
 - .. Faustino Rico Calderon
 - .. Juan Diaz Rico

En la villa de Simula a treinta de Agosto de mil novecientos diez y nueve; se reunieron en el Salon de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales expresados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Claudio Rico Garcia con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta

la sesion quedo convalidada con la lectura del acta de la sesion anterior que fue por unanimidad aprobada.

Al momento se dio cuenta de los recibos y comunicaciones oficiales de la Municipalidad por este orden.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion, haciendo p. el Secretario de fe presente acta que firman todos los concurrentes, quedo



Rico Cendrero Ricero. 8^o de la D^{na} D^{na}

Alcobendas

Dias

Fernando Serrano

Dias

- Acte n^o 26 Sesion ordinaria
- = Ses Concejales =
- D. Lorenzo Malendez Vaqueiro
 - .. Pedro Cendrero Escrito
 - .. Isaac Rivera Rodriguez
 - .. Hipolito Garcia de la Barrera
 - .. Faustino Rico Calderon
 - .. Juan Diaz Rico

En la villa de Simula a treinta de Agosto de mil novecientos diez y nueve se reunieron en las Casas Consistoriales y en el Salon de sesiones los Señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Claudio Rico Garcia con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este

die y como fue la hora unalade el Señor Presidente, de lo
so habido dicto que de comiencio con la lectura de esta de la
anterior sesión que por conformes fue unanimente aproba
da. C

Al momento se dio cuenta de lo Botados oficiales y comisi
o accion de la semana dandole la Coprosacion por entrada
Por el Señor Alcalde Presidente se expuso el sumido que
necesitaba urgentemente de dicarse al amplexo a asuntos propios
que por lo común le originaran ausencias de termino precu
tos y repetidas, solicitaba conforme al articulo 11º de la vigente Ley
11ª de la Compendiente licencia por veinte dias y a partir
del dia de dicto proximo, exponiendo que el Ayuntamiento no
oponiera oposicion a la concesion y que en negativa le origi
naria algun perjuicio. Entendida la Coprosacion por una
nidad de acords; Conceder al Sr. Alcalde Presidente de la
Coprosacion D. Claudio Pisco Garcia lo veinte dias de licencia
que solicita y a partir del dia de dicto proximo y que exactamen
te se cumpla lo prevenido en el articulo 11º y que conforme
al 11º se cumpliere en sus funciones al Sr. Alcalde presidente, el
primer teniente Alcalde D. Cesario Melendez Vaqueiro, por
sente al dicto.

Exauido a la vista lo apendices al ambaramiento por lo
concepto de Puertico y Urbano y justificantes correspondientes,
fueron aprobados por el Ayuntamiento segun
acuerdo de tallado que se estampo y firmo en citados los
cuarenta.

Por el Sr. Alcalde se expuso: Que a solicitud de la Sr.
Martha Vaciaga del termino D. Margarita Sabarigo y
por ser Reglamentario habia dispuesto el Monarca de su lo
col Escuela de Niños, lo que habia originado un gasto de
diez y seis pesos, treinta y siete centimos segun cuenta forma
da por el alorfe Faustino Rubio Garcia, la que se presento
En terado la Coprosacion y examinada dicha cuenta fue
unanimemente aprobada a la par que la medida tomada
por el Alcalde acordandole el pago de la cantidad en cargo
al correspondiente articulo y capitulo del presupuesto.

Exauido a la vista el repartimiento de los gastos que ha febrado



el disfrute comunal de agrotadero y primordiales con expresion
 de las cantidades que a cada uno de los interesados corres-
 ponde satisfacer segun de cosa detallada demostracion y cuenta
 de cargo y data examinada que fue y por unanimes fin formada
 se acordó por unanimidad prestarse la deuda aprobacion y que
 una vez expresado en el documento se le devuelva al rematante
 Sr. Pedro Dominguez Pastor para que sin otras trabas pueda
 proceder a la cobranza correspondiente. En tal estado el Sr.
 Presidente levantó la sesion haciendole yo el Secretario de la
 presente acta que firmaron los asistentes y certifico

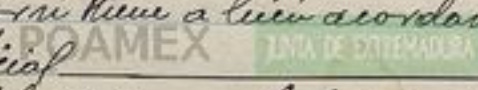


Francisco Luis Cerave y Alcobendas
 Pedro Cendrero
 Juan Pias Jac. Rivero.

Acta N.º 36; Sesion ordinaria en la villa de Tarma a diez de Septiem-
 bre de mil novecientos diez y nueve, se reu-
 nió en el salon de sesiones los señores Concejales
 expresados al margen bajo la presidencia
 del Sr. primer teniente Alcalde Don Gerardo
 Alcobendas Laguerre, en finiquitacion de Alcalde por
 hallarse el Presidente efectivo en uso de licencia
 con el fin de celebrar la sesion ordinaria que
 a este dia correspondia y como fue la hora que de ante manos
 viene señalada el Sr. presidente declaró abierto el acto.

- Señores Concejales
 Don Pedro Cendrero Nieto
 " Francisco Luis Calderin
 " Emilio Comanillo Nieto
 " Jaco Rivero Rodriguez
 " Hipolito J. de la Torre
 " Juan Pias Nieto

Dada lectura por mi el infrascripto Secretario al acta de la an-
 terior sesion fue unanimesmente aprobada.
 Se dió cuenta de los boletines y comunicaciones de la
 mano de ayuntamiento para enterarla.
 Dada lectura del extracto de los acuerdos del mes
 anterior se aprobó y acordó que se remita al Sr. Gobierno
 del Civil por su tiene a bien acordar su publicacion en
 el Boletin Oficial.
 En tal estado que habiendo otros asuntos de que





trator el Sr. Presidente levantó la sesión haciéndolo p. el
Secretario de la presente acto que firman todos los asistentes, certifico
Alcaldes Don Camacho Cordero

Riveros Juan José

8 de Julio de 1898

~~Roberto Ferrer~~

Disco

- Acta n.º 37. Sesión ordinaria
- Señores Concejales
- Don Pedro Cordero Fruto
 - Hipólito Jara de la Barrera
 - Justino Niño Caldeira
 - José Niño Rodríguez
 - Emilio Camacho Niño
 - Juan Díaz Niño

En la Villa de Huécula a trece de Septiembre de
mil novecientos diez y nueve, se reunió en el salón
de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales
del mismo expresados al margen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde en funciones, Don Camacho Alcibander
Laquerio para celebrar la sesión ordinaria que
a este día correspondía y siendo la hora que fuere
ante vista de los señores para la celebración de tal acto

el Sr. Presidente declaró abierto el día que dio comienzo por
la lectura del acta de la sesión anterior que fue unánimemente
aprobada.

Se dio cuenta de los proyectos y comunicaciones oficiales de la se-
mana pasada de la Corporación por enterada.

Se dio cuenta de un oficio que la Alcaldía había recibido del Sr. Jefe
Instructor del Ab. Corador de Jaripe n.º 5, interviene que con el fin de que
pueda efectuarse en el presente de pobreza que previene el art.º 129 del Reglamento
para la aplicación de la ley de Huécula, relativo a los padrones de dicho
pueblo, se dio cuenta de esta Instrucción Niño y Aurora. Al respecto se unió al mismo
de los documentos producidos en el 3.º párrafo del propio artículo. Enterada la
Corporación, acordó: Guardar lugar y instruya al expediente de pobreza que se
solicita mediante la práctica de las formalidades de ley en estos casos,
realizándose como trámite de oficio para que de propiamente el expediente a los
dos padrones de los años n.º 46 y 37, expedidos por el Sr. Jefe Niño, como
pertinentes al recuento del año 1897 que es el del Sr. Alcalde, con mar-
dos que ofrezca la parte a la que al efecto se la requirió en forma.

Tráidos a la vista por unidos obtenidamente los justificantes
y demás antecedentes relativo al denunciado que resulta por el impunto
de cédulas personales en esta localidad correspondiente al año 1.º 98 que
se vio se acordó declarar nulos dichos denunciados, en
consecuencia de los mil ciento ochenta y cuatro, diez y cinco, acordados

donde se entregue original el expediente al lugar de la jurisdicción que
haya para que lo remita a la Jefatura de Hacienda de esta provincia, para
su aprobación, si la mereciere.

Al momento se dio lectura de un oficio que dirige al Sr. Jefe de
Junta el Sr. Alcalde en funciones Don Benarco Alcobendas Vaqueiro a
cumplimiento de lo que dispone el punto 2.º del art. 11.º de la Ley municipal
pasante, o sea comunicando que desde el día siguiente, catorce del
actual, se aumentaría de la población por más de dos días y menos de
ocho de lo que había dado previo aviso al Sr. Teniente de Alcalde
que debía cumplirse en las funciones de aquel. La Corporación
se dio por enterada.

Sequialmente se dio lectura de otro oficio igual al anterior
aludido por el que el Sr. Teniente de Alcalde comunica al Sr. Jefe de
Junta el día catorce se aumentaría del término por más de dos días
y por menos de ocho avisando dando el aviso previo que la Ley elige
Junta al Sr. Jefe de Junta que los el día siguiente para que se cumpla
en las funciones de Alcalde Presidente, en el delegados de ante
mano debe expresarse día por el Sr. Teniente Alcalde que ha
experiencia por estar en un de licencia Sr. Alcalde Sr. Jefe de Junta. La
Corporación se dio por enterada del mismo modo.

Se presenta a prueba y recuerda el pago con cargo al Capítulo
5.º del art. 8.º del presupuesto de la cuenta que se presta al alarife para
la obra de los puentes muestro para obras de fomento y cultura de
vivienda la operación de desajustamiento de muestros y trasvantes en
la localidad, en el local de estudio en terrenos al "Palmar", especie por el
Sr. Jefe de Junta y por el Sr. Jefe de Junta, importante en
punto de estudio y una parte de muestro en estudio.

En tal sentido y no firmando otros asuntos en la noche
del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo por el
Secretario, de la presente acta, que firman todos los señores
y certifico.

Benarco Alcobendas Camacho Cudroero Rivas

P.º Sr. Jefe de Junta Juan Diaz Dico
POAMEX
ATA DE EXTENSIÓN
Dico



ta n.º 38: Sesión ordinaria En la villa de Sivuela a veinte de setiembre

Suores Concejales
 Don Pedro Caubero Nieto
 Hipólito Jaxia de la Barrena
 Faustino King Calabero
 Emilio Camacho Nisco
 Juan Enar Nisco
 Isaac Nisco Rodríguez

bre de mil novecientos diez y nueve: y reunidos en el
 salón de sesiones del Ayff.º los señores concejales expresados
 al margen bajo la presidencia del Sr. primer teniente
 de Alcalde Don Severo Alcobendas Vaqueiro en funciones
 de Alcalde presidente por ausencia de este en uso de licencia,
 con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día
 correspondía y como para la hora señalada para la cele-
 bración de este acto el Sr. presidente declaró abierto el act.º

Al momento se dió lectura del acta de la sesión anterior que por conforma fué unánimemente aprobada.

Trata cuenta de los póliticos y comunicaciones oficiales la conformidad se dió por entendida.

Se acuerda que con cargo al Capítulo 9.º art.º 1.º del presupuesto de gastos ve-
cunte se abra al Sr. abogado Don Fermín Bermeo la suma de seis pesetas y
cinco céntimos que él ha satisfecho al pñel contrante por los decalios de afori-
ción de la colección métrica del Ayff.º

Del mismo modo se acuerda el pago de once pesetas al Sr. vocal. Sec-
retario Sr. Bermeo por lo que el abogado a Don Luis la uelva Jorja por gno
de la vacuna de ternera autorizada por el Ayff.º del laboratorio Siqui-
uino Vila en Arzobispo para la vacunación pública en el territorio: pago que
se prorrogará con cargo al Capítulo 5.º art.º 8.º del presupuesto

Se dió cuenta de circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia
reparte a denegación por la Junta local de reformas sociales de un Vocal
que como Delegado de ella debería asistir a la Alcaldía de la Urbana del
partido judicial para la denegación allí a la ven. del Vocal que suplen-
te que ha de tomar parte de la de reformas sociales provinciales y que ce-
rraral organismo local cumpliendo tal mandato había celebrado Junta y con-
grado a la corporación fiera a D. Pedro Morotalban Peron con acuerdo para que
se prorogase al Ayff.º el abono al Sr. Morotalban de diez pesetas como visita
visación de los gastos que el viaje ocasiona. Enterado el Ayff.º acordó unáni-
me que con cargo al Capítulo 9.º art.º 8.º del presupuesto se abouen por el
concepto expresado diez pesetas que a quella Junta proroguen.

Se acuerda unánimemente que por los pñuales portales por el Sr.
no Carduina Nisco en punto tres pesetas cincuenta céntimos y por una fa-
saga de casa sobre la plaza de los pesetas veinticinco céntimos, todo ello in-
vestido en la recomposición de la cañería pública al Valle de Bortano, se



aboue su importe al Secretario Sr. Lobernador que taly cautela debe tener en
pidas que corra al Capitulo 5º artº 3º del presupuesto.

Se acuerda por unanimidad el socorro de tres pesetas a cada individuo
pobre de esta naturaleza habiéndose llamado que lo reclamase para que
en su traslado a la hospitalidad de la provincia, para que se formalice
con cargo al Capitulo 5º artº 3º del presupuesto.

Por la presente se hizo conocer a los vecinos que habian llegado
a un conocimiento el que por algunos de estos vecinos se habia iniciado el
abuso de años anteriores en lo que se refiere al pago y punto de delimitación
de las dehesas de la dehesa Sr. Duquesa de Fernan. Oñate, en este término
y sus fructos es de communal aparcamiento, así como juzgaba de su deber
expone las consecuencias a que aquellos exoran por lo que se ha de
que en su posesión proporcional y de modo distribuido a la de los posteriores,
donde el momento que de un corte se el abono, que como es sabido tiene sus
fructos de algunos años a esta parte carácter sedicioso por la forma de
no se realiza, y llegará a tomar cuestiones de carácter social, pues que
como es público los braceros del campo buscando en la obtención de sus
fructos y rendimientos con aquellos fructos, se niegan a concertar con los
labradores por la práctica de las operaciones de siembra, por lo que entiendo
que, deben adoptarse medidas pertinentes que, impidiendo la explotación
de aquellos exorbitantes frutos, evitar a tiempo la cuestión surgida entre los
labradores y braceros. = Entendida la Corporación y abiendo deliberado, trae
que hubo de sostenerse en la que tuvieron parte todos los Sr. vecinos,
unanimemente acordó: que sin perjuicio de que el D.º mande por
ra la vigilancia de expresadas dehesas a sus guardas municipales de
campo y a los de montañero, ante la consideración de la extensión de
aquellas dehesas así como de todo el término, en su mayor parte
poblado de vecinos y chovares, por lo que resulta necesario la vigilancia
de aquellos y hasta la de la Guardia Civil del punto de la población por
la salvación de su campo que tiene a su ciudad, habrá de entenderse
con todo empeño del Sr. Gobernador Civil de la provincia y primer
jefe de la Guardia Civil, el inmediato envío ni a bien lo tiene, de cuatro
parejas de la Guardia Civil de a caballo y si en tal número no fueren po-
sible, tres parejas de a pie y una de infantería, quedando el D.º
unido en facilitar los elementos necesarios para el amor talamiento y
devenir a sus efectos y dirigirá oficio con copia de este acuerdo
expresadas autoridades superiores.

El Señor Procurador expuso a los reunidos que, aproximándose la época en que debe efectuarse el reparto de la bellota en las aldeas que en este término posee la Encomienda de San Juan de los Rios, a que tienen derecho estas vecinos según concordia entre aludida Encomienda y el pueblo de San Juan, se acordó en el caso de ocuparse en el particular, Abogado de la Encomienda, se acordó: que con el fin de que la controversia pueda resolverse en definitiva sobre expresado reparto determinando si habrá de efectuarse con los cerros o de los que se convocan en la localidad con el calificativo de sualauolaxos, procedió y se acordó para sí llevar a cabo reconocimiento y tasación del fruto que produce el arbolado existente en dichas aldeas, a cuyo efecto se nombraron como peritos prácticos a Genaro Nisco Thompson y a Juan Nisco Galleta, los cuales cumplirán señalado cometido previa desahucio sobre su resultado y los que percibirán por su trabajo a razón de un real de los puntos cincuenta céntimos por cada uno de los días que cada uno de los nombrados invertan en el reconocimiento y tasación de dicho jornal que se serán abonados con cargo a los productos del propio reparto; abriendo el oportuno expediente que se elevará a consideración de este acuerdo. Por último, se acordó sobre el particular que con el fin de evitar furtos de bellota en aquellas aldeas, proceda a efectuarse el nombramiento de dos guardas municipales temporales exclusivamente encargados de custodiar aludido fruto y a tal efecto se nombraron a los vecinos Justo Campañón y Joaquín Rodríguez Narvaques, los que deberán entrar en el desempeño de cargo el día primero de Octubre próximo con el haber diario de una peseta y 75 céntimos, que habrá de ser satisfecho de los productos de indicado reparto.

Por la precedencia se hizo convocar a los reunidos que Don Belcillo Rodríguez Nisco había interesado verbalmente de ella la adquisición y pago por el Ayuntamiento de cuarenta varas cuadradas que en parte de la vía pública se sitúa en la calle de Torremayor. Dicho punto de balneario al construir en la cerca denominada "Enrui". Se acordó al respecto acordó unánimemente que siendo cierto el enunciado dado por el Sr. Rodríguez a expresada calle y precisamente en el punto mencionado de ella, se acordó la adquisición de los expresados varas cuadradas al tipo de a como salga cada una de ellas al Sr. Rodríguez, y que para no aborar se lleve la referida comunicación a los señores interesados, ya que no existe en los registros pública tales censales.

Al momento se dio lectura por mi el secretario de un escrito que a la
 calle de San J. de Burguio fabric Barranquero por el que manifiesta que habia
 pautado un caso arrendado al Ayto. de San J. de Burguio habia de considerarse
 ciudad de el estado con el fin de el claro que aquella obligacion de
 de determinar tomara posesion de la citada casa su sucesor propietario
 tomada la corporacion acordó: 1º que se abra oportuno expediente mediante
 colocacion a continuacion de aquel escrito con el fin de el claro y que
 en los antecedentes preceder figure este asunto en la orden del dia para
 su cumplimiento, según ordinario.

Conforme a las facultades que la ley reconoce a los Aytos. por
 el presente se acuerda que el mismo celebre en adelante sus sesiones
 ordinarias todos los sabados a las veinte horas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
 levantó la sesion, habiendole por el secretario de la presente acto que
 firmaron los señores concurrentes, a ella, de qui certifico =



Leonor Alcobendas Condado 9-11
 Dicho
 Canones
 Juan Diaz
 Rivera
 Dn. Isidro Gomez

- Art. 39. Sesion ordinaria
Señores Principales
 Dn. Leonor Alcobendas Vaquerio
 " Enilio Canales Pisco
 " Laurencio Pisco Calabro
 " Pedro Canales Pisco
 " Hipolito Garcia de la Barrera
 " Juan Diaz Pisco
 " Francisco Pisco

En la villa de San J. de Burguio a veintinueve de
 el mes de mayo de mil novecientos diez y nueve; se reunieron
 en la sala capitular los señores Principales expusieron al
 marqués bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Isidro Gomez
 con el fin de celebrar la sesion ordinaria que ha este dia
 corresponde y siendo habido que de ante mi se firmó el presente
 el Sr. Presidente de la sesion anterior que se manifiesta
 aprobada

Conforme por acuerdo de la sesion anterior figure en la orden del dia
 para la del presente el asunto relacionado con la reunion de el contrato
 de arrendamiento de la casa en que está instalado la oficina de telégrafos
 por parte de el Sr. Leonor Alcobendas Vaquerio y que se comunicase el
 Sr. Juan Diaz Pisco y Francisco Pisco a la vista del expediente iniciado



contrato de arrendamiento celebrado y como de este resulte que en motivo de rescisión del contrato se venia de la casa sin mas condiciones alguna de que el arrendador lo comunicare con el mismo de autolocación, la Corporación acordó unánimemente: Que en el fin de evitar los repetidos mudanzas que aquella oficina viene sufriendo y habiendo consideración a los perjuicios de que el ordinario se tropiezo para adquirir casa que reúna condiciones satisfactorias, para donde la Corporación en que tales condiciones los reune completamente el finio superior de las escuelas públicas de niños que a la vez estan establecidos en la Plaza pública del término sitio municipal de la población, habria de ofrecerse tal local para la instalación definitiva del telegrafo público y vivienda del oficial encargado del mismo a la Dirección Gral. de Comunicaciones por conducto del Oficial de esta población y aceptado que sea proceda por la Alcaldía a proporcionar agua que sea arrendada para vivienda del Maestro Escuelas Don Segundo Quintana G. G. que aquel local ocupa en la actualidad, aceptando tambien por la propia Alcaldía las medidas necesarias y requerimientos precisos para que en su caso no sea dificultado lo acordado por negativa o resistencia de expresados señores Maestros, con cualquier conocimiento a la Corporación de las vicisitudes o particularidades que puedan presentarse en relación con el asunto o para la ejecución de este acuerdo, del que se reserva contestación al interesado.

Esto por la Corporación que esta presente lo ultimo del mes y del trimestre corriente y por tanto se en que debe acordarse la distribución de fondos que se reciben en este Ayuntamiento por periodos de trimestre, unánimemente se acordó que a principios del trimestre de quinquenios venidos en 1.º de Julio próximo, se ordene por la Alcaldía los pagos que tengan acordados previamente por la Corporación y aquellos que correspondan al trimestre que viene con consignación expresa en sus presupuestos por orden de sus respectivos capitulos y artículos y dentro de ellos los que tengan el carácter de no diferible, se seten a dote las consignaciones y obligaciones en su forma y pago.

Previa a propósito de la correspondiente cuenta corriente, plante con la justificación a ella unidos se acordó el pago de cinco mil y doscientos y cincuenta reales al Secretario de la Corporación por lo que tiene suplido según presupuestos

en el presente instrumento del año economio a como para la ad-
quisición de material de escritorio para la oficina, recibiendo de do-
cumentos oficiales y de responsabilidad oficial, con unas seis puntas
y quince centavos por el propio concepto para la Alcaldía y
seguros en igual término, y mandándose los papeles con arreglo a
los respectivos artículos del presupuesto.

Se acordó por unanimidad el encubrimiento de un tercer
guarda temporero para la custodia del fruto de bellote en los
dehesas de Jernar. El que con el propio haber de los anteriores
mente nombrados a favor de Antonio Rodríguez Ceballos
a quien se le cumplirá legalmente en su cargo con los francos habidos
previamente al objeto de que pueda entrar en posesión de su cargo el
día primero de Octubre próximo.

Se acordó y formalizó el pago de cuarenta y tres puntas y
setenta y cinco centavos por el arate de los terrenos sumos y bajos,
y a cargo de presupuesto al vigilante nocturno Felipe Alvarez que lo ha suplido
en tal estado y sus figurando otros apuntes en la orden del día
a fin de ser pendiente de la sesión, haciéndolo yo, el Secretario, de
la presente acta que firman todos los concurrentes y certifico



Yo Emilio Camacho Alcalde Rivero
Yo Alfonso Alcalde
Yo Emilio Camacho Alcalde
Yo Alfonso Alcalde

- Acta n.º 40. Sesión ordinaria en la villa de Jernar a cuatro de Octubre de
1880.
- Actores Concejales
- Don Hipólito García de la Torre
 - Don Pedro Ceballos
 - Don Emilio Camacho
 - Don Juan Pizar
 - Don Francisco Rodríguez
 - Don Agustín Pizar
 - Don Lorenzo Algodor

En la villa de Jernar a cuatro de Octubre de
mil novecientos ochenta y cinco; se reunió
en el salón de sesiones del Ayuntamiento los
actores Concejales del fin que expresa
al margen bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Emilio Camacho para
celebrar la sesión ordinaria correspondiente
a este día siendo la hora que
previamente bien acordado el Sr.
presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura al acta de la sesión anterior fue unánime

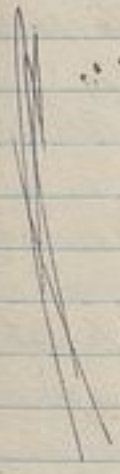
muamente aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana de ambas la Corporación por extenso.

Tras de la vista de extracto de los avisos del mes anterior, fue aprobado acordando se cuide al Sr. Gobernador Civil de la provincia para si tiene a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Examinado el expediente que se sigue con respecto al aparcamiento de suotauera en el finca de la finca de la finca que ofrece la tasación aludada a cargo del fisco de bellota en los dehesas de Fernán. Truier a que el expediente afecta principalmente al juicio expuesto por los puntos tasadores, sobre que el finca es susceptible de aluara a cargo con cerdos cebous, el Ayuntamiento teniendo en cuenta el número de cerdos que pueden existir en el término y número de días que en marzo se el puede durar el disputo, que puede crearse entre veinticinco y treinta días, discutido ampliamente el asunto por unanimidad se acordó lo siguiente:

- 1º Que el aparcamiento de suotauera se ofrezca con se haya con cerdos cebous y los alpacas en malandares de la propiedad exclusiva de extoracion, si es que por ningún motivo pueden admitir al disputo equales partes.
- 2º Que al efecto se publique su bando para que se presenten en secretario en el término de cinco días antes de los cerdos que cada uno quiere enviar al suote, para que comprando por la misma, de cuenta de los individuos que combaten para la definitiva resolución del Ayuntamiento.
- 3º Que por cada cerdo en suote se pague diez pesetas y en suota pesetas por cada palade malandares que existan.
- 4º Que los hariteros, o sean los encargados de sacar los cerdos cebous, guarden el jornal de los pesetas cincuenta centavos, los encargados de llevarlos provincias y ayuntamientos. A los mojados a razón de seis reales por mojada en que habrá de sublevarse la totalidad penitencia cada igual jornal de dos pesetas y setenta y cinco centavos, todo con cargo a los productos de suotauera.
- 5º Para distribución y ordenar el aparcamiento se nombren jurados para los suotes y malandares respectivamente a Juan Nino Cabello y a Pedro Nino Compañero, que desde el día anterior al en que se principie aquel hasta el en que salgan los cerdos del suote el jornal



de dos penter y cincuenta céntimos cada uno. 76°. La cobranza
está a cargo del secretario de letrados, que recibirá por sus
trabajos extraordinarios la gratificación que oportunamente se
deberá sujar. Por último, recomiendo al Excmo. Sr. D. D. de
acordado publicar que ponga la mayor actividad con el fin de que
puedan ser ultimadas las operaciones, todo, incluso para si fue-
re posible llegar a la distribución del impuesto líquido entre los mu-
nos dentro del propio periodo de sujeción, sobre lo que habré de con-
sultar a definitivo; llévase certificación de este acuerdo al
expediente de su razón.

Por la presidencia se dio cuenta del envío efectuado por el Sr.
de la Corporación en trabajo de su formación para los Arqueos por
pliego de valores de la suma de siete mil pesetas, de las cuales
se había devuelto mil para que con quinientas más de las que
como saldo a favor del Ayuntamiento retiene vigere sin demora
mil quinientas pesetas en la Diputación provincial para pago
de contingente con relación a cargo al 2.º trimestre del año eco-
nómico en curso, habiéndose formalizado los pertinentes opera-
ciones y formalidades de vigeros y pagos.

La Corporación interesada del precedente acuerdo de la Alcaldía
presto su aprobación a lo efectuado.

Por la misma presidencia se dio cuenta del envío de una parte
de pago de la Hacienda pública, por el Sr. de la Corporación en tra-
abajo, en importe de setenta y cinco mil ochocientos pesetas, retenidas
al abovar los intereses de suscripciones del 1.º trimestre de junio
de julio último por lo que corresponde al pueblo de Sivula por
el concepto de comuneros y cargo de comuneros en el 2.º trimestre del
año económico en curso, habiéndose llevado a cabo las formaliza-
ciones convenientes en vigeros y pagos. El Ayuntamiento se dio
por enterado aprobando los formalizados de contabilidad or-
denados por el Alcalde.

El momento se dio lectura por mí el secretario de lo bo-
cular a 1.º 113 del Sr. Gobernador Civil de la provincia y ser-
vicio de cuentas municipales, por la que se remite a los bo-
dores de fondo municipales y Secretarías de Ayuntamiento la obligación
que les impone la circular de la Administración general y Direc-
ción general de Administración en fecha 1.º de Mayo de 1886 que

reunión a los superiores competentes los balances de los ejercicios
 ejecutados, durante el mes anterior, dentro de los cuatros primeros días de
 cada mes, así como los cuantos trimestrales en iguales periodos de tiempo,
 remitiendo que tienen abastados la misma superior de los funcionarios en
 cargados de cumplirlos, señalando un plazo hasta el día quince del pre-
 sente mes de Setiembre como imprescindible la balance mensual y cuen-
 tas trimestrales correspondientes a actual ejercicio o sea desde 1.º de Abril al
 fin de Septiembre con los estados de la recaudación e inversión de fondos
 del 1.º y 2.º trimestre, comunicando con la cuenta de los procedimientos
 de apremio en caso de incumplimiento, habiendo dispuesto los plazos pre-
 cedentes para la reunión de tales documentos, como correspondiente a
 años anteriores, ordenando por último que se de cuenta a la primera
 sesión a los Ayuntamientos y a los funcionarios municipales a quienes tales
 prevenciones se refieren expresado Señor Gobernador por medio de
 oficio de haberlo cumplido. Entendido la Corporación acordó: que
 por los funcionarios municipales correspondientes se cumplan en lo
 posible con todo ejemplo los servicios expresados que se remitan
 en su día al Sr. Gobernador según se interina.



Por la Presidencia se dio cuenta de la denuncia el día veinticuatro
 de Septiembre último de un Cominicial en virtud de la pre-
 denuncia de la Diputación provincial para seguir procedimiento de
 apremio en contra del Municipio, compare a instrucción, por el delito
 del mismo por aquel contingente provincial que viene obligado a
 satisfacer en cuantía de novecos mil una peseta cuarenta y nueve
 céntimos, sin que en vista de las razones que por el que habla se
 le habian dado y seguridad de vigilar la mayor suma po-
 sible al perjuicio de los intereses de sus vecinos, hubiese llevado a
 término el procedimiento, sin que el promotor reclamase de
 dictos que el manifiesto se reconoce para retirarlo, los que
 dejaba reducidos a ochenta pesetas. Entendido la Corporación
 visto que está ordenado el ingreso de mil quinientas pesetas por
 aquel concepto, según anterior particular tratado en esta misma
 sesión, acordó el abono de aquellos dictos al dicho Cominicial
 con cargo al Capítulo 11.º art.º único del presupuesto, llevándose
 certificación de este abono al libramiento resultativo del pago de la
 cédula de notificación a la Alhacía del procedimiento, comunican-
 do.

Se presentó la pretura o cuenta de las rentas de sueldos sueltos facultados por el permiso titulado Don Alvaro Pavia Pavia a enfermos de la beneficencia municipal en el 2.º trimestre del año económico que cubre 1.º del natural de 1.919, importante en juro la suma de quinientos cuarenta y cuatro pesetas y cinco centimos. Examinada por el Ayuntamiento y hecha la comprobación en los justificantes presentados se le prestó la aprobación acordándose su pago con cargo al Capítulo 5.º art.º 2.º del presupuesto de gastos.

Con cargo al Capítulo 3.º art.º 1.º del presupuesto se acordó se formalice el pago de cuatro pesetas al hermano Pablo Lirio Tubojo por la composición de una caravana de la de los guardos municipales.

Al momento se dió lectura de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el Auxiliar de la Secretaría Don Francisco Castro Lopez por el que presenta la renuncia de tal cargo, habiendo expresado en el escrito la fecha de Quinto de Septiembre último, de tenencia que lo fundamenta en razones atendibles. Entendida la composición y estudiando fundados los motivos que aquel funcionario se hizo la como causa de su renuncia tras haberse la renuncia de la oficina de persona tan digna de estimación como el Sr. Castro, mancomunadamente acordó admitir la renuncia que de su cargo de Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento presentó Don Francisco Castro Lopez.

En tal virtud no figurando otros asuntos en la orden del día el Sr. Presidente levantó la sesión haciéndolo por el Secretario de la presente acta que firman todos los asistentes y certifico.



Risco Cenobero Rivero. S.º de la Orden
 Alcobendas Dios
 Camacho
 Diago

Acta n.º 41: Sesión ordinaria en la villa de Sivula a once de Setiembre de mil novecientos diecisiete y nueve; se reunieron en el salón de sesiones los señores Concejales expresados al margen bajo la

Señores Concejales
 Don Berario Alcobendas Marquerino
 Pedro Cenobero Esteto

Juan Francisco Rodríguez
 Juan Díaz Bero
 Hipólito García de la Parra
 Justino Bero Calderón
 Emilio Camacho Bero

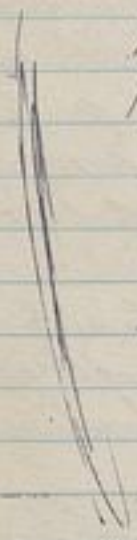
presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Bero, para con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y como fue la hora que viene señalada para la celebración de tales actos, el Presidente declaró abierto el presente, que hubo de dar

comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones de la anterior semana, dando la Corporación por enterada.



Por la presidencia se expuso a los reunidos que, reunidos en la parte pertinente al acuerdo adoptado por la Municipalidad sobre el dispute en el año actual del punto de bellote al carácter común en las sesiones de fernan fernan, no habían sido presentados y relativos de cordes y tanto de la clase de carneros como de mulares, no obstante haberse estimulado para ello al vecindario por el modo de haberse publicado en el día anterior, por lo que se permitió proponer al Ayuntamiento acordar un nuevo sistema de dispute que armonizara con la ley municipal y concordia de derechos de los derechos obinarian. Entrado el Ayuntamiento y discutido ampliamente el asunto en el que tomaron parte todos los señores regidores, con perfecta concurrencia por los términos en que subsiguieron de manifestarse en que el dispute se hace a tal en igualdad de condiciones entre todos los vecinos y que dicho igualdad de condiciones se proclaman tanto la ley municipal como la concordia existente entre la base Quialtel fernan fernan y el pueblo de bellote, por unanimidad acordó, modificados el primer acuerdo tomado sobre el caso en la forma siguiente: 1.º: Que en el presente año tenga lugar aquel dispute mediante envío de un cupo de por cada uno de estos vecinos al monte, a que pueden en número hasta treinta personas y estando cada grupo a cargo de un solo varacero. 2.º: Que para pago de querdas, juzgado encargado de reclamarlos al dispute, transportes y otros gastos que por origen, se impone el pago de cada cordo o de cada grupo de querdas de ferre que serán abonados en la Secretaría del Ayuntamiento por los paradores en el acto de presentarse sus respectivos relativos de asinos con cordes. 3.º: Que por la Alcaldía se sigan hacer proclamas por



na la presentacion de platicas y papeles correspondientes. Mas adelante por taloficio las anotaciones convenientes. 4.º: Que para la entrada de los cerdos al distrito se suale el proximo dia veinte a la salida del sol, ante la funcionacion del Ayuntamiento que la Alcaldia dirige y bajo las formalidades que tambien quedan a un cargo sobre la forma en que aqui a de tener lugar si bien no entrado debera efectuarse por las personas que ocupan el cargo de hoja de labor de otros vecinos. 5.º: Que al no ser preciso para regular el aprovechamiento nada mas que un solo individuo, se deja sin efecto el nombraamiento anteriormente hecho a favor de Juan no Pisco Herranzano y se mantiene en las condiciones acordadas el de Juan Pisco Caballo. Por ultimo, que ejecutado el anterior acuerdo y con el resultado que opera se de, ultimo concuerda al Ayuntamiento.

con cargo al Hospital. 3.º art. 1.º del presupuesto vigente se acuerda el pago de tres pentas al herrero Pablo Lino Ambois por la reparacion de una cascavina de los que sirven los guardas municipales.

Se presenta y aprueba la cuenta de los gastos que origina el fisco del Clero Conciliar y funciones municipales al Oficio de la Huida de la Virgen de Attaguaya, conforme a precedente acuerdo, e importante en punto de interese fisco, que ha suplido el Secretario de la Corporacion, acordandole su pago con cargo al Hospital. 11.º art. 1.º inicio del presupuesto, devandose al libramiento autorizacion de este acuerdo.

Se acuerda el pago a los Hermanos Marquer de este termino, con cargo al Hospital. 6.º art. 2.º del presupuesto de la suma de tres pentas y cincuenta centimos a que asciende el valor de su endena y dos cuerdos para el cierre de la fuente en la plaza.

Con cargo al Hospital. 11.º art. 1.º inicio del presupuesto se acuerda el pago a favor de Secretario de la Corporacion de la suma de ocho pentas que por orden de la Alcaldia ha suplido por el importe de un baggis facultados desde Simuela a familia Spiritus de Guardia Civil y familia Julio Tabero Proter presidente de Herencia del lugar el dia 24 de Agosto ultimo, por tres libras

ta n.º 42: Sesión ordinaria

Señores Concejales

Don Gregorio Machado Marquero.
" Pedro Guadalupe Estévez
" Faustino Prieto Caldeiro
" Hipólito García de la Parra
" Jorge Piñero Rodríguez
" Emilio Carrasco Prieto

En la Villa de Sivuela a diez y siete
de Octubre de mil novecientos diez y nueve
se reunieron en la sala Capitular del
Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Claudio Prieto García,
Señores Concejales expresados al suscri-
birse en el fin de celebrar la sesión ordinaria
que a este día corresponde, quedando la
hora señalada el Sr. Presidente de

abrió el acto que hubo de dar comienzo con la lectura del acta de la
anterior sesión que por conformes fué unánimemente aprobada.

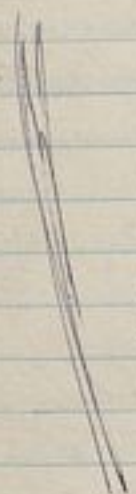
Da cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana
la Corporación se dio por enterada.

Por la presidencia se dio cuenta al Ayuntamiento de haber
sido debidamente cumplimentada la orden circular del Sr. Gobernador
Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial del día 24 de Septiembre
de 1910, sobre el envío antes del día quince del actual de los balances y cuentas
cuentos trimestrales y estados resumidos de ingresos y pagos trimestrales, corres-
pondientes al año económico en curso, al Jefe de la Sección de Presupuestos del
Gobierno Civil. La Corporación se dio por enterada.

Se dio cuenta mediante lectura íntegra de un escrito diri-
gido a la Corporación por el contratista del alumbrado público D.
Miguel López Guerrero, en fecha trece del corriente, por el que su-
pone la imposibilidad en que se halla de acceder al requisi-
to que por la Alcaldía se le ha hecho, para percibir el
importe de trimestre y medio de los tres y medio meses pagados por
el suministro de la luz eléctrica, por enterar inadecuadamente la per-
turbación, manteniendo en cambio la regulación de lo que debe
ser en el indiscutible óculo. La Corporación se dio por enterada
recordando que el escrito se envía a sus antecedentes.

Da cuenta del número de vecinos relacionados por boletines
respectivos vaneadores que envían ceros al difunto de mu-
nera del año actual, en relación y conforme a precedente
acuerdo, visto también que aún siendo crecido el número
de trabajos sujeción, el sistema viene a representar unos
dos tercios partes del total pecunios del trimestre, con re-
sultado, aproximadamente, de otra tercera parte de estos que

carreteras de cordón, no pueden tomar parte en el communal aprovechamiento, lo cual implica la cesación de su derecho que les asiste con evidente perjuicio de sus intereses particulares, hecho que la ley es consciente y que aun así el de comunitario, por lo mismo al disputar uno, teniendo en cuenta que la equidad está sobre el estricto derecho, el Ayuntamiento no pudiendo admitirlo y pensando en equiparar los derechos de todos mediante una justa y aproximada compensación a la que obren de sus propios cerdos, calculando, bajo su aspecto real el tiempo de duración del dispute mismo en cuarenta días con la cerda inmóvil, habrá de compensar a este el período de cuarenta días a los setenta y cinco el de siete, que calculando el valor en abstracción cocientes de puerca por cerdo y día de dispute, al terminar la cuarenta primeros días, deberá extraer a expensas de los vecinos sin cerdos a los cerdos para entonces, que sean repuestos al dispute por la parte de los dueños de los cerdos, para que en el término de un día abren cada paradero la suma de una puerca setenta y cinco cocientes por cada cerdo que tenga a su cuidado, deduciéndolos por el fallecimiento, cuando total la que resulte que ulteriormente habrá de distribuirse entre los vecinos de provisto de cada a razón de tres puercas cincuenta cocientes a cada uno de dichos vecinos, determinándose al instante, si resultare, a gastos originados en razón del mismo dispute y si aún después del abono de estos gastos, resultan remanentes, se aplicará para ser distribuido entre todos los vecinos del territorio el haberlo del producto del aprovechamiento communal de aportadero del año próximo; quedando la Alcalde, para dar ejecución a este acuerdo, en publicar los bandos y ordenar a la Secretaría la formación de relaciones y datos necesarios con el fin de proporcionar a la correspondencia.



En tal estado se levanta la sesión, haciéndolo por el Secretario, de lo que se que firman los asistentes y certifico =

Se acordó no gravar las contribuciones territoriales y personales; matriculas industriales y carruajes de lujo en el año 1920-1921; con firma =



Juan P. Rivera
 Montenegro
 POAMEX
 Juan P. Rivera
 Disco Pizarro
 D. H. T.

Acta n.º 13 = Sesión ordinaria en la villa de Huila a veintinueve de octubre de mil novecientos diez y nueve; se reunieron en la sala capitular los señores concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban García con el fin de celebrar la sesión ordinaria que al día correspondiente cuando se haya señalado el Sr. Presidente declaró abierta el acto que dio lugar por el acto de la sesión anterior que fue unanimemente aprobada.

- Señores Concejales
 Don Pedro Cuervo Trujillo
 Juan Pérez Rodríguez
 Hipólito García de la Parra
 Benigno Alcobendas Vaquerino
 Emilio Camacho Trujillo
 Juan Díaz Risco

Al momento se dio cuenta de los decretos y comunicaciones y se aprobó la correspondiente por el estado que no habiendo asuntos de que tratar el Sr. presidente levantó la sesión haciéndolo constar en el acta de la presente que firmaron los señores concejales y certifica.



Risco Cuervo Trujillo P. de la Parra
 Alcobendas Camacho Díaz

Acta n.º 14 = Sesión ordinaria en la Villa de Huila a veintinueve de octubre de mil novecientos diez y nueve; se reunieron en la sala capitular los señores concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban García con el fin de celebrar la sesión ordinaria que al día correspondiente cuando se haya señalado para la celebración de tal acto el Sr. Presidente declaró abierta el presente.

- Señores Concejales
 Don Benigno Alcobendas Vaquerino
 Juan Pérez Rodríguez
 Pedro Cuervo Trujillo
 Hipólito García de la Parra
 Esteban Trujillo Carbalero
 Juan Díaz Risco
 Emilio Camacho Trujillo

Leída el acta de la sesión anterior fue unanimemente aprobada la cuenta de los decretos y comunicaciones y se aprobó la correspondiente por el estado.

Aprobándose el extracto de los acuerdos de los meses anteriores se acuerda su envío al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que a bien acordar su publicación en el Boletín Oficial.

Se dió lectura de una comunicación que dirige al Ayuntamiento por conducto de su presidente el Sr. Maestro Nacional del término de San María Valdés por la que tras de exponer que la división económica de los dos locales destinados a escuelas de niños es causa de que en una y otra se venita un vacío continuo que impide el desarrollo de toda acción docente. Que tal inconveniente, a más de perjudicar el progreso de los discípulos, implica un derroche de energías materiales tanto por parte de estos cuantos por parte del Maestro que no puede ejercer el dominio necesario sobre las voluntades de los educandos, sufriendo y desperdiciando los trabajos necesarios en los locales para evitar los inconvenientes y molestias antes mencionados. Entendido el Ayuntamiento y abierta discusión, después de ella se acordó por unanimidad: que reconociendo la necesidad de obrar los inconvenientes que los locales escuelas referidos presentaban, se adopten desde luego por la Alkalde los oportunos medidas al objeto de que talificándose los locales de comunicación entre aquellos se aisle debidamente, a fin de que en ulterior conveniencia a la Corporación se queden quietos el presente acuerdo.

Se dió cuenta por la Presidencia de la provincia en la población de dos parejas de la Guardia Civil a caballo que por solicitud de la Alkalde habían sido concentrados para la vigilancia y preservación de los puntos de bellota en las Sierritas de Persepe. Estando a una guerra había facilitado los elementos necesarios para el debido alojamiento en casa cedida por los herederos de D. Agustín Benabro en la calle de Torreo Alto, proporcionando los cuatro cuartos alquilados a razón de una peseta por día y para propios de los vecinos Julián Pico Camacho, Diego Labrador, V. de Don Esteban Dorado Calceiro y Sagario Campalido Barba, con más una mujer que les presta la debida limpieza y demás asistencia, con reclamación por parte de ella de una planta de jornal por cada un día; ha sido tenido cuenta de adquirir algunos muebles preciosos de que oportunamente se dará cuenta al Ayuntamiento; para el estudio, clarificación, en calidad de revisor, por el Ayuntamiento, el Ayuntamiento, los señores de



BOANEX

para zehada precisa para el sostenimiento de los castillos
 fundada la Corporación por unanimidad de acuerdo: 1.º ha
 visto a la Alcaidía previniendo la satisfacción con que ha
 visto en abo en pro del dispute a todos redamando guerra
 que se garantiza. 2.º que al honor correspondiente se le den
 los gastos en nombre de la Corporación, con el sueldo a la us
 de que continúe en todo momento dicha guerra en evitación
 como hasta el día, de que aquellos exco tengan lugar cuales
 anteriores años. 3.º. Deseñar todo lo hecho por la Alcaidía
 en cuanto al Alquiler de cañas y tipo a ellas señalados, con
 a la mujer capitula facultada y tipo de un jornal con aumento
 a señalado, habiendo de satisfacer los pagos que aquellos abo
 cion originen con cargo al Capital. 4.º. Al 1.º. mes del presente
 to, fluendo al libre albedrío satisfacción de este acuerdo. Por
 tanto, que de los demás gastos los detallados antes que conve
 nio de este puntual fueran originarse, se di oportuna
 cuenta a la Corporación para que en consecuencia acordar



En tal estado, y no firmando otros asuntos en la
 del día, el día siguiente a la sesión, se acordó
 por el Secretario de la presente carta que firmen los señores

Rico Alcabendas 8.º de C. Damián
 Disco
 Condruo Dico
 Rico
 Emilio Cerna
 Habald. Cerna

- Acta n.º 45: Sesión ordinaria.
- Señores Concejales
- Don Juan Luis Caldeón
 - Don Juan Dico
 - Don Pedro Condruo
 - Don Lorenzo Alcabendas
 - Don Hipólito 4.º de la Barroca
 - Don Juan Luis Condruo
 - Don Emilio Cerna

En la villa de Sivula a ocho de Enero
 entre de sus movimientos otros y sucesos; se
 reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento
 a las diez y cinco minutos los señores Concejales expresados al man
 gan bajo la presidencia del señor Alcalde
 Don Emilio Cerna, con el fin de
 celebrar la sesión ordinaria que a este día
 es convenida y como pues la hora que al
 efecto viene señalada el señor Presidente

POAMEX

declarió abierto, que al momento hubo de dar comienzo por la lectura de la sesión anterior que por consenso fue unánimemente aprobada.

Al momento se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, dando la Corporación por enterada.

En tal estado que figurando asuntos algunos a tratar en la sesión del día el Sr. Presidente levantó la sesión habiendo por el Secretario de la presente acta que firman los asistentes y certifico.



Firma
Sr. D. L. D. Andrés Dico Cerareo Modencay
" " Fino Ricero

Cremado " Robal de...
Firma

- Acta n.º 16. Sesión ordinaria
- Señores Concejales
- " Don Hipólito García de la Barrera
 - " Juan Díaz Prieto
 - " Pedro Cauchero Prieto
 - " Emilio Camacho Prieto
 - " Faustino Prieto Calabrón
 - " Juan Prieto Rodríguez
 - " Cerareo Aldeanueva Laguarda

En la Villa de Aranda a quince de Noviembre de mil novecientos diez a nueve, siendo la hora de las veintiseis se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Blasillo Prieto García, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día y hora indicadas correspondía, por lo que se le da el número constante de los minutos al Sr.

Presidente declaró abierto el acto que dio comienzo con la lectura de la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones de la semana, tomando los acuerdos que siguen:

Al momento y ante lectura hecha por mí el Secretario a la Circular n.º 3003 de la Administración de Contribuciones de la Provincia en fecha 27 de Octubre último, inserta en el Boletín n.º 28 correspondiente al día tres de Noviembre en curso, referente a la extensión y entrega en expensas propias por los Ayuntamientos, hasta el día treinta del propio Noviembre de listas cobradoras de los repartos de las contribuciones rústica, urbana, industrial y camuajes de lujo, con sus respectivos recibos, para dar por la cuarta parte que en tales documentos se figura a los contribuyentes por anualidad y para que de este modo tenga lugar el cobro del cuarto trimestre del ejercicio económico de 1919 a 1920, unánimemente se acordó:

que desde luego se proceda por la Secretaría a la adquisición del material
de modelación necesario para la obtención de los tipos pedidos, conforme a
las instrucciones que se suministran y que conforme a la costumbre establecida
se encargue a la extensión de los correspondientes recibos al Ayuntamiento de
Aeroposquicia en Madrid por Don Francisco Serrano Arquer, con comunicación
a la Nación. A los tribulaciones, conforme se le va presentando los
documentos cobrados aludidos que habrá de presentarse en el periodo
que se señala.

De la lectura de una comunicación que la Alcaldía dirige al Jefe de
Fuerzas militares del Reg. 1.º de la misma n.º de quince en el día
que por este Ayuntamiento se instruya expediente al efecto de los expedientes
del plado al dicho Reg. 1.º Julián Alvarez. Exts. n.º 2 del sorteo de 1898
de 1918, que se pide que esta oficio en expediente de excepción solicitada
a favor del propio plado, por la dicha división, se acordó: que desde luego
se proceda por la Alcaldía por medio a la instrucción de la información
interior, mediante todas las prácticas que la ley previene a tales efectos
y envío de los documentos justificativos y precisos a ella, a cuyo efecto se
intermedios se forma oficio de las Autoridades del plado y se
designando por un testigo de oficio para que despegue en el expediente
a Don Melchor Galilea Torreguero e Hilario Sivero Baralona, por
de los nombres del mismo expediente Juan de Santa Cecilia y Baldo
Sivero, la gra. números treinta y cuatro y marcos de nueve.

Se prescribió la cuenta que forma el arribe Sivero de los
formales invertidos y materiales empleados en la obra de fabricación de
los muebles de los locales en la Escuela pública de niños e institutos
en punto cincuenta y dos pesetas y quince centimos, obra efectuada con
que a precedente acuerdo de la Municipalidad. En virtud de lo que
ganando el pago correspondiente con cargo al Capítulo 6.º art. 1.º del
Presupuesto, la parte correspondiente a los formales y al art. 9.º el total que
afecta a los materiales adquiridos.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a que habiendo presentado la
puncia de su cargo de Vigilante nocturno el que se usará de compañero
Demetrio Guisasa y Navarro, conforme a las facultades que el art. 1.º de
la ley municipal confiere a los Alcaldes, había nombrado desde luego
para sustituirle al Sr. Don Juan Sivero Baralona, en quien se
hizo una circunstancia que se abonan para el desempeño
de la obra, y que desde luego también se había presentado en el mismo



la Corporación se dio por entrada a probarlos de nuevo nombramiento.
 Se dice en esta a los vecinos de haber terminado sin inconveniente
 alguno y sin que a hazer requiridos los puntos de año anterior, el día de
 del corriente, el dispute communal de El Montañero, en caso de haberse con-
 nado hasta la fecha por la ~~razón~~ utilidad de los vecinos que han pedido
 vender a aquel, la suma de una pinta y octava quince cuartillos por
 cordón el fin de compensar con la de tres pintas y octava cuartillos
 a cada uno de los vecinos que no han utilidad de aquel en la forma con-
 siderada, por cuyo motivo la Alcaldía providencia providencia que, previa apor-
 tación y autorización por separado de los balances de cargo y data que con-
 sieren con tales aprovechamientos y compras a preceder, acuerdo ha forma
 de la Sancción, en caso de la relación formada de los vecinos que la al-
 dila compensación deben percibir según el resultado especial por los que
 cada uno de ellos ha presentado, con sus respectivas mercedes con motivo
 de animales fallidos e inutilizados durante el periodo de disputa por el,
 y acordar la distribución de aquella cantidad demandada, con abono
 a guardas, jineros y demás conforme a la resultancia de los datos
 anteriores y documentos referidos, acordando equitativamente, lo siguiente:
 Expone la satisfacción con que ha visto la forma otorgada por los
 aprovechamientos de separación han tenido lugar en el presente año y como
 ello se debe principalmente a la acción desplegada por la Guardia
 Civil de a caballo concurren a la con tal objeto, que por la Alcaldía se
 dirigiese a toda comunicación al Sr. Coronel del H.º tercio requiriendo
 el reconocimiento del punto indicado por un celo y proveyendo en todas
 las indicaciones e diligencias de la Alcaldía en la gestión de guerra y
 como esta y el trabajo que la ha dirigido es inmenso que se han
 sobre puesto a lo que reglamentaria pudiera haberse hecho, para con-
 seguir el fin indicado, que de igual modo se les de las gracias por conducto
 de aquella superior Autoridad, que desde luego se procura a la
 distribución entre los vecinos que con sus animales no han tomado
 parte directa en el dispute, de la cantidad reservada con tal objeto,
 abonándose a los guardas y demás sus dueños, para todo lo que se
 autoriza por separado a efectos de constancia en el expediente, los acen-
 tos de cargo y data y relación ante expresada.

En la habida discusión se acuerda unánimemente: que con-
 forme al contrato de arrendamiento de las labores entre este Ayuntamiento y
 el Sr. Duque de Fernán. En quien, preceda la designación de guardas

cuencas para la custodia de la hoja de labor que han sembrado etc
según en las Decretos de S. E. y a tal efecto se determinan que sean seis los que
por su de nombrarse, habiendo ocurrido por parte del
Hijos Administrados a los señores Don Mateo Calzadilla, Don Mariano, Víctor
Miguel Porretero y Don Antonio Sáez Calzadilla, con cuya designación se
manifiesta conforme el Ayuntamiento el que por su parte ocupan
para el señores Valentin Cardenas Solis, Don Esteban Calzadilla y
Don Juan Prieto Castellana, cuya designación se remite a la aprobación
del señores Administrados de S. E., procediéndose por la Alcalde a
ponerlos en los cargos según costumbre, habiendo de presentarse
nombrados de los alcances de las partes de labor una cantidad de trigo de
medio celemin por cada una de ellas, en pago de expresado servicio
habiendo de estar bajo sus órdenes de la Alcalde como tales guardas
municipales para presentar las denuncias por los daños que
se causen en dicha hoja.

Al momento se expone por la franquicia que estando próximo
a periodo de venta de la cual debe formarse por la Comisión correspondiente
el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1902 a 1903, que
después de aprobado por el Reg. y publicado debe ser sancionado por la
Junta municipal, al estimar que si ha de salvarse de la situación pre-
caria por que la Municipalidad atraviesa se impone la necesidad de
introducir economías en ciertas atenciones, al ser una de ellas la del
alumbrado público, en el que podría hacerse una reducción de un
cinuenta por ciento en los tales figurados en contrato y por tanto
en el tipo a ellos asignado y como que se obtendría una ventaja
de unos dos mil pesetas aproximadamente por la reducción
de cincuenta a sesenta lamparas, lo que tiempo suficiente de
ser bastante a la población, proponia se acordase el que por la
municipalidad se hiciera la oferta proporción al contratista del
alumbrado Don Manuel Lopez Guerra, para quien la aceptación
significaria una sujeción garantida de cobro puntual de sus deudas
por el fin de que en definitiva constitución se tenga en cuenta
al confeccionarse el expresado proyecto. Si embargo la Corporación
se manifiesta conforme con la Alcalde, acordando se requiera por el
municipalidad que ha expuesto y al fin judicial al alcalde contratista
Don Manuel Guerra.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden del



dia ni de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión haciéndolo por el secretario de la presente acta, que firmara todos los levantados y justifica

Camacho Sr. de la Parra
Alcaldes
Dias Rios
Dias Rios
Dias Rios
Dias Rios

Acta n.º 17. Sesión ordinaria
Señores Concejales
Don Berario Alcañales Vaqueron
Emilio Camacho Rios
Juan Diaz Rios
Hipolito Sr. de la Parra
Justino Rios Calderón
Francisco Rios

En la villa de Oruela a veintidos de Enero de mil novecientos diez y nueve, a las diez y siete minutos de la noche en la sala capitular del Ayuntamiento por sus señores Concejales comparecidos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Berario Alcañales Vaqueron con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde como fuere la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto que dio lugar a la sesión anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana. Por la presidencia se dio cuenta de haberse retirado el día veintinueve del corriente la fuerza de la guardia civil de a caballo comandada con un gato originado en la zona conquinado de su cubo de cinco pesos por agua a los caballos en tres puntos y cincuenta centimos; un jarro de aceite de oliva para su uso en la preparación de la fuerza en la Dehesa de Jernan. Sumar en valores dos pesos y cincuenta centimos; una onza de palma en veintinueve centimos; cantidades estas que ha suplido el secretario de la Corporación. En todas estas aprobó el gato, acordando su pago con cargo al Hospital n.º 1.º del punto del presupuesto, debiendo haberse al Ayuntamiento certificada del presente acuerdo.

Se hizo a la villa el boletín n.º 227, correspondiente al día 1.º del corriente mes a el que se pide el apremio para el año 1900 de 1.900, como monte exceptuado de la venta por el Estado, en concepto de apremio municipal firmada las deudas de Jernan. Sumar en Oruela, a cargo del punto por el tiempo que a punto se responde se señalara 21.212 pesos por los puntos

72. 308 puestas por billota, en punto de 117 puestas, de cuya cantidad de
 permitir la Hacienda pública en su día el p.p. con el pago de
 día por catenada y conforme con la clasificación expresada.

Se dio cuenta de la suscripción de las cuentas del sueldo de la
 calle de Belu al puente de San Pedro para la construcción de este,
 en cuya ejecución se habían invertido cinco jornales, sin portar
 en punto ocho puestas retenta y cinco centavos. El Ayuntamiento au-
 do el pago de la cantidad por cargo al correspondiente art.º presen-

Del mismo modo nació cuenta del sueldos de los guardias de
 el cuartel de la Guardia Civil de su cargo, cuya disposición ha-
 bía estado a cargo de don Juan de Dios y un poco mas
 importante estos jornales y de los de cal adquirelos a Pedro Sevilla
 la suma de ocho puestas y cincuenta centavos que habia invertido
 el secretario de la Corporación. Esta se aprobó lo habido y pago de
 sueldo acordando el recibo al secretario que estubo el autógrafo
 con cargo al correspondiente art.º del presupuesto.

En los otros asuntos que se trataron en la sesión
 de la noche, el señor Alcalde, por el Sr. D. Juan de Dios, secretario de la
 Corporación, de la presente acta que firman todos los
 señores regidores y secretario.



Dado en Alcobendas a 11 de Mayo de 1881.
 El Alcalde, Rivero
 El secretario, Rico
Camacho

Acta n.º 48: Sesión ordinaria. En la villa de Alcobenda a veintinueve de
 Diciembre de mil novecientos diez y nueve
 se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento
 con el objeto de celebrar la sesión ordinaria
 a tal día correspondiente, bajo la presidencia de
 Sr. Alcalde Don Alvaro Rico Larrañaga
 Señores Regidores expresados al margen y
 como por la hora que viene restaba para
 la celebración de esta acta el Sr. presidente declaró abierta el presente.
 Al momento se dio lectura al acta de la sesión anterior que

- Señores Concejales
- Don Juan Diaz Rico
 - Don Juan Alcobendas Vaqueiro
 - Don Juan Rodriguez
 - Don Juan Camacho Rico
 - Don Juan de Dios Calabrón
 - Don Juan Garcia de la Barrera

que unánimemente aprobada.

Se dió cuenta de los Requetes y comunicaciones de la semana, dando se la Corporación por enterada.

En tal virtud y no figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente leyó la sesión, haciéndolo por el Secretario, de la presente acta que firman todos los asistentes y confies.

Dado en la villa de Orizaba el día veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.
 El Sr. Presidente: *Emilio Camacho*
 El Secretario: *Ricardo Alcobendas*
Alcaldes: D. Pedro Alcobendas Salgado, D. Segundo Salgado, D. Francisco Rodríguez, D. José María Rodríguez, D. José María Rodríguez, D. José María Rodríguez.



Acta n.º 49. Sesión ordinaria en la villa de Orizaba el día veintidós de Diciembre

Señores Asistentes

- D. Ricardo Alcobendas Salgado
- Emilio Camacho
- Jaustino Pérez Calabrín
- Pedro Cuachero Exito
- Francisco Pérez Rodríguez
- Juan Díaz
- Fri. Cardeñosa Exito
- Pedro Alcobendas Salgado
- Segundo Salgado

de mil novecientos diez y nueve, se reunieron los señores Concejales del margen, presididos por el Sr. Alcalde Don Claudio Pérez García, para celebrar en la sala consueprocedente de este Ayuntamiento la sesión ordinaria que al día correspondiente y siendo la hora que viene señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Se dió lectura del acta de la anterior y se aprobó y autorizó.

Dióse cuenta de los Requetes y comunicaciones de la semana, y se tomaron los siguientes:

Requeridos

1.º Se dió cuenta por la presidencia de que el vecino Gregorio Porroque no Rodríguez estaba haciendo usurpación de tierras en el sitio denominado "Cerro de Noche", causando daño; el Ayuntamiento se dió por enterado, acordando prohibir inmediatamente tal usurpación, dando un voto de censura a la Alcaldía para que obré en ese sentido.

2.º Por los Concejales D. Pedro Alcobendas Salgado, D. Segundo Salgado, Sr. Francisco Rodríguez y D. José María Rodríguez: se expuso que teniendo conocimiento de la B. O. Circular fecha 24 de Noviembre último, inserta en la Gaceta de Madrid del día 24 del mismo mes referente a las vacantes que han de ocurrir en los Ayuntamientos para la renovación de Concejales, solicitan de la Presidencia se dé cumplimiento a la citada B. O. en lo que respecta a este Ayuntamiento.

Conter también por la presidencia que, habiéndose celebrado en sesión anterior a la fecha de la publicación de la B. O. citada por los Señores Al-



coheridas, Salgado y Cordobana, el voto para la declaracion de vacantes de dichos concejales, en lo que atañe a este Ayuntamiento dicho servicio estaba cumplido.

En tal estado se levantó la sesion y de ella se correspondiente minuta, se comunicó con la cual se extiende por mi el secretario la presente acta y certifico.

En San Juan de los Rios a 8 de Mayo de 1881

Rivero. Alcalde Mayor

Don Melendez Segundo Gallego

Don ~~Francisco~~ ~~Traballo~~ ~~San~~

Acta n.º 60. Sesion ordinaria.

- Señores Asistentes
 Don Gerardo Melendez Vagueriro
 " Benito Garcia de la Herrera
 " Juan Prieto Rodriguez
 " Juan Diaz Prieto
 " Pedro Melendez Gallego
 " Segundo Gallego Romero
 " Fr. Benedicto Nieto
 " Emilio Canales Prieto

En la villa de Arnedo a trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron los señores del ayuntamiento, presididos por el señor Alcalde Don Benito Prieto Garcia con el fin de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde quando se ha celebrado el señor presidente eludario el día de la sesion.

Se dió lectura del acta de la anterior sesion que aprobó y autorizó por unanimidad.

Dióse cuenta de los pedidos y comunicaciones de la manana, y se acordó lo siguiente:

Acuerdos.

Dada lectura de una comunicacion de la Alcaldia de Navarra del Dique, en fecha cuatro del actual mes y referente a designacion por este Ayuntamiento de persona, que concurre el día quince de la corriente ante expresada Alcaldia para la Junta general en que habia de discutirse y aprobarse el proyecto de presupuesto de Carcelario de este partido judicial para 1890 a 1891. El Ayuntamiento designó a Don Francisco Pascual, vecino de Navarra del Dique para la representacion de este Ayuntamiento en dicha Junta general del día quince en Navarra del Dique para lo dicho.

curios y aprobación del presupuesto carcelario de 1.910 a 1.911.

La da sistema de comunicaciones del Sargento de la Guardia Civil de este pueblo, Pedro de Pineda, a causa de un accidente que habiéndose consumado con motivo de los temporales la totalidad de una de las habitaciones de la Casa Cuartel que ocupa el Guardia 2.º Pedro Martín Moreno, con una el hecho de caerse sobre el portal de dicha habitación y otros igualmente expuesto a derrumbarse con grave peligro para dicha Guardia y su familia lo poria que conminando al Ayuntamiento para que si a bien lo tuvo se llevara a efecto seguidamente las reparaciones necesarias para la seguridad de dicha familia en virtud de total responsabilidad. Entendido el Ayuntamiento acordó: que se efectuar las reparaciones necesarias en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, autorizando a la Alcaldía Presidencia para que ordene lo que sea preciso al fin judicial.

En tal estado que habiendo oído asuntos en la noche del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo por el Secretario de la presente acta, en conformidad con la correspondiente minuta, de que certifico.

Piso 5-11-10. Emilio Camacho

Al Excmo. Sr. D. D. D.

Juan Pico

Fabio Ferrer

Diligencia. Para acreditar por ella que se agota la hora de la sesión y pasado tiempo municipal, sin que haya concurrido número suficiente de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde, no puede tener efecto por tal razón; certifico. Oviedo a veinte de Diciembre de 1.910

El Secretario

Fabio Ferrer

Acta n.º 5.ª Sesión ordinaria } en la villa de Oviedo a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Pico Soriano, con el fin de celebrar

Señores Concejales

Don Juan Pico

Emilio Camacho

Fabio Ferrer

de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Pico Soriano, con el fin de celebrar

Don Faustino Sierra Calderón la sesión supletoria correspondiente a la resolución del día veinte del actual, que no tuvo lugar por falta de asistencia de señores concejales en número bastante para que tuviera lugar, haciendo sido citados para la presente personalmente por medio de cédula duplicada, todos los señores concejales que integran la corporación y siendo la hora de las diez de la noche que se abrió se abrió el salón precedente al salón abierto el día que día corrúvase con la lista del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana y se tomaron los siguientes:

Resoluciones

1.º Se dio cuenta por la presidencia de haberse reunido el alcabalado público el día 14 del actual, mediante promesa acordada entre el ayuntamiento del alcabalado público y la Alcabala de abouarse a aquel el recibirse los intereses de inscripciones en el trimestre lo que se aprobó por el año que con el Ayuntamiento se dio por entendido aprobando lo concertado.

2.º Se acordó que estando para recibirse los intereses de inscripciones del trimestre, se otorguen en cuanto al recibo tenga lugar por la Alcabala, lo que por previamente acordados por el Ayuntamiento y las pertenencias al trimestre corriente por el recibo del presente acuerdo.

3.º Se acuerda el pago al secretario Don Feboald Bermeo de cinco reales y dos penetes y cincuenta cuartos que importan los gastos de sueldo de secretaría y otros en el trimestre corriente, según su cuenta.

En no habiendo otros asuntos de que tratar el día presente se levantó la sesión, haciendo lo el secretario de la presente acta en compañía con la correspondiente minuta, certifica.

Fino Bermeo Alcabalador Ricardos



Yo Don Faustino Sierra Caldeón

Comandante

Feboald Bermeo

Dirigido



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

[Handwritten signature]

Acta n.º 52: Sesión ordinaria;
 Honorables Concejales
 Don Pedro Alcázar, Regidor
 Faustino Soto, Alcalde
 José Hernández, Ayte.
 Emilio Castaño, Ayte.
 José María García de la Ramera
 Pedro Alcázar, Gallego
 Segundo Gallego, Comero
 Juan Díaz, Ayte.
 José María Rodríguez

En la Villa de Orizaba a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, reunieron en la Sala Capitular los Honorables Concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde Don Blas de Jesús García, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.
 Se dio lectura del acta de la anterior y se aprobó y autorizó por la mayoría.

Se dio cuenta de los recibidos y comunicaciones de la Amara, y se tomaron los siguientes:

Honorables

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador sobre beneficencia que acuerda la Intervención provincial a los Ayuntamientos que incurren sus deberes, tomando el Ayuntamiento buena nota para la mejor solución, conforme a su actual situación económica.

Por el Concejil Don Pedro Alcázar Gallego se expone: que para se traiga a su vista el expediente y pliego de condiciones de la subasta de los agostales de la finca municipal de este pueblo pertenecientes a este año actual con el fin de examinarlos. Por la presidencia se contestó: que mucho asunto ya resuelto por la Municipalidad, cuando se le solicite en cambio y en forma acordada a lo que se le pide.

En tal estado el Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo el Secretario de la correspondiente minuta en conformidad con la cual estubo la presente acta y certifico.

Pasado

Juan Díaz Alcázar, Comero

Pedro Alcázar, Regidor, S. L. H. D.

José Hernández S. Gallego



POAMEX

Intervención Municipal

Orizaba



ta n.º 13. Sesión extraordinaria } en la villa de Oruña a las once horas
 del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, por
 vía convocatoria en forma, con expresión del objeto, se reunieron en la Sala
 capitular del Ayuntamiento los individuos del mismo que al margen se expresan

Seniores asistentes	hajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Blasencio
Don Erasmo Motosueta Laquerria	Sr. D. Garcia.
" Hipolito Garcia de la Cruzera	Fobierta la orion, el vicepresidente secretario, por el dho
" Emilio Casanueva Ninos	del Sr. Presidente, dio lectura en alta voz de la circular
" Juan Priar Sr. D.	del Excmo. Sr. D. de la provincia y sesión de cuenta,
" Faustino Nino Galdeon	su fecha veinticinco de Noviembre de la dho corriente
" Jacac Nunez Rodriguez	serto en el Boletín N.º 235, correspondiente a
	día veintidós de expresado mes, referente a la prome
	ción urgente por el Ayuntamiento de un presupuesto
	extraordinario con consignación en él de partidas de

ingresos únicamente realizable, segund se incline con los puntos
 cuales acordar libramiento los recursos ordinarios y extraordinarios que
 se adopten a las especiales constituciones de dho localidad, debiendo
 tenerse en cuenta de arbitrio extraordinario el oportuno expediente con
 que a lo prescrito en la P.º L. circular de 15 de febrero de 1893, adhiriéndose
 puede hacerse uso del arbitrio de pesos y medidas con arreglo al art.º 1.º
 de la P.º L. de 1.º de Junio de 1891, todo con el fin de cubrir urgente mente
 gastos de los Ayuntamientos por el contingente provincial a la Diputa
 ción, figurando en dicho Boletín una relación de deudores por el expe
 sado que este entre los que figura el Ayuntamiento de Oruña por diecinueve
 mil seiscientos cuatro pesetas, cuarenta y nueve céntimos de los años
 de 1898 inclusive. Del mismo modo se trajeron a la vista los auten
 ticos recibos por la Secretaría siendo examinados por los reunidos.

Enterada la Corporación y habiendo discutido, tras la aclaración que
 se efectuó y como orion absoluto coincidiendo en cuanto a considerarse
 como partida realizable en concepto de arbitrio ordinario de la competen
 cia de este Ayuntamiento, por el Ayuntamiento, se acordó lo siguiente
 es lo del de pesos y medidas regulado conforme al P.º L. de 1.º de Junio
 de 1891 citada, tras la lectura de expresado P.º L. por unanimidad se
 acordó: 1.º Que conforme manda el Sr. Gobernador se proceda
 a la formación de un presupuesto extraordinario, efectuado al mismo
 en concepto de partida de ingresos los que produce el arbitrio de
 pesos y medidas que al efecto se acordó establecer en el término

Segun el anuncio obrante en la oportuna convocatoria, el Ayuntamiento se ocupó de la formacion de las listas de mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento han de votar los Representantes para la eleccion de suadores en la provincia durante el presente año de milnoovecientos veinte, siendo autorizados por separado con el acuerdo original vigente en el oportuno expediente, aprobados por mayoría de los Sr. Alcaldes y Regidores, Don Benigno Alcobendas, Maquerria; D. Emilio Cuadrado; D. Hipolito Garcia de la Parra; D. Juan Pizarro Rodriguez; Don Juan Pizarro Pizarro y Don Estanislao Garcia, con la protesta de Don Pedro Nicholas Salas; Don Agustin Salas Romero y Don Jose Carolinera Espite que manifiesta que algunas listas deberán formarse en la primera sesión del año económico que deberá ser en primero de Abril próximo.

Por la presente se dio cuenta y por mi el infrascripto secretario se dio cuenta de una solicitud dirigida al Ayuntamiento por un grupo de vecinos de labradores y obreros en general de Ormaiztegui, en la que piden a la Corporación interceda con el Sr. Duque de Fernán Núñez al Obispo de Calahorra para una transformación que la solicitud expresa, en el sistema de concepciones de labores en los solares de S. B. en conformidad con el pueblo en este término. Enterado el Ayuntamiento y abierta discusión trío la que hubo de resultar, manifestándose se acordó: que haciendo suplantación de aquella petición, se formule por el Ayuntamiento una nueva y actualizada solicitud para el Sr. Duque de Fernán Núñez, en nombre de qui se dirige otro parte según aparece, ya que en su virtud dicho Sr. Duque el constante bien estar del pueblo de Ormaiztegui, y que la expresada solicitud se eleve a dicha respetable Señora por conducto de un digno administrador en Ormaiztegui, mediante entrega que se haga por una comisión que formarán el Sr. Alcalde, el Sr. Dicho y secretario de esta Corporación.

Dada cuenta mediante lectura de una carta del Sr. Duque de Fernán Núñez en solicitud de que se otorguen delimitados de la zona de la Corporación que la represente en la Asamblea que se celebre de la provincia habrá de tener lugar en la localidad de Ormaiztegui el presente mes, con el fin de tratar diversos e interesantes asuntos acordados por sus señorías al Sr. Duque de Fernán Núñez, y para que represente a esta Corporación, se le comunique así por atenta comunicación y certifique

cion de este acuerdo.

En las entras que figurando otros asuntos en la cida del dia el Sr. Presidente levanto la sesion, como lo hago a d' sustanciar de la presente acta acordandome con el ex- tracto de la misma y certifico.

Dios Risco, Alcobendas, Camacho

Dios Alcobendas 8 de Julio de 1888
J. M. L. L.



Acta n.º 55. Sesión ordinaria

Señores concurrentes
Don Cecilio Alcobendas Vaquerio
Don José María de la Torre
Don Pedro Rodríguez
Don Celedonio Gallego
Don Emilio Canache López
Don Juan Díaz López

En la villa de Alcobendas a diez de Julio de 1888
se reunieron en la sala capitular los señores concejales reunidos al- por mayor por el Sr. Alcalde Don Claudio Risco Jarama, quien por ser la hora señalada declaró abierta la sesión con ape- nante a este día.

Se dio lectura del acta de la anterior sesión y se aprobó au- toritativo por su conformidad.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones de la Academia y se tomaron los siguientes:

Boletines

- 1.º Presentada la factura y recibo que la misma con preaviso que ha entregado en la Alcobendas el farmacéutico Sr. Don Fel- ppe Lara, de los medicamentos que ha suministrado en enfermería de la beneficencia municipal en el tercer trimestre del año ca- rrisimo que curso, e importante cuatrocientos ochenta y dos pape- tos y treinta y cinco pesetas, fue aprobada acordandome el pago de la cantidad ahudada en cargo al capítulo 5.º art. 1.º de presupuesto.
- 2.º Del mismo modo se presentó y fue aprobada factura por medicamentos y sus recibos del farmacéutico Sr. Don Lara, re- querida al efecto por el Sr. Jefe de la beneficencia Sr. Don Celedonio Vaquerio, a sus para el estudio

judicial, acordando su pago con cargo al Capítulo 5.º art.º 2.º del presupuesto.

3.º Se aprueba el pago de una penta al comerciante Don Alejandro Delgado Sargia por cimulas que ha facilitado para las tercenas de las guardias municipales, acordando reformarse con cargo al Capítulo 3.º art.º 1.º del presupuesto.

4.º Dada lectura de oficio del Sr. de la Sección del Cuerpo de Telegrafos de la provincia, trasladado otro de la Dirección Jefe del de Cordón telegrafos, por lo que se comunicó por aceptado el local ofrecido por el Ayuntamiento en la Plaza de la Constitución para traslado de la estación telegrafica, mediante la construcción de las obras necesarias para la debida instalación de los servicios, obras que debían ser por cuenta del Ayuntamiento; intercalado este y discutido el asunto se acordó que la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, que la componen Don Pedro Guacharo Exito; Don Benito Guila de la Herrería; Don Pedro Alcibandas Salgado y Don Emilio Carrasco Bivar, en compañía del Oficial de Telegrafos de la población y de un clarificador competente, hagan una inspección del local ofrecido y propongan las reformas necesarias y el coste aproximado de ellas, se dé nuevamente cuenta para nueva resolución según el juicio del Ayuntamiento.

5.º Por la presidencia se expuso: que en su oficio de dar cumplimiento a órdenes superiores, para ir liquidando cuentas atrasadas del Ayuntamiento con el Sr. farmacéutico titular Don Manuel Saez de la Plata, con el que no existe conformidad en gran parte de tales adeudos, proponia a la Corporación que en lo que respecta al sueldo de los medicamentos facilitados a enfermos de la beneficencia en el 4.º trimestre del año 1.º 918, en el que hay conformidad por ambas partes, se le invitara a que cobrara lo que al mismo correspondiera. La Corporación acordó unánime su conformidad con lo propuesto por la presidencia.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente, havido la sesión, ha acordado que el Secretario de la presente ac-



ta en concordancia con el extracto de la misma parte.

Rico Alcobendas Emilio Quiasche

Rivera Rico Faustino N° 60 P. Alcobendas

~~Roberto Torres~~

~~Diri~~

Acta n° 56 = Sesión ordinaria

Quios en concurrencia	En la villa de Burela a las once horas de la mañana
Juan Benito Alcobendas Maquerino	dió orden que se lea el libro de actas de la sesión anterior
José Benito Rodríguez	reunidos en la sala Capitular los señores Concejales
Juan Díaz Rico	expresados al margen con el fin de celebrar la sesión
Pedro Alcobendas Fallero	ordinaria correspondiente a este día siendo
Faustino Rico Calafón	la hora señalada, el señor Presidente D. Manuel
Emilio Casuado Rico	dió primer término a la sesión abierta a las once

comunicó con la lectura del acta de la sesión anterior, que aprobada por unanimidad.

se dió cuenta de los boletines y comunicaciones de la semana y se adoptaron los siguientes:

Resueltos

- 1.º Por la Comisión de obras públicas se expuso al Ayuntamiento en sesión que habían efectuado al local del punto alto de la Escuela pública de Burela en unión del Oficio de telégrafos del término de Burela al señor D. Jacinto Morino, para ver la importancia y coste de obra para dotar de las obras necesarias para la instalación de dicho Oficio de telégrafos viviente de repulido. Dicho Oficio, habiendo sacado el juicio de competencia como de gran importancia y de ejecución coste las indicadas obras, por el momento superior a lo que el Ayuntamiento podría de momento realizar, habiendo la Corporación sabido la dimensión, tras lo que hubo de acordarse se acordó por unanimidad: admitir de haber en dicho local la instalación de aquella oficina y que se proponga a tal fin a la Dirección del ramo para ver si merece su aprobación, lo caso que en esta población y en parte de alguna tiene D. José María Morino, por lo que en las sesiones anteriores estuvo instalada la oficina de correos exterior que merece conclusiones para ello.

Dada cuenta por la Presidencia de la incompatibilidad del Regidor
 Dn. Juan Camacho Bisco, para intervenir en las operaciones de
 cumplimiento del año actual, por su facultad dentro del cargo de Regidor
 de su cargo actual. Por lo que se acordó por unanimidad
 dar la conformidad: que tales funciones las asuma el Regidor Dn.
 Hipólito Parria de la Barrera, por ser a quien se le exceptuó.

Se dio cuenta de haberse recibido oportuno por la Superior
 Justicia los apellidos al amillaramiento de la riquera justicia
 del término para el año de 1790 que los de urbana como los
 de rústica. La conformidad se dio por expresa.

Por unanimidad se acordó se construya una llave para
 la cerradura del depósito de aguas al Calvario, por no tener
 de la que anteriormente había.

En tal estado no habiéndose tratado otros asuntos el
 Sr. Presidente levantó la sesión, haciéndolo, por el Secretario de
 la presente acta en concordancia con el extracto su punto
 de aquella y certifico.



Pido Alcaldes D. Dn. Rivera
 José Cardenas P. Mederos
 S. Gallego Pedro Cendres Camacho
 Dn.
 Dn.

Acta n.º 57 = sesión ordinaria

Abiertos concurrentes	En la Villa de Simueta a veinticuatro de
Dn. Juan Camacho Bisco	Noviembre de mil novecientos veinte, se reunió
" Juan Diaz Bisco	viendo la hora de las veinte, en la sala
" José Cardenas Dn. Bisco	capitular, propios, comunales y prebendales
" Pedro Alcaldes Gallego	al margen, bajo la presidencia del Sr. Dn.
" Segundo Gallego Promotor	calde Dn. Claudio Bisco Parria, con el fin
" Benito Alcaldes Pagan	de elevar la sesión ordinaria que ha sido
" Jorge Bisco Promotor	de responder y viendo la hora suya
" Pedro Cendres Dn. Bisco	el Sr. Presidente declaró abierta sesión
" Hipólito Parria de la Barrera	Dada lectura de la presente acta
	que se aprobó por unanimidad.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la semana y se tomaron los siguientes:

Hechos

1.º Dada cuenta de la convocatoria de las elecciones ordinarias para Concejales y las que deberían tener lugar en el término el día veintidós del próximo febrero, la Corporación acordó y pasó a la Junta municipal del curso electoral, por la Secretaría de la Corporación, la declaración siguiente y material de territorio peculiar para las operaciones electorales.

2.º Dada cuenta de que por el vecino Marcelino Luján había sido sueldo que todo dentro del término por fecha inmediata, se acordó elirse en forma mediante el uso de quince partes con cargo al Hospital. 3.º art. 5.º del presupuesto vigente.

3.º Al momento se dio lectura de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, su fecha diez y seis del actual presentando providencia por la cual Autoridad electorales de recibo de acuerdo con el acuerdo de la Corporación del día cinco de Julio último, instruido por los Señores Concejales D. Pedro Albaladejos, Don Segundo Salgado y Don José Corvalán, en cuya resolución se declara que el Ayuntamiento de Sevilla al adoptar el acuerdo recurrido, no ha declarado de vacante de Concejal, lo que resulta contrario a la legislación legal de ningún género. La Corporación se dio por autorada, para que los señores Concejales Don Pedro Albaladejos que desea se le dé cuenta del expediente instruido sobre tal acuerdo, siendo contestado por el Sr. Alcalde que oportunamente dispondrá la presentación de dicho expediente al Sr. Albaladejos.

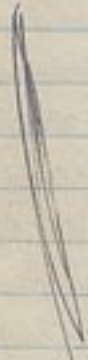
4.º Dada lectura de la circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia fecha 16 del actual inserta en el Boletín Oficial n.º 13 correspondiente al día diez y nueve del mes corriente, por la que se llama la atención de los Ay. de la provincia enareciéndoles remitir a la mayor brevedad posible la certificación del acto de adopción de medida para cubrir necesidades de consumo en el año próximo de 1.920 sin dar lugar a medidas extraordinarias por falta en el cumplimiento del servicio, con cuantas más expone la circular. Sobre esta la Corporación y Ayuntamiento se acordó:



Acta número 58 = Sesión extraordinaria

En la villa de Orizaba a veintidós de mayo de mil novecientos veinte; previa convocatoria en forma, con asistencia del objeto, se reunió en la Sala Capitular del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria con el carácter de urgencia, los individuos del mismo que la presente autoriza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Spino Perúa.

Asistió el Sr. D. Rufino de las Heras secretario por orden del Sr. Presidente, dió lectura en alto voz de la comunicación dirigida a la Alcaldía por el Sr. Presidente en su calidad de la Junta municipal del termo electoral de esta villa, por la que para recibir comunicación telegráfica del Sr. Presidente de la Junta provincial, se requiere a la Alcaldía para que en la urgencia que en aquella se le carga se practique lo formalizado y designarse por el Ayuntamiento, el Concejal que debe ejercer las funciones de Vicepresidente en la Junta municipal del termo que ha de constituirse y según lo establecido en el art. 7.º de la Ley Electoral aplicable al caso.



Trasido a la vista de los reunidos los antecedentes expuestos y visto que el Ayuntamiento actual se encuentra constituido por Concejales proclamados conforme al art. 2.º de la Ley, por lo que hay que entenderse a tener con el mismo número de votos se acordó conferir la designación conforme a Ley al Concejal de mas edad espinoso, el Alcalde y los señores. Examinado el padrón de habitantes del término y demás previos al caso, visto que el Concejal de mas edad es Don José Carro de la Cruz, por unanimidad de los reunidos se acordó designar a representados Concejales para con el carácter de tal ostente la representación de Vicepresidente primero de la Junta municipal del termo electoral de esta villa. Acordándose por último, que si alguna vez se comunicare esta designación, en el nombre de, como al Sr. Presidente en su calidad de la representado Junta municipal a quienes se refieren



que preceden.

Entendidos sumarios el objeto de la convocatoria de señores prebendados para la serie vacante de ella en el presente acto que firman todos los asistentes y testigos.

Don Gerardo Alcañal y Pedro Andreu

Don Juan Pizarro Excmo. Sr. D. Emilio Canales
Don Esteban de Sotomayor

Acta n.º 59: Sesión ordinaria
Señores Asistentes

- Don Gerardo Alcañal y Laguerro
- Don Juan Pizarro
- Don Emilio Canales
- Don Juan Diaz
- Don Pedro Andreu
- Don Esteban de Sotomayor

En la villa de Ciudad Real a treinta y cuatro de mayo de mil novecientos veinte, se reunió en la sala capitular de señores prebendados al efecto el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde para la hora que viene señalada para la celebración de tales actos el Sr. Prebendado Don Esteban de Sotomayor abrió la sesión.

Se dio cuenta e lectura del acto de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del día veintidós del actual, leyendo primero la primera y ratificando el acuerdo de la segunda.

Dióse cuenta de los boletines y comunicaciones de la semana y se tomaron los siguientes:

Fueros

Se dio cuenta mediante lectura de una comunicación de la Administración de propiedades e impuestos de la provincia, su fecha 22 de mayo corriente por la que se comunican a la Alkalía que con igual fecha se había autorizado el medio adoptado para hacer efectivo el pago de los impuestos en el año próximo económico de 1.º de -24. La Corporación se dio por enterada, acordando se tenga en cuenta para los presupuestos de expresado año.

A propuesta de la Alkalía para que se acuerde adquirir por quinientos la cantidad de suaves, se acordó acordar a la Alkalía para que se funcione el servicio de la Alkalía y personal de Alkalía y Alkalía del término, cuyo importe se será abonado al

reuolutor con cargo al Capitulo 3.º art.º 8.º del presupuesto.
 Se dió lectura de un oficio del Sr. Presidente de la Junta mu-
 nicipal del Barrio de San Antonio comunicando que el Concejo de aquel
 do para ocupar la Vicepresidencia de dicho Organismo por lo que
 dición. Ento se habia negado a la aceptación de expresados cargo
 ni haber llegado a posesionarse del mismo, por lo que debia prescibir
 se por este Ayuntamiento a nueva designación para el referido cargo.
 Entendida la Corporación y visto lo que se le obró en este
 Ayuntamiento con mas lo preceptado sobre el caso por la vigente
 Ley Electoral, por unanimidad se nombró a Don Hipólito Larrea
 de la Barrera, quien por presente al acto aceptó tal nombramiento
 que se comunica esta designación al Sr. Presidente de aquella Junta.
 Por unanimidad y por sujeción de la Presidencia se acuerda
 de la colocación de unos cristales en las cristalerías del Salón de
 actos de la Corporación, cuyo gasto será satisfecho con cargo al capi-
 tulo 1.º art.º 11.º del presupuesto.



Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que por los acuerdos
 de los aparceramientos, comunales de agostadero del año
 1919 se habia formalizado el negocio del importe de sus res-
 pectivos lotes 5.º y 6.º Don Fidoro Romero y Pastor y Don
 Jesus Delgado Gujardo respectivamente, entendiéndose en el
 caso de acordar lo procedente sobre la distribución del impor-
 te líquido de tales hipotes entre estos vecinos. Entendido el Ayun-
 tamiento y abierta discusión, firmó lo que hubo de sortearse por una
 igualdad se acordó: Se renovará en el caso municipal la suma
 de 2.400 pesos, con el tanto corriente, para se abone a la hacienda por
 el importe del 1.º pto. sobre tales aparceramientos comunales, según pla-
 presentas con autoridades públicas, y teniendo en cuenta los perjuicio
 so ciertos sobante de la distribución del año anterior para que
 los a la del 1919, se proceda desde luego por la Secretaría de este
 Ayuntamiento a la formación del padrón de los vecinos de este ter-
 mino con derecho a percibir los productos de los terrenos apa-
 seramientos comunales en la fecha de 1.º de Abril de tal año en
 que los mismos dan comienzo y en que en la época presente
 no pueden sufrir alteración las parcelas en las que se acopian
 y pierden tales derechos, lo mismo se tramitará la correspon-
 diente cuenta de cargo y de data, con inclusión en esta

de las partidas que conforme a precedentes acuerdos deban
pagarse a ellas con sus respectivos: Por veinte pesetas por
pago a los taxadores de los censales que asistieren en las quinquie-
nas de renovación y tercio; Por trescientos cincuenta pe-
setas por gratificación que se otorga al Secretario de la Corpora-
ción para sus proveyos y equitativa distribución entre el personal
de Secretaría y Alcaidía a sus órdenes por el trabajo extraordinario
que tienen que realizar para la distribución del impuesto de la casa
de las viudas entre los vecinos; Por ciento cincuenta pesetas por con-
cesión al propio Secretario de la Corporación para responder del
impuesto del papel sellado en el expediente de su creación y
distribución; reintegros de los expedientes y pago de cuantomen-
ciones se convenga en el padroño de vecinos con acuerdo y que asimismo
también se hagan solo incluidos en el expediente a contumbr
establecido; Por ciento veintinueve pesetas setenta y cinco centimos
para pago a la Casa Ducal de Pesado. Haber del curso
que le corresponde percibirá conforme a lo acordado por el re-
sultado de la reunión de agosto. Por último se acuerda,
que con respecto al padroño de vecinos referido se ponga al público
en Secretaría el objeto de las reclamaciones sobre ellos por el término
no de cinco días a cuyo efecto se colocará colito en la tabla de
contumbr, dando cuenta de lo ocurrido en este término y bajo el me-
punto de que no se produzcan reclamaciones formales por sepa-
rado la oportuna instrucción para su unión al expediente,
al que se llevará copia de los mismos del presente acuerdo.

Se presenta examina y aprueba la cuenta de los gastos
ulteriormente facilitados a individuos de la Guardia Civil Mérito
portante en punto de suma de ciento treinta y cinco pesetas, 41. 24.
acordando su pago con cargo al Hospital. 11.º art.º último del
presente acuerdo, librando al libramiento justificativo del pago correspon-
diente del presente acuerdo.

Se acuerda el pago de veintinueve pesetas a Don Pio Brauno
Flores de Balagor, por pago de trabajos realizados por cuenta del
Ayuntamiento en relación con los lictos cobradores de las contribuciones por
la cobranza de ellas en el 4.º trimestre del año económico en curso; cuyo
pago al efecto se acuerda con cargo al Hospital. 11.º art.º último del presente
acuerdo y al libramiento justificativo de este acuerdo.



tal estado y no firmados otros asuntos en la noche del día
de hoy. Previcte levantó la sesión haciéndolo por el Secretario
de la presente acto que firman los señores y certifico =

San Juan de los Rios, D.H.
Bernardo Obando, Alcalde Provis.
Discalde
Francisco Obando

Acta nº 60 Sesión ordinaria

- Señores asistentes
- Don Bernardo Obando Obando
 - Don Pedro Obando Obando
 - Juan de los Rios
 - Francisco Obando Obando
 - Juan de los Rios
 - Hipólito Obando Obando
 - Francisco Obando Obando

En la villa de San Juan de los Rios a siete de febrero de
mil novecientos veinte; se reunió en el
sala de sesiones del Ayuntamiento los señores
Concejales expresados al margen con el fin de
celebrar la sesión ordinaria que a este día
correspondía y siendo la hora que viene se
violeó al señor Previcte, Don Claudio
Obando Obando, como Alcalde, de lo que obró

el acto que dio comienzo a la lectura del acta de la sesión
anterior que fué unanimemente aprobada.

En momento se dió lectura y cuenta de las comunicaciones
y oficios oficiales de la semana.

Se dió lectura del extracto de los acuerdos del mes anterior
siendo aprobados y acordándose su remisión al Sr. Gobernador
Civil de la provincia por si tiene a bien acordar su publicación
en el Boletín Oficial.

Por la previcción se expuso que conforme a anterior acuer-
do y con los trabajos de preparación que el oficio tenía hechos la
Secretaría, se había confeccionado el padrón de los vecinos con de-
recho a participar del producto de aquellas posesiones
comunales y la cuenta de cargos y datos de los mismos, todo lo
que había estado expuesto al público por cinco días sin haberse pre-
sentado durante ellos reclamación alguna a tal documento, lue-
go el Ayuntamiento se reunió convenientemente a aquellos documentos
y se aprobó el padrón y cuenta, confeccionados por separado
de la liquidación o distribución correspondiente para su emisión al
efecto de expedir y que se sirva de base para la distribución que
tendrá lugar tan luego como se promulgan los correspondientes ofi-

razones de contabilidad, por entrega al Secretario de la contabilidad a distribuir y de la resultante para pagar por gastos, que se guardarán convenientemente, debiendo ser presentados a aquella distribución por el Sr. Alcalde, o el Sr. Regido, tutores, que darán cuenta oportunamente a la Corporación de los incidentes que en la distribución tengan lugar, para dar al efecto la debida certificación del presente acuerdo.

Todo cuenta de que por el vecino Alejandro Novero habiéndose dado muerte a una bola o bala dentro del término jurisdiccional por lo que se le había certificado por el Secretario la suma de diez pesos, se aprobó lo dicho a cordones y se le entregó el Secretario de la expresada suma, mediante la correspondiente formalización con cargo al Hospital. 2º. art. 5º. del Reglamento.

En tal estado que firmados otros asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, habiéndolo por el Secretario de la presente acta que firmas los asistentes y certifico =



Vice 9º. de Mayo Canales Riveron
 Martorell Alcaz Cantorero

Juan Diaz

~~Francisco...~~

Acta nº. 61 - Sesión ordinaria

- Señores asistentes
 D. Benigno Alcaz Cantorero
 D. Pedro Cantorero Escriba
 D. Hipólito de la Barrera
 D. José Novero Rodríguez
 D. Emilio Cantorero Nino
 D. Juan Diaz Nino
 D. Faustino Nino Salas

En la villa de Huacá a catorce de febrero de mil novecientos veinte, se reunió en la sala capitular los señores concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Claudio Nino Garcia con el fin de celebrar la sesión ordinaria que ha este día correspondiente siendo la hora que viene señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto que dió comienzo con la lectura del acta de la anterior sesión que fué unánimemente aprobada =

Se dió cuenta de las comunicaciones y boletines oficiales de la semana anterior, lo correspondiente por enterado.

Se presentó la cuenta que presenta el Secretario de



la incorporación de lo por ella suplido en la adquisición de materiales de imprenta necesarios, salientes y gastos de envío en la confección de los cuilleros de cuenta, de la rigurosa puntualidad del término para el año 1910 a 1911, gastos cobrados para la cobranza de los contribuciones rústicas y urbana, industrial y ganaderas de lujo en el 4.º trimestre del año 1911 a 1910, importantes en punto de cuenta y nueve por ciento y ochenta y siete céntimos. Comunicado por el Oficio de la Junta de Aprobación acordando en abono con cargo al Capítulo 5.º Art.º 9.º del Presupuesto siguiente.

En tal virtud que habiendo otros asuntos de que trata el dicho Previsión levantó la sesión haciéndolo por el tenor de la presente acta que firman los asistentes y copio

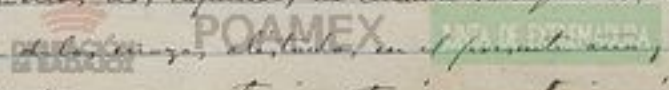
Dado en la Orama Camacho Riquero.
D. 11
 Alcabentay Diego Contreras

Juan Diaz
~~Francisco...~~
 Dado

Acta n.º 62 = Sesión ordinaria

<u>Sesión ordinaria</u>	En la villa de Pinar del Rio a veintinueve de febrero de mil novecientos...
<u>Sesiones asistentes</u>	En la villa de Pinar del Rio a veintinueve de febrero de mil novecientos...
<u>Francisco García de la Torre</u>	Alcalde Don Claudio Riera Parion con el objeto de celebrar la sesión...
<u>Amilio Casado Pardo</u>	ordinaria que a este día corresponde, como tiene la hora señalada...
<u>Juan Riera Rodríguez</u>	el Presidente la declaró abierta que día comienza con la lectura del...
<u>Leandro Alcañal Miquel</u>	acto de la sesión anterior que fué unanimemente aprobado.
<u>Francisco Riera Calabró</u>	Al momento se dio cuenta de las habilitaciones, comunicaciones de...
<u>Diego Contreras</u>	la misma dando la Corporación por enterada.
<u>Juan Diaz Pardo</u>	

Dándose ocuparon el Ayuntamiento el proximo día siete de Mayo como primer domingo de tal mes, del acto de la clasificación y delimitación de solares procediendo que en esta sesión se ocuparon de las resoluciones necesarias para llevar a efecto cuanto dispone el artículo 8.º de la Ley de Reclutamiento del Ejército en armonía con la que dispone el mismo artículo del Reglamento, dándose lectura por un el Presidente de dichos dos capítulos en cuanto se refiere al acto de la clasificación de los solares, etc., etc., en el presente año y revisión de los que en los tres años anteriores, tuvieron exclusiones o excepciones temporales...



ral del servicio en folios, por el Ayuntamiento se acordó: 1.º que para tallar
 à todas las mesas del remplazo actual, y à las, volviendo temporalmente
 por cantidad de talla en las tres anteriores, se vuelvan al clase licencia
 absoluta Feidasa Dominguez Pastor por cinco cincuenta, bastante,
 para en bien desempeño al que por su trabajo à realizar la obra al
 Ayuntamiento una gratificación de quince pesos, que serán satisfe-
 chos, con cargo al capítulo 1.º art.º 6.º del presupuesto, 2.º que para los
 reconocimientos facultativos à las mesas del actual remplazo, y à las
 que deba reconocerse de años anteriores, se vuelvan à los tres, elledico,
 Titular, que resultan compatibles, con la operacion D. Manuel Vago,
 Illustre, Don José Fernandez Lira, Don Manuel Guzmán, Porto, que percibirán
 la cantidad de dos pesos, cincuenta centavos, por cada mesa que re-
 conozcan según el art.º 1.º de la Ley que serán pagados de los fondos mun-
 cipales, con cargo al capítulo 1.º art.º 6.º del presupuesto, llevándose al ex-
 pediente general que se instruye certificación de este acuerdo.

Conforme à precedente, acuerdo, se aprueba el gasto de quince pesos, por la
 puesta en obra por el capitulo Illustre Camacho Acosta para el local ha-
 bilitado para despropósito de canchales, acordándose el pago según viene
 dispuesto.

Del mismo modo se acuerda el pago según viene determinado en precedente
 acuerdo al capitulo Illustre Camacho Acosta de la suma de doce pesos, y
 cincuenta centavos, importe de los colocacion de cristales en los cristales,
 de las ventanas del Salon Capitular del Ayuntamiento.

En tal estado, y no habiendo otros asuntos, à tratar el P. Presidente levantó
 la sesion haciéndose ya el levantamiento de la presente acta que firmen los asisten-
 tes conmigo el Secretario que certifica.

Fisco 1.º de la Bodega Casachos Ricorro

Alcaldes Alvaro Cendreso

Juan Dion

Acta n.º 63 = Sesion ordinaria

Presos asistentes	En la villa de Pucallpa à veintiocho de Febrero de mil novecientos
J. Quintanilla 1.º de la Bodega	veinte se reunieron en el Salon de Sesion, del Ayuntamiento las
Benito Casachos Fisco	sesiones Municipales, espuestas al cargo bajo la Presidencia del
Francisco Rodriguez	P. Alcalde Don Claudio Ruiz Pucallpa con el objeto de volver la
Benito Alcandor	comunicacion ordinaria que à esta hora comparecieron, siendo la hora
Juan Dion Fisco	que viene señalada el P. Presidente declaró abierta el acta



POAMEX

Antonio Risco Calderin
Domingo Bruchek Nieto

que dió comienzo con la lectura del acta de la sesion anterior que fue confor un fin aprobada unanimente

Seguidamente se dió cuenta de los boletines, y comunicaciones, oficiales de la reunion de donde la Corporacion por entera de
Examinada a la vista el expediente que se sigue sobre reclamacion del vecino Francisco Alvarez Sanchez en contra de la capacidad legal del tambien vecino Arturo Moreno Cantano para ser Concejal del Ayuntamiento de esta Villa como comprendido en el caso 4.º del articulo 43 de la ley municipal, ante un expediente, y conocimiento, por lectura integral, del escrito del demandado que a la Corporacion dirige el reclamado Moreno Cantano, tras la discusion habida la propia Corporacion estubo: Que separandose de dicho reclamado de la que parece debiese ser en el caso principal de un defensor, con una inconsciencia propia de quien no atiende al imperio de una razon recta, sino mas bien como al de una idea seductora, constante de un mando o poder absoluto que le por una vez ya acobardado, con una exaltacion que le hace caer en animaciones por abies, pues que hasta llega a olvidar que estubo casi firmemente al frente de los negocios, publicos de la localidad, simultaneamente como director de una de las, dos, politicas, existentes en ella, y ante un representacion compartida unas veces, con su legitimo poder D. Rostano Moreno Alvarado, que abstrataba la de la politica liberal, y otras, con su poder politico D. Florencio Ruiz, Casado que representaba la conservadora, de cuyos tiempos precisamente se le donde avanza en base a un sistema administrativo de que tan impropriamente hallan el D. Moreno Cantano procurando hacer recaer la responsabilidad de ella en el actual Ayuntamiento, sin pensar siquiera, en que habiendo sustituido el dirigido por el D. Moreno en 1918, cuenta por un, de un año de existencia, de manera inofensiva, hasta incluso reclamando la ley que en admita el sistema seguido por aquel de dirigir sus descargos, y peticion fiscal a esta Corporacion incompetente para ello por debida su por conducta de la Alcaldia a la Comision Provincial a la que en una reunion en el mes de abril si una forma la reunion demandada a concurso del fondo del vecino diputado de forma a de procedimiento que bien pudiera dar lugar a la desestimacion del escrito considerandole como un presentado, dirigio sus ataques, contra esta Corporacion mal si firm la autora de la reclamacion aludida, sin pensar en que ante inferiores, imputaciones, no habia de contestar sino que necesariamente habia de salir al encuentro al D. Moreno, aunque solo sea para recordarle actas, por el contrario, consentido, a tal efecto, y tales, como los, de haber tomado parte activa, directa como Concejal del Ayuntamiento de esta Villa en reuniones,



acuerdos, adoptados, entendi dirigidos por su indicada parte política en el año
1916, asistiendo, al establecimiento en el terreno del alcabala pública por de-
claración que sea, tarde pero en el propio año había de producir la fábrica del
D. Marcos, autorizándose con su firma no solo aquellas, acciones, si que también el pliego
de condiciones, para la subasta de tal suministro, el acta de subasta, y el acuerdo de
adjudicación definitiva, con constancia por existir en aquel pliego de una clau-
sula que por si sola la califica en conjunta, que dice: "también será de cuenta del
Ayuntamiento el pago de las contribuciones, e impuestos, con que el Estado grave la
fabricación, o renta o utilidad del servicio lo mismo al tiempo de formalizar el
contrato que los que se surten por disposiciones posteriores". Y siendo así y
declarando por el D. Marcos en su escrito de defensa que en el momento de
ocurrir para su ingreso en la Hacienda pública el 10% del fondo consumido
por el Municipio. ¿Cabe una carga de amortización por corrupción propia de la
participación, directa indirecta del D. Marcos en aquella contrata, ni una
carga abrogada que la sea que el incurrir, cuando habla de su incapacidad
moral con los que dirigen la cosa pública en el terreno? Illos por sí lo expone
to un juicio bastante, la Corporación en el ejercicio de un medio racional de
defensa debe hacer constar que de algunos documentos a la vista, resulta; 1º de
la liquidación del presupuesto del año 1913 existían en contra del Municipio por
deudas, contraídas hasta aquel año inclusive en que la política local estuvo en-
gida alternativamente por los dos partidos, el legítimo, el político de aquel
Tiempo de unos, 19319 pesetas, si bien unos, 13862 asistieron al año 1913, en que de
sumisión de Alcaldía era legítima parte; siendo de bases contractuales que por el ac-
tual Ayuntamiento, por los que le precedieron desde aquella fecha de inegal
significación política se han amovido aquellas deudas, por modo extraor-
dinario, en estado de unos, cuando que la carga parte de los debidos, por con-
trajusta provincial afectan precisamente a aquellos época, en que la admi-
nistración pública de este terreno estuvo dirigida por Ayuntamiento, asien, el
relacionado D. Estanislao, 2º del repartimiento de la contribución territorial, y percusión
para 1915 en el que figuró el D. Marcos Estanislao como concejal e individuo delegado
de la Junta provincial comparendo con el propio documento para 1916 se lleva a cabo
injustificadamente en el líquido imposible por percusión de dicho D. Marcos
beneficiario a rebaja de los mismos, una parte; en la de su parte política D.
D. Marcos Pérez veinte tres pesetas, y en la de su parte política Don Estanislao Pérez,
de 1637 pesetas. Por último; y sin entrar en otros hechos, que un son de ocasión,
la Corporación, haciendo de todo realismo personal para el D. Marcos se per-
mitirá intervenir? Cabe donde se encuentran ciertos sucesos, que por des-

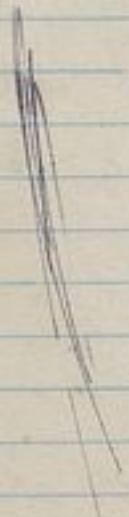


172

cuantos por sueldos de los empleados municipales, y del 2.º a los cobros
 pagos fueran retirados en algunos años, a terminarse, en que el Ayuntamiento
 mismo estubo integrado por sus amigos, políticos, etc; ¿o si tan distante
 fue la administración pública cuando estubo dirigida por los amigos
 políticos del Sr. Alvarado, pudiendo decir esto por que se aconsejó y
 a sus amigos, que descalificaran al Ayuntamiento las cantidades, que inde-
 bidamente retiraron por cobrados, por fin del 4.º trimestre de 1913
 por los días, que anticipadamente les fueron cobrados, por el Ayun-
 tamiento de entonces, por los diversos días, en que presentaron desman-
 puestas sus respectivos cargos, retirados, en los desampararon?



El Ayuntamiento por su parte acepta sin reserva alguna, por parte
 el concepto de digno, que al Sr. Alvarado merecen sus compañeros, de pro-
 clamacion, y siguese en dichos momentos, momentos de expansion del
 animo por que dicha Sr. les califico de modo distinto; para nada
 por alto aquella de directores, dirigidos, por que bien se ve por el
 simple examen gramatical, ortografica de su escrito, que el Sr. Alvarado
 haciendo que protesta de las decisiones, por determinados actos,
 los que fueran en que debia ser dirigidos. El Ayuntamiento por, tras
 los precedentes razonamientos, por exposicion del resultado de la dis-
 cusion sostenida, por unanimidad acordada. 1.º Que consta en esta
 expresamente la protesta digna por ser que contra los, conceptos, vo-
 luntar, cuando no injuriosos e insidiosos, que coniega en su escrito
 el Sr. Alvarado. 2.º que para su union al expediente de reclamacion
 se leen por la Presidencia del Ayuntamiento: Certificacion referente a
 si en las sesiones en que el Ayuntamiento tuvo acuerdo, sobre el su-
 ceso de del alcaide publico por electividad en 1914, interviniera
 como Consejo autorizando con su fuerza los actos, al igual del pliego
 de condiciones, para la subasta, acta de subasta, acuerdo de adjudi-
 cacion definitiva del suministro, Don Antonio Alvarado Batan. 3.º Cer-
 tificacion literal de la clausula 1.ª del pliego de subasta referente a la
 obligacion de pago por el Ayuntamiento de los impuestos, del alcaide
 publico, 3.º Certificacion de este particular. Por ultima que al expe-
 diente se dio por la Alcaldia la interseccion que en Ley como piden.



El Ayuntamiento habiendo conocido la ayuda prestada por diversos vecinos,
 durante la obra de reparacion de la fuente de la Pizarra al mismo ultimo acuerdo
 a cuyo respecto se acuerda, y consideracion de realacion pueda realizarse una
 obra alternamente procedera al suministro con otros recursos de esta

la importancia de la misma para los fondos municipales, por virtud de
la cual ~~expresados vecinos~~ ~~vecinos~~ habian formulado, suplico verbal en el sentido
de que siendo todos ellos dueños de fincas, limitados, e impuestos, se les viera
con la concesion de que antes opusieron de utilidad para si, y de sus vecin
erios, privar los aguas sobrantes de expresada fuente repartidos por el
Ayuntamiento en disputa como unica de su capacidad, legamente de poderlo
hacer, siempre con la condicional de que tal concesion en sucesos en
el presente ni en el porvenir los esclusivos de tales aguas sobrantes
ni por tanto ultimas disputas publicas de que padecian sus abjetas
indicadas aguas publicas, y por unanimidad acordó: que reconociendo el go
verno de las vecinas, Porfirio Nisco Villana, Angel y Manuel Villana de
villana, Quintanilla Nueva Nisca, Ciprian Botana, Bonifacio y Quintanilla de
Pabial, Felix Alvarado Alvarado, Fernando Alvarado Verde y D. Cecilia Rodriguez Nisco
proceder a emitir un acta, que por la Alcaldia en nombre de la Corporacion
se les diese las gracias. 2.º Se dio en la forma en que aparece expuesto la particion
verbal de aquellos sobrantes al disputar por los vecinos de las aguas sobrantes
de resultado fuente, es decir sin que la concesion en un caso perdido, o en
sin en ninguna alguna para los desechos del pueblo en cuanto a pozos
y ultimas disputas publicas de tales aguas sobrantes, se les otorga concesion
e expresados vecinos para que exclusivamente por ellos o sus herederos, y por
tanto que sean utilizados de manera publica disputar las aguas sobrantes de
la Fuente Pilon de la Nisca en sus fincas que en la actualidad poseen en
dicho paraje y en la forma, modo que ha de determinarse; bien entendido
que en ningun momento podria darse otro estension a la concesion que la
que detalladamente se fija en este acuerdo. 3.º Al disputar la particion
aquellos vecinos en sus partes aboradas fincas, por partes iguales, cada una
de las siguientes: 1.ª finca de Felix Alvarado, una parte. 2.ª finca de Porfirio Nisco Vi
villana, una parte. 3.ª finca hoy de Angel y Manuel Villana Villana una parte.
4.ª Quintanilla Nueva Nisca una parte, 5.ª Ciprian Botana, Bonifacio, Quintanilla de
Bonifacio parte, y por ultimas los hijos de D. Cecilia Rodriguez Nisco, y Fernando Alvarado
Verde disputaran tal sobrante divididamente desde los diez de la mañana a los dos de la
tarde, y si en este tiempo, algun dia no la mencionada disputacion de il aquella finca
a quien en los venturoso, horas del dia los comparendo, cada vez que cada parte de las
indicadas, utilizara el sobrante repartido con dia empezando por Felix Alvarado e igua
do en termino de la disputa, para el aporramiento de misma; como
mencionado en el acta de las ultimas, para su conocimiento, y efectos.
En tal estado y no figurando otros asuntos, en la orden del dia el Sr. Presidente levantó



En sesion ordinaria y el levantamiento de la presente acta que firman los asistentes que certifican

Rioy Sr. de la Barrera
Alcalde ordinario

Camacho Riccio
Dn
Dnso Cudreros

Juan Diaz

Tabla firmada
Dn

Acta numero 64 = Sesion ordinaria

- Señores asistentes
- D. Marcos Melendez Aguirre
- .. Melendez Ucheta
- .. Emilio Barreda Orive
- .. Hipolito Garcia de la Barrera
- .. Juan Diaz Orive
- .. Josec Orive Rodriguez

En la villa de Sumbaco a seis de Marzo de mil novecientos veinte, se reunieron en el salón Capitulativo del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Camacho Riccio, los señores Concejales comparecidos al margen, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria que ha sido correspondiente reanudar la hora que privadamente como sesion habia el Sr. Presidente declaró abierta la sesion que dió comienzo con la lectura del acta de la anterior que fué unánimemente aprobado.

Dado cuenta de la Poltition y comunicaciones oficiales de la semana la Corporacion se dio por enterada.

Sequidamente se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior acordado en sesion al Sr. Gobernador Civil de la provincia por medio de sus acuerdos en publicacion en el Poltition oficial.

Se acuerda se formalice pago por trece pesos y ochenta y tres centimos a favor del Secretario de la Corporacion por cantidad igual que ha cumplido para pago de las contribuciones Urbana y foral de propiedad del Coffe correspondiente al 1.º trimestre del año comunio de 1919 a 1919, una legacion que tendrá lugar en cargo al Hospital 1.º art. correspondiente.

siguiendo la costumbre de siempre en este Coffe se acuerda que por la Alcabala se adquiera por los salmos necesarios para la bendicion del proximo Domingo de Salvos, para el formal del Coffe, por pago y el oro por medio de abonandon el gasto que la adquisicion de puros hasta esta poblacion origine con cargo al Hospital 1.º art. gastos puros y de repatriacion del presupuesto de gastos.

En consecuencia la Corporacion se que por el mismo sesion se preste en Sumbaco a cada un parador de terrenos en la ca-

siempre llamada del "Chorrillo", lo que parece que indica ser un lugar
turaciones que se están realizando al presente, sin duda por actos anteriores rea-
lizados incluso por vecinos en ellos, por otros vecinos en épocas anteriores,
al actual Ayuntamiento, por unanimidad se acordó: Que por la Real Cédula se
llame y advierta a los individuos que tales errores cometidos, ha venido a
ocasionar la carencia absoluta de diámetro para los procelos, requiriendo para
que abarcando los lotes no den ocasión a la instrucción del oportuno
expediente reivindicatorio, si al fin llegasen a consumar la usurpación y
en cuanto a los que de años anteriores los tienen cometidos, que se les advier-
ta del mismo para la inmediato reivindicación consumando los con-
veniente al jurgado responsable por lo que a ellos se existiere
que de un día y un día, si como no es de esperar se negasen a la di-
cha reivindicación; nombrándose una comisión del seno de la Corporación
para que vigile, reconozca, tome y dé cuenta en su caso del resultado que opere
con aquellos terrenos y para cuanto mas se a cuerda a relación con el
particular, comisión que estará integrada por el primer teniente Alcalde,
D. Don Benigno Alvarado Vaqueiro; el Sr. Regidor D. Juan
Díaz Prieto.

Seguidamente se hizo saber por el Sr. Procurador que el Ayuntamiento de
San Felipe se dispuso lo procedente para llevar a cabo en el presente año
el aprovechamiento comunal de los terrenos en los dehesos que posee la Real
Cédula de San Felipe de este territorio a que tiene derecho para
su disputa los ganados de otros vecinos, según concordia entre dicho Com-
y el Ayuntamiento, para cuyo acuerdo se ordenó se diese lectura de sus con-
cordia y de los preceptos relativos a este punto de la ley munici-
pal. Cumplido sin pérdida de momento dicho mandato, se ordenó
la incorporación de lo que se determinó en el documento y ley señalados
se discutió ampliamente sobre el particular, acordándose: Que para
realizar el expresado disputa en las mejores condiciones para el vecin-
dario en general, según las leyes por clases de ganados que componen
de la riqueza pecuaria del término y visto que estos hátes, dada
su carácter de comunales, no se pretan a ser utilizados en igual-
dad de condiciones para todos los vecinos del pueblo, habría de prome-
re el terreno, lo que para que separadamente en ellos pudiesen
colocarse los ganados vacunos, caballos y en general gado propio de
este y en otros en el hátes de igual propiedad; pudiendo
distribuirse el de cada a cualquiera de los lotes que se formen. Mas

como indicados a proseguir en el Hospital
 2º artº. 4º del presupuesto municipal vigente con la denominación. También
 en vigencias para distribuir sus productos entre los vecinos conforme se con-
 sigue en el Hospital. 3º artº. 4º del propio presupuesto en la parte de que
 se enaguará el aprovechamiento en pública subasta entre los vecinos de
 este pueblo exclusivamente en la forma y forma que se acordó, cuando
 fuese procedente por los señores propietarios agrícolas de la localidad. Mateo
 N. Caballero, Aguirre y Eudoro Alonso Morales a quienes se
 tomó el depósito del expediente referido por motivo de los que
 comprenden cada una de las deudas señaladas facultados al Sr.
 Alcalde para llevar a cabo la tramitación del expediente que
 ha de instruirse en su virtud con certificación de este acuerdo, con
 sujeción a la Corporación para la fijación de lotes y condicio-
 nes en el correspondiente pliego que ha de servir de base para la subasta.

Este y sucesivos determinando por este A. J. el proyecto
 de presupuesto municipal formal por la Comisión de su ramo corres-
 pondiente para el ejercicio de 1890 a 1891, estimando conforme y arreglado
 a las necesidades de la población, a las disposiciones vigentes y a las
 de la localidad, a acordar: que se fixe al público por quince días y transcurrido
 de publicidad que lo acredite y relacionar que se presenten, con-
 sultar a la Comisión y rotación definitiva de la Junta municipal.

En tal estado y no sin que otros asuntos en la sesión
 del día de hoy se acordó lo siguiente: acordado por el Sr.
 Secretario de la presente que firmen los asistentes y certifique.

Luisa Rivero, Alabanda, Cordero
 Emilio Carrasco
 Juan Diaz
 F. J. J. J.

= Sesión número 64 = Sesión ordinaria =

Asistentes concurrentes:
 D. José María de la Cruz
 D. Juan Manuel de la Cruz
 D. Pedro de la Cruz
 D. Juan de la Cruz
 D. Juan de la Cruz

En la villa de Sivola a tres de Mayo de
 mil novecientos veinte, se reunieron en el salón de
 sesiones de las Cortes Constitucionales los señores
 señales representados al margen bajo la presidencia
 del Sr. D. Juan de la Cruz para celebrar la sesión ordinaria que a este



dia correspondiente y siendo la hora que de antea se
dialada, el Sr. Mercurio declaró abierta la sesión.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que por conformes fue
unánimemente aprobada.

Dada cuenta de las lecturas y comunicaciones de la semana la
sesión se dio por enterada.

Seguidamente se expuso por la Presidencia que el Ayuntamiento
debía ocuparse de la presente sesión por así figurar en la orden
del día de diez de Septiembre y lo que dispone el art. 139 del Regla-
mento aprobado por la C. de diez de Diciembre de 1914 para la ejecución
de la ley de Ayuntamiento y Comunas del Excmo. en lo que respecta a la de-
signación de tertias de oficio que han de celebrarse por instrumento en los ex-
pedientes de ocupación que se tramitan para justificar la pobreza cuando se
alega como causa de ocupación por la mujer interesada con cuyo objeto y
para trámite se les concede por ampliación hasta el último día quince
del presente mes por el vencido número de los que han de instruirse favor
de las causas que para este fin se han de formular. Dada
lectura y por ser el Secretario de los preceptos legales referidos al caso piden-
do de la presente, con vista a uno del acta de la sesión y deliberación de
19 de los precedentes de algunas causas de oficio intercedidas en los pormu-
nos del Ayuntamiento del presente año y para las anteriores remitidas a los
jueces que a continuación se enumeran. Para declarar en los expedientes
de ocupación que se tramitan para justificar la pobreza de los mozos in-
teresados y de sus familias en el presente del año corriente de 1915
a Fernando Perez Caubor y a Pedro Lopez Molino padre de los
mueros n.º 7 y 8 del expediente de ocupación. Para declarar en los expe-
dientes del año 1914 a Antonio Molino y a Antonio Molino padre
de los mueros n.º 34 y 35. Para declarar en los expedien-
tes del año 1914, se otorguen a Don Feliciano Aguilera Torreguero y a Don
Feliciano Nuevo Castellano padre de los mueros n.º 36 y 37 y para el
del año 1914 a Juan Manuel Rubio y Juan F. Viquez Baran-
quez, padre de los mueros n.º 38 y 39.

Al momento se acordó por el Ayuntamiento que conforme
se a lo que se dispone por la C. de diez de Enero de 1916, que habida
consideración a las actuales circunstancias de la localidad, para
nuevas causas de ocupación y para las causas de las substituciones
y demás causas pertinentes que de aplicación, el jornal medio que

debia fijar y de hecho fijaba a los efectos de la dulara nra de
poderes de sus facultades de los sucesos que instruyan expedientes de
excepcion en los reglamentos actuales y tras anteriores, el jornal me-
dio en la localidad, extensivo a las deprecadas ocupaciones y trabajos
en dos quintos, lo que por certificacion se comunicara a la Comision
mixta de la provincia.



En tal virtud, sus firmantes otros asuntos en la villa de Barra
del Sr. Presidente Juan de la Cruz, habiendolo yo, el Secretario de la
provincia que firman los asistentes comarcales, el Secretario que certifica
Pais 10/ 3: de la Provincia de Cochabamba

Comandante Juan Pedro Fajardo
Alcalde

Fiesta numero 65 - Sesion ordinaria -

Señores concurrentes	
D. Benigno S. de la Barrera	En la villa de Barra a veinte de Barra
" Faustino Sico Calabrón	de quince noventa veinte, se reunieron en el Salin
" Juan Diaz Sico	de veintiseis los señores concejales representados a suar
" Benarzo Alcobendas Magarinos	gacion el fin de celebrar la sesion ordinaria que a este
" Jaime Sico Rodriguez	dia corresponde por la presidencia del Sr. Alcalde
" Euclides Siquiera Sico	de Don Claudio Sico Garcia, con el fin de celebrar la
" Pedro Cordero Sico	sesion ordinaria que a este dia corresponde y siendo

la hora señalada el Sr. Presidente del Excmo. ayun-
to del acto que dio a lugar con la lectura del acta de la sesion ante-
rior que por comparecer fue ya inmemorable espoliada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la se-
mana, dando la cooperacion por ordenado.

Seguidamente al orden del Sr. Presidente se leyó por sí
el Secretario la circular del Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia fecha ocho de Barra comunitate y visto por su contenido que se
senaló al Sr. Jefe de Barra provincia para el juicio de comu-
nidad ante la Comision mixta de la provincia, al pueblo de Barra,
la a cuyo acto deberian concurrir los interesados a quienes corre-
pondia, y simultaneamente por su voluntad acordó: Que por la Alca-
dia y Secretario de esta municipalidad se preparen cuantos pliegos
y documentos sean necesarios para el objeto que se determino

en dicha circular, según en ella se ordena. Segundo; que oportunamente se cite conforme a Ley se cite a todos los sueros que por contaduría de talla, falta de capacidad técnica o defecto físico tengan que comparecer al juicio de exención conforme a Ley, que acompañarán al Comisario que se nombra al efecto, según el fallo adoptado por el Ayuntamiento en el acta de la clasificación y declaración de tallables, así como también de los que se por su naturaleza o sólo tallados por obra de los mismos con el fin de que se presenten en los Cabos Municipales cuatro días antes de tallarse para ser por parte del Comisario y su personal la muestra para la hospital de la provincia. Tercero; que para la presentación de los documentos respectivos de los sueros lo intermedios en el juicio de exención se vuelva Comisario por parte Ayuntamiento al Regidor que desempeña los juicios de Sueros, quien responderá de la identidad de los sueros, pechos o servidumbres, por inter suos autorizados de las operaciones del Ayuntamiento en armonía con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley a cuyo tenor se abonarán cinco cuarenta y cinco, que serán satisfechos de los fondos municipales como indemnización de gastos que se ocasionen durante; por ende a la vez de los fondos recaudados para los recobros a los individuos que compareceran para ser reconocidos a razón de cinco pesetas por los días de ida y vuelta y estancia en Madrid, conforme a lo previsto en los artículos que serán satisfechos con cargo al Hospital. 1.º art. 1.º del presupuesto. 2.º; que se cumpla por la Alcaldía cuanto se dispone en el presente artículo y que de este acuerdo se lleve constancia al expediente.

Tráese a la vista el expediente que se sigue para la venta en pública subasta de los procedimientos censales de arrendamiento de un campo y unido de rentas de peces, por la fundación pecuniaria de la casa de los señores que el mismo ocupan y el Ayuntamiento acordó: que tras en años anteriores se formó el lote el uno para que fueran colocados los ganados comunes, caballerías en general, y caballos propios de estos señores, integrado por los señores Navar; Madrid; Segorbe; y Torisilla cuyo valor en junto es de 45.270 y se repartió entre los señores para el ganado mayor de igual propiedad formada por los señores Quintillo; Madilla; Cruz;



Blanca; Quinto Barrio; Lavitana; Cerro Villar; Baboera;
 Fejadillo; Sequera; y Segoviana, cuyo valor en finca es
 de \$ 53.648 \$ pesos, quedando de continuo el acuerdo de
 acordar a cualquiera de los dos referidos lotes. Seguidamente
 se acordó que el primer día treinta y cinco de el mes
 de Agosto de las dos horas y treinta; que seguidamente
 y por separado se forme el pliego de condiciones para la sub-
 lección en pública subasta de fincas apremiadas.

Se dio cuenta por la Presidencia de que por el Secretario
 de la Corporación se había hecho conocer que los señores Don
 José Rodríguez Traves y Don Pedro Rodríguez Sobel,
 no a haberse peribido los apremiados, como ya se
 dijo, y en su consecuencia a los señores correspondientes
 obraban al poder de referido Secretario, estándose en el caso
 de acordar sobre el particular. Entendida la Corporación
 acordó: Que como valores finca de presupuesto y calidad
 de depósito a disposición de los interesados se dispere en areas
 municipales a aquellos cantidales que resulten, seguidamente la
 correspondiente que racione de contabilidad.

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento que
 estando para recibirse los intereses de suscripciones del
 trimestre, tan luego como el recibo tuviese lugar se ordina-
 ra por la Alcaldía cuantos pagos y recibos previamente
 acordados por la Corporación y los pertenecientes a quel-
 los asignaciones en el trimestre en curso por el orden del
 objeto presupuesto, con el fin de que las oportunas opera-
 ciones de contabilidad figuren en los libros correspondientes an-
 tes de cerrarse por fin de año económico.

Se examinó, aprueba y acuerda al pago de su im-
 porte correspondiente en ciento treinta y dos pesos y cincuenta
 centavos la cuenta que presenta el Secretario de la Corpora-
 ción Don Feobaldo Ferras, por el material de Secretario
 ganados en el trimestre corriente, cuyo pago se formalizará
 en un pago correspondiente al 2º de Presupuesto.

Por la reunión correspondiente se acordó unani-
 memente por los señores que por una Comisión de
 este Ayuntamiento formada por los señores Alcalde y los

Concejales don Benigno Alvarado Macquerio y don Juan Diaz Jurco, se procedio desde luego en armonia con la legislacion vigente y a preceder en este punto a la formacion de las listas de pupilos pobres de este termino municipal que en el proximo auto convocatorio de sus convocatorios, se invite a sus convocatorios, se invite a acudir a disputar la cantidad gratuita de Medicina y Cirujia de la de Farmacia, dando en ulterior cuenta al Ayuntamiento y llenando los demas formalidades prevenidas en la instrucion del oportuno expediente que se acordara certificacion del presente acuerdo.

Se acuerda se formalice pago a favor del Secretario de la Corporacion don Feobaldo Lemos Lopez de la suma de veinte pesos por el abocado don Pedro de la Cruz por la conduccion con su carro de este pueblo al de Palanquillo del Guardia Civil y familia Juan Vargas Ruiz en diez y siete de febrero ultimo, pago que se formalizara con cargo al Hospital N.º 1.º de este termino municipal, librando al librante certificacion de este acuerdo.

En tal estado y no figurando otros asuntos en la orden del dia el sector precedente se dio la sesion concluyendo, por el Secretario de la presente acta que firman los señores Concejales y certifico.

Ricardo
Juan Diaz Alvarado
Disco
Riviera
Gonzalo
Florencia

Acta n.º 67 = sesion ordinaria

Señores asistentes	En la villa de Simula a veintiocho de Mayo
Don Hipolito Garcia de la Barrera	de sus convocatorios se invite, se reunieron en la sala
Don Emilio Bermudez Torres	Capitular del Ayuntamiento los señores Concejales
Don Juan Diaz Jurco	expresados al margen bajo la presidencia del Sr.
Don Pedro Cordero Nieto	Alcalde don Feobaldo Lemos para dar inicio a
Don Benigno Alvarado Macquerio	celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde.
Don Juan Prieto Rodriguez	de 2 punto de la hora que de auto mano viene señalada
Don Faustino Nino	en el punto precedente se declaro abierta la sesion.
	Cada letra al alta de la sesion anterior

que unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de los boletines y comunicaciones oficiales de la municipalidad de la Corporación por enterada.

Seguidamente tuvo la Corporación los siguientes:

Incisos

- 1.º Que como la pensión de lactancia concedida a uno de los dos niños mellizos del vecino Andrés Ortega Padilla, no puede ser mayor el período de dos años por que tenía cumplidos al nacer a su hijo, al dar cumplimiento el trimestre su curso procedió a declarar y así se declaró, sin derecho alguno a tal pensión desde el primero de Enero del año natural corriente al Andrés Ortega, que como quiera que en otros casos se ha comparecido ante la Corporación el vecino Francisco Chamorro Peris solicitando se le hiciese una pensión por su hijo de madre, se acuerda que por el estado de extrema pobreza del reclamante Chamorro Peris, se le facilite a partir del primero de Enero último, media pensión de lactancia cual se pide haciendo con los demás que desistieron de este negocio el importe de siete pesetas y cincuenta céntimos mensuales abonadas con cargo al capítulo 5.º art.º 3.º del presupuesto.
- 2.º Que se reintegre al cementerio San Sebastián la suma de diez y nueve pesetas y cincuenta céntimos que tiene recluido para pago de rentas de los terrenos a fines realiter inculporados a la base de Villanueva de la breva delia inculporada de febrero último a ser de intento cinco céntimos de peseta cada terreno, formalizándose el pago con cargo al capítulo "Valores fuera de presupuesto" por haberse de nuevo reintegrado por aquella finca, en cuya ocasión se formalizó en ingresos con cargo al capítulo "Reintegros de pagos".
- 3.º Se presenta, examina y aprueba la factura y recibo que la misma ocupante del farmacéutico titular Don Manuel Barco, se presenta a los medicos que conforme a tarifa oficial ha prestado a sufragio de la beneficencia municipal e importante la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesetas y veinte céntimos, cuyo pago se acuerda con cargo al capítulo 5.º art.º 3.º del presupuesto.
- 4.º Se presenta, examina y aprueba la cuenta que presenta el planificador Juan Solís de los jornales inculporada materialmente en la obra de adquisición y reparación del buque de la Guardia Civil e importante la 1.ª # 593 # y la 2.ª # 88 # cuyo pago se acuerda con cargo a los

por otros capitulos parciales del presupuesto.

4.º Por su unanimidad se acuerda enunciar el carácter de univo del mismo no entre otros ramos por la de menor mas de dos años de vigencia continuado en la localidad al Abogado Don Manuel Saver Obispo quien con tal carácter deberá firmar en el expediente al fin de la habitante, habiéndosele de notificar este acuerdo por certificación del mismo.

5.º Que aceptacion por la representacion correspondiente para el establecimiento de la oficina de telegrafos y oficina de oficinas subrogadas de la misma forma que en la calle de la calle por el Sr. Don Manuel Saver Obispo y Don Manuel Saver Obispo para a su vez a su vez subrogados de la finca al punto siguiente, por el mismo se acuerda que por la representacion que tal finca viene determinada por el Sr. Saver Obispo en el contrato en expresado sus condiciones ultimas acierte a la Operacion para la aplicacion definitiva y que por cuenta del mismo se realicen los obra de adaptacion siempre que sea necesario, para lo que queda facultado al Sr. Saver Obispo.

6.º Se acuerda que con cargo al capitulo correspondiente en el concepto de "alquiler de fuerza de presupuesto" de este carácter de univo reintegrable por lo que se tiene unido al militar, en cuyo servicio se formalizara en un primer mes "Reintegrado de pago tambien fuera de presupuesto", se abone a Don Juan Saver Obispo el importe de los ramos de abada que pertenecen para la calle de la fuerza de la Guardia Civil encontrada al norte del distrito de la Montañera con un total de cinco mil quinientos.

En testado el Sr. Saver Obispo Sr. Saver Obispo Sr. Saver Obispo y el secretario de la presente acto comprueba los resultados de la oportuna minuta certifico

Risco

Comandante

Juan Saver

Comodoro Obispo

P. de la Saver

Bischoff

Simula 31 de Marzo 1910

El presente es el libro de la finca y por su parte al año siguiente se declara como libro este libro de autos capitulares que comprende todo el año natural de 1909 y el primer trimestre del 1910 que tal año comienza el día 1.º de Enero de este año y que tal año comienza el día 1.º de Enero de este año y que tal año comienza el día 1.º de Enero de este año.

Obispo

Obispo



POAMEX

LÍNEA DE EXTRAORDINARIA



POAMEX

BUNTA DE EXTREMADURA

Antonio...
Madrid
Carlos...

[Handwritten signature]